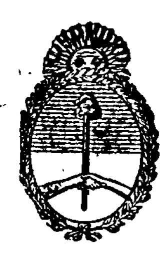
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV | Buenos Aires, martes 28 de febrero de 1967 | Número 21.137

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. — División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3901. Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28/2/67 (72 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 artículo 6º).

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Sr. Prefecto Mayor D. Oscar Nicolás Lagorio (Cl. 1924, D. M. 13, Matrícula 4.652.708, C. I. Nº 315.512 expedida por la Policía de Buenos Aires) a aceptar y usar la condecoración que le otorgara el Gobierno de la República de Italia de "Cavaliere dell'Ordine al Merito" con fecha 4 de noviembre del año 1966.

Acorde a lo peticionado por el nombrado Jefe en expediente L-66/1967, y en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 346, corresponde acordar la autorización por acto legislativo.

Dios guarde a V. E.

Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

LEY Nº 17.182

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967.

En ejercicio de las facultades legislativas que confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Prefecto Mayor D. Oscar Nicolás Lagorio (Cl. 1924, D. M. 13, M. 4.652.708, C. I. Nº 315.512 expedida por la Policía de Buenos Aires) para aceptar y usar la condecoración de "Cavaliere dell'Ordine al Merito", que le fuera otorgada por el Gobierno de la República de Italia.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Antonio R. Lanusse.

ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Disuélvense la Cámara Central y las Cámaras Regionales de Conciliación y Arbitraje Obligatorio.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967.

Al Excmo. Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se declaran disueltas las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, creadas por Ley número 13.246.

Con fecha 24 de octubre de 1966, por Decreto Nº 2.904 se declaró intervenidas las citadas Cámaras, a fin de analizar el funcionamiento de las mismas con el propósito de determinar su utilidad y, consecuentemente, su futuro destino.

El Interventor designado al efecto, en menos de dos meses de actuación, ha podido elevar el informe que le fue encomendado, llegando a la conclusión que corresponde proceder a la disolución de las Cámaras de referencia.

En efecto, según se destaca en el informe citado que figura en el Expediente Nº 1.455|66 adjunto, la subsistencia de dichas Cámaras carece de toda justificación, ya que fueron perdiendo utilidad a través del tiempo transcurrido desde su creación en el año 1948 y las diversas modificaciones y limitaciones de que fueron objeto, especialmente ante sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, declarando las facultades jurisdiccionales de que habían sido investidas como violatorias de los claros preceptos de la Constitución Nacional (art. 67, inc. 11 y art. 100).

Así, de 157.609 contratos de arrendamientos que fueron prorrogados en el año 1957, se llega a sólo 16.906 registrados a raíz del Empadronamiento Agropecuario Nacional de 1965.

Similar disminución se observa en los juicios promovidos ante dichas Cámaras, ya que a partir del 1º de marzo de 1963 se iniciaron en las once Cámaras Regionales, aproximadamente 12.000 expedientes, de los cuales sólo unos 3.000 eran de carácter litigioso, pues los restantes trataban de calificación de contratos accidentales, homologación de convenios, certificación de unidad económica y otros temas semejantes.

Al 31 de octubre último, existían tramitando en dichas Cámaras 309 juicios sumarios y 541 contradictorios, de los cuales 169 se iniciaron después de la sanción del Decreto-Ley 1.638, del 7 de marzo de 1963 lo que demuestra el escaso interés por someter las diferencias a decisión de esos organismos.

La mayoría de tales juicios tramitan ante las Cámaras Regionales de Rosario y Villa María, en tanto que en la de Trenque Lauquen existen 14; en Pergamino 7; Resistencia 3 y Mendoza ninguno.

A ello cabe agregar que el presupuesto anual de las Cámaras alcanza a noventa y cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 94.000.000.—) aproximadamente, sin empleo útil, o, por lo menos, sumamente oneroso.

Estas razones, brevemente expuestas y que con mayor amplitud y detalle se mencionan en el informe del Interventor, así como la necesidad de realizar una severa contención de los gastos públicos, obligan la presentación del proyecto de Ley adjunto en el cual, aparte de la disolución antes comentada, se dispone el pase de las actuaciones a los respectivos Tribunales locales; la redistribución del personal entre reparticiones de la propia Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para refuerzo, mejor atención y ampliación de sus servicios, u otros organismos de no ser ello posible, y el destino de los bienes conforme a las mayores conveniencias a juicio de la citada Secretaría.

Finalmente, corresponde destacar que a la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, que depende de la Cámara Central, se la exceptúa de la disolución porque no tiene funciones jurisdiccionales sino que es la encargada de llevar el Registro de Contratos de Arrendamientos y Aparcerías Rurales (art. 40 de la Ley 13.246 y Art. 42 de la Ley 16.883; el Registro de los telegramas remitidos por imperio del artículo 25 de la Ley 16.883; el Registro de Arrendatarios y Aparceros Exceptuados de las Prórrogas Legales (art. 29 inc. a) de la Ley 16.883; asesoramiento a productores agropecuarios; evacuación de informes técnicos requeridos por la justicia, y otras tareas afines, todas ellas indispensables.

Con la Ley proyectada se entiende contribuir eficazmente al ordenamiento jurídico, administrativo y económico que persigue el Gobierno de V.E.

Dios guarde a V.E.

Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

LEY Nº 17.181 Buenos Aires, 21 de febrero de 1967

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declóranse disueltas la Cámara Central y las Cámaras Regionales de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, con excepción de la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, que pasará a depender de la repartición de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que oportunamente determine el Poder Ejecutivo con todo su personal y bienes afectados.

Artículo 2º — Dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley, las Cámaras citadas deberán remitir a los Tribunales Provinciales que correspondan las causas actualmente en trámite ante las mismas y en el estado en que se encuentren, sin que ello implique alterar los principios de eficacia y autoridad de la cosa juzgada y de preclusión de la instancia. En caso de duda con respecto a la jurisdicción entre dos provincias, corresponderá a la del lugar de ubicación del inmueble.

Artículo 3º — El personal que se desempeña en las Cámaras disueltas será redistribuido por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con las necesidades de los servicios; aquél que no fuese absorbido será destinado a otras reparticiones centralizadas o descentralizadas de la Administración Pública Nacional.

En todos los casos la transferencia de personal implicará la de las respectivas partidas presupuestarias.

La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería dispondrá el destino de los bienes afectados a las Cámaras disueltas, conforme a las necesidades de los servicios.

Artículo 4º — Deróganse los artículos 46º de la Ley 13.246 y 3º y 4º del Decreto-Ley 1.638|63, ratificado por la Ley 14.467 y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

LEY DE CONTABILIDAD. — **Régimen jurisdiccional.**

DECRETO Nº 4.308 Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966.

VISTO el expediente Nº 43.992|66, del registro de la Junta Nacional del Algodón, organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por el cual solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 6.264 del 6 de agosto de 1965, la actualización de los montos que para autorizar y aprobar contrataciones dentro de su jurisdicción le fueran fijados por el decreto Nº 7.622 del 12 de setiembre de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que el carácter comercial e industrial de la mencionada repartición hace necesario dotarla de un régimen que le permita atender con celeridad las necesidades de sus dependencias, distribuidas en toda la zona algodonera;

Que resulta procedente la elevación formulada, toda vez que con ello se agilizarán los trámites administrativos referidos a las contrataciones.

Por ello, atento lo solicitado por la Junta Nacional del Algodón, lo dispuesto por el decreto Nº 6.264|65 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las contrataciones regidas por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad que realice la Junta Nacional del Algodón, organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, serán autorizadas y aprobadas por las autoridades que se indican a continuación:

Autorización	Aprobación
REGIMEN DE CAJA CHICA	
Hasta m$n. 10.000.— (gastos menores) y hasta m$n. 15.000.— (gastos urgentes)	
Encargado de depósito	Encargado de depósito
Administrador Desmotadora	Administrador Desmotadora
LICITACION PUBLICA	
Disposiciones del artículo 55 de la Ley de Contabilidad	
Hasta m$n. 500.000.—	
Gerencia de Finanzas y Contabilidad	Gerencia de Finanzas y Contabilidad
Hasta m$n. 1.000.000.—	
Gerencia de Finanzas y Contabilidad	Gerencia General
Hasta m$n. 7.000.000.—	
Gerencia General	Presidente Junta
Hasta m$n. 10.000.000.—	
Presidente Junta	Secretario de Estado
Más de m$n. 10.000.000.—	
Presidente Junta	Poder Ejecutivo
LICITACION PRIVADA	
Disposiciones del artículo 56 inciso 1º de la Ley de Contabilidad	
Hasta m$n. 100.000.—	
Administrador Desmotadora	Administrador Desmotadora
Gerencia de Finanzas y Contabilidad	Gerencia de Finanzas y Contabilidad
CONTRATACIONES DIRECTAS	
Disposiciones del artículo 56 inciso 3º apartado A) de la Ley de Contabilidad	
Administrador Desmotadora	Administrador Desmotadora
Gerencia de Finanzas y Contabilidad	Gerencia de Finanzas y Contabilidad
Disposiciones del artículo 56 inciso 3º apartados B) al M) de la Ley de Contabilidad	
Hasta m$n. 100.000.—	
Administrador Desmotadora	Administrador Desmotadora
Hasta m$n. 500.000.—	
Gerencia de Finanzas y Contabilidad	Gerencia de Finanzas y Contabilidad
Hasta m$n. 1.000.000.—	
Gerencia de Finanzas y Contabilidad	Gerencia General
Hasta m$n. 7.000.000.—	
Gerencia General	Presidente Junta
Hasta m$n. 10.000.000.—	
Presidente Junta	Secretario de Estado
Más de m$n. 10.000.000.—	
Presidente Junta	Poder Ejecutivo

Art. 2º — Deróganse las disposiciones del decreto Nº 7.622 de fecha 12 de setiembre de 1963.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Presupuesto.

DECRETO Nº 5.361 Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, vigente para el ejercicio 1966, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible proceder al ajuste y ordenamiento de los créditos de las partidas correspondientes a las Secciones 1ª y 2ª a fin de adecuarlas a las reales necesidades de los servicios;

Que para hacer frente a la mayor erogación a operarse durante el ejercicio 1966, con respecto a la aplicación de las mejoras de sueldos establecidas por el decreto número 3.210|66 para el personal ejecutivo de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, como asimismo la elevación del salario mínimo y subsidio familiar dispuesto en la resolución Nº 18 del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil de acuerdo con lo establecido en la ley Nº 16.459, es indispensable incrementar diversos créditos en el Inciso 7 — Gastos en Personal;

Que para poder liquidar y pagar reclamos interpuestos por algunos empleados en concepto de remuneraciones adeudadas con reconocimiento de legítimo abono, como así también para abonar diversas facturas recibidas con posterioridad al cierre de los ejercicios respectivos, es indispensable la habilitación de la partida de "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos";

Que con respecto a Otros Gastos, se considera de imprescindible e impostergable necesidad la habilitación de partidas y la elevación de créditos autorizados de otras, con el objeto de atender erogaciones originadas por los mayores costos de los artículos de uso y consumo y de las prestaciones de servicios, a efectos del normal desarrollo de las actividades técnicas y administrativas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado;

Que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero, es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata;

Por todo ello, y atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 16.938,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúranse y ordénanse los Presupuestos de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Sección 1ª, Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — Sector 2 — y Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones — Sector 4 — C) Eroga-

ciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 Organismo Descentralizado Nº 200 — Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62, el que queda fijado en la suma de: setecientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y un pesos (m$n. 727.468.331.—) moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

	Importe m$n.
Sección 1ª — Gastos — Sector 2 — Servicios:	
Inciso 5 — Transferencias	152.493.331
Inciso 7 — Gastos en Personal	377.108.100
Inciso 9 — Otros Gastos	155.579.000
Subtotal Sector 2 — Servicios	685.180.331
A deducir: Economías de inversión a realizar	50.562.000
Total Sector 2 — Servicios	634.618.331
Sección 2ª — Inversiones Patrimoniales — Sector 4 — Inversiones	
Inciso 5 — Transferencias	90.000.000
Inciso 9 — Otros Gastos	2.850.000
Total Sector 4 — Inversiones	92.850.000
Total Sector 2 y 4	727.468.331

Art. 2º — Establécese en la suma de: veinticuatro mil setecientos diez y ocho millones cien mil doscientos cinco pesos (m$n. 24.718.100.205.—) moneda nacional, los recursos habidos durante el año 1965 conforme al siguiente detalle:

a) Aportes de Afiliados	m$n.	10.019.069.500
b) Aporte Patronal	„	12.751.542.998
c) Renta de Títulos Nacionales	„	1.923.080.187
d) Transferencias de Aportes por reconocimiento de servicios (Arts. 8º y 20º Dto. Ley 9.316/46 Ley Nº 12.921)	„	4.729.188
e) Conceptos Varios	„	19.678.332
		24.718.100.205

Art. 3º — Fíjase en la suma de: setecientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y un pesos (m$n. 727.468.331.—) moneda nacional el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1966, afectados a la financiación de las secciones 1ª y 2ª, Sector 6 — C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62 — Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Nº 15) y de acuerdo al siguiente resumen:

Recursos Propios	m$n.	727.468.331
Contribución del Gobierno Nacional	„	—
Total	m$n.	727.468.331

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 15.021 incorporado a la ley permanente de presupuesto, determínase el siguiente balance preventivo, de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Nº 15) durante el Ejercicio 1966:

Ingresos estimados desde el 1º|1|66 al 31|12|66:

a) Aportes de Afiliados y Patronal	m$n.	33.424.000.000	
b) Renta de Títulos Nacionales	„	1.920.000.000	
c) Renta de Préstamos Personales y con Garantía Real	„	90.000.000	
d Transferencias de Aportes	„	8.000.000	
e) Haberes Previsionales Recuperados	„	805.000.000	
f) Conceptos Varios	„	33.100 000	m$n. 36.280.100.000

Egresos estimados desde el 1º|1|66 al 31|12|66:

a) Pago de Pasividades	m$n.	36.930.000.669	
b) Atención presupuestos que se aprueban por el Art 1º del presente decreto	„	727.468.331	
c) Transferencias de aportes	„	22.000.000	
d) Inversión de la Renta de Títulos Nacionales	„	1.900.000.000	
e) Inversión de la Renta de Préstamos Personales y con Garantía Real	„	90.000.000	
f) Conceptos Varios	„	1.500.000	m$n. 39.670.969.000

Déficit Financiero	3.390.869.000
A atender con Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación Dto. Nº 14.786/60	3.390.869.000

Art. 5º — El crédito incluido en las partidas de "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono en los casos en que así corresponda. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso J) de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto, tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión", con excepción de las partidas individuales (cargo y|o función), del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "Gastos de Representación".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 7º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, a afectar los créditos de las partidas globales de sueldos sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto, Edición 1943).

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Jorge N Salimei. — Raúl F. J. De Zan. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratifícanse negociaciones realizadas con el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de obras.

DECRETO Nº 1.019. - Bs. As., 17|2|67.

VISTO el Expediente Nº 176.423 del Registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, atento lo solicitado por dicha Intendencia Municipal y de conformidad con lo establecido por el artículo 1º, inciso e) de la Ley 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las negociaciones efectuadas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con el Banco Interamericano de Desarrollo para la obtención del financiamiento de las obras comprendidas en el denominado "Primer Programa -MCBA-BID".

Art. 2º — Autorízase al Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir los contratos de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo de acuerdo con los términos del decreto municipal Nº 345|67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores secretarios de Estado de Gobierno, Hacienda, Obras Públicas y Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Francisco R. Aguilar. — Bernardo J. Loitègui. — Luis M. Gotelli.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA

Explotación de un servicio aéreo regular interno de transporte de pasajeros, carga y correo.

DECRETO Nº 5.347. — Bs. As., 30|12|6.

VISTO el expediente Nº 4.616 Cde. 93 (D.N.A.C.) Nº 85.767 Cde. 2 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Aerotransportes Litoral Argentino S. A. (A.L.A.), ha solicitado se le acuerde la concesión de explotación de un servicio aéreo regular interno de transporte de pasajeros, carga y correo, en la ruta Buenos Aires Santa Fe y regreso;

Que la peticionante ha satisfecho las exigencias del Decreto-Ley 1.256|57 y del Decreto Nº 11.161|58;

Que la Junta Asesora del Transporte Aéreo, aconseja que se autorice lo solicitado por la citada empresa;

Que al otorgarse la explotación del servicio Buenos Aires Santa Fe y regreso, corresponde declarar la caducidad de la concesión del servicio Rosario-Santa Fe y regreso, que fuera otorgada por Decreto Nº 8.528|63, artículo 2º, apartado 10, inciso c), en razón de que su explotación resulta antieconómica por el reducido tráfico que genera;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a la empresa Aerotransportes Litoral Argentino S. A. (A.L.A.) la concesión para la explotación de un servicio aéreo regular interno de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Buenos Aires-Santa Fe y regreso.

Art. 2º — Fíjase el plazo de la concesión en quince (15) años, a contar de la fecha de notificación del presente decreto, debiendo la empresa iniciar el servicio que se acuerda dentro de los ciento ochenta (180) días corridos siguientes a esa fecha.

Art. 3º — Antes de la iniciación del servicio, la empresa someterá a aprobación del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil), los sistemas de operaciones, comunicaciones, servicios de mantenimiento y los seguros a que se refieren los artículos 170 y 171 de la Ley Nº 14.307.

Art. 4º — La incorporación o sustitución de aeronaves, la modificación de la capacidad inicial de las mismas, la fijación de las tarifas, fletes, frecuencias y horarios y la prórroga del plazo acordado para la iniciación de los servicios, será autorizada o aprobada por la autoridad aeronáutica, previa justificación de las causales que motivaren dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que sean menester.

Art. 5º — Aerotransportes Litoral Argentino S. A. (A.L.A.) deberá remitir mensualmente a la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Comercial) una nómina completa de los transportes realizados durante dicho período, así como los datos estadísticos en la oportunidad en que aquella autoridad se lo requiera.

Art. 6º — A partir de la fecha de iniciación del servicio que se concede mediante el presente decreto, caducará la concesión para explotación del servicio de transporte aéreo regular interno de pasajeros, carga y correo en la ruta Rosario-Santa Fe y regreso, que fuera otorgada por Decreto Nº 8.528|63, artículo 2º, apartado 10, inciso c).

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa, interino y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA

Ratifícase el convenio suscripto con el Aero Club Gualeguachú acordándose una suma para mejoramiento del aeródromo Gualeguaychú.

DECRETO Nº 5.345. — Bs. As., 30|12|66.

VISTO el expediente Nº 57.821 (C. M. G. A.), Nº 83.074 Cde. 8 (C. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de noviembre de 1966, se ha suscripto un Convenio entre el Estado Nacional, representado por el señor Cuartel Maestre General de Aeronáutico y el Aero Club Gualeguaychú acordando un aporte de diez millones de pesos monedo nacional (m$n. 10.000.000.—), con destino a las obras que dicho Aero Club lleva a cabo en el aeródromo Gualeguaychú.

Que las obras aludidas significan un evidente mejoramiento de la infraestructura del mencionado aeródromo;

Que el esfuerzo encarado por el Aero Club Gualeguaychú significa un aporte de importancia a la solución de los problemas que afectan a la infraestructura aeronáutica nacional;

Que por tal causa se considera necesario que la Nación preste su colaboración financiera, coadyuvando al logro del objetivo previsto;

Que de no ser así, se correría el riesgo de perder lo realizado, por insuficiencia de los medios con que cuenta el Aero Club Gualeguaychú para estos fines;

Que el Decreto Nº 4.156|66 por el que se aprobó el Plan de Inversiones Patrimoniales para el ejercicio 1966 a realizar por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, no contempló en la Partida "Aportes Federales" (atención con Gobiernos Provinciales), el apoyo federal a los municipios y particulares determinados por el Artículo 9º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 12.507|56;

Que a efectos de poder efectivizar la ayuda al Aeroclub de Gualeguaychú, es procedente la ampliación del concepto enunciado en el considerando precedente.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el concepto enunciado por el apartado 3 de la planilla correspondiente al Plan de Inversiones Patrimoniales, Sector 5, Financiación 3, Anexo 53, Inciso 8, Item 664, Partida Principal 74, Partida Subprincipal 263 - Partida Parcial 8496, aprobado por Decreto Nº 4.156|66 en la siguiente forma: "Aportes Federales, (Atención convenios con Gobiernos Provinciales, Municipios y entidades particulares).

Art. 2º — Ratifícase el Convenio suscripto con fecha 18 de noviembre de 1966, entre el señor Cuartel Maestre General de Aeronáutica, en representación del Estado Nacional y el Aero Club "Gualeguaychú", a los efectos de concretar un aporte federal, por única vez de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), con destino a las obras de mejoramiento de la infraestructura del Aeródromo Gualeguaychú.

Art. 3º — Apruébase la transferencia de la citada suma al Aero Club Gualeguaychú para la ejecución de los trabajos que se enuncian en el Convenio mencionado precedentemente.

Art. 4º — La transferencia enunciada en el artículo anterior será atendida con el crédito constituido para tal fin en el Decreto-Ley Nº 470|55, con la imputación: 5 — 3 — 53 — 0 — 0 — 8 — 664 — 74 — 263 — 3.496.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Cul-

to y de Defensa Interino, de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Jorge N. Salimei. — Adolfo T. Alvarez. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 86. — Bs. As., 13/1/67

VISTO el presente expediente número 4.620-I-1966 (Reg. D. N. R. O.), relacionado con la licitación pública número 54/66, que tuvo lugar en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno el día 13 de diciembre último, con el objeto de contratar la provisión de quinientas (500) toneladas de papel diario en bobinas, con destino a la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones de fojas 7 y 8, procede su aprobación;

Que en él se ha obtenido el resultado de que ilustra el acta de fojas 13, correspondiendo desestimar la propuesta formulada como alternativa por la firma Argenpaper S. A. C. I., por no ajustarse a los plazos de entrega establecidos;

Que la firma Compañía Exportadora Importadora de Buenos Aires S. A. C. I. F. (C. E. I. B. A. s.a.c.i.f.) presentó oferta estableciendo como condición que el pago se efectúe indefectiblemente dentro de los treinta días corridos de la fecha de entrega de la mercadería, otorgando una bonificación para las facturas que se cancelen dentro de ese plazo y fijando para las que lo excedan, un interés anual del 18 % a contar del vencimiento de dicho lapso, hasta la fecha de cancelación de las mismas (fs. 29 y 30);

Que las cláusulas generales que rigen la licitación están establecidas por la reglamentación del Capítulo VI (De las contrataciones) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto número 6.900/1963, según lo aclara el pliego de condiciones correspondiente (fs. 7 y 8);

Que el inciso 111), de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado determina que los pagos serán efectuados dentro de los treinta días, a contar de la fecha en que se produjera la conformidad de las prestaciones respectivas, salvo que en las cláusulas particulares se prevea un plazo menor —no establecido en el presente caso— disponiendo, además, que cuando se incluyan en las ofertas condiciones de "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha entrega de mercaderías o de presentación de facturas", o similares, se considerarán como aceptación de pago dentro de los treinta días de producida la conformidad aludida, que se entienden como hábiles por aplicación de lo dispuesto en el inciso 128);

Que la cláusula de pago contenida en la oferta que se analiza —30 días corridos, a contar de la fecha de entrega de la mercadería— no puede computarse como aceptación del plazo de treinta días hábiles previsto en la Reglamentación citada, teniendo en cuenta que el proponente manifiesta que la cancelación respectiva debe efectuarse "indefectiblemente" dentro de ese término;

Que tal condición unilateralmente formulada por el proponente está ratificada por él al decidir la aplicación del interés anual a que se hizo mención, a partir del término del lapso indicado en su propuesta;

Que, en consecuencia, no se trata de un acuerdo de voluntades sobre la base de pliego de condiciones —que sigue las normas de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado—, sino de una oferta que se aparta del referido pliego por no ajustarse a lo previsto en los incisos mencionados y en el número 113), en cuanto se refiere a la liquidación de intereses por mora en la cancelación de facturas;

Que por tales motivos corresponde computar como no válida la propuesta presentada por la referida empresa;

Que la Compañía Exportadora Importadora de Buenos Aires, S. A. C. I. F. (C. E. I. B. A. s. a. c. i. f.) mencionada, al tomar conocimiento del despacho producido por la Comisión de Preadjudicaciones de la Secretaría de Estado de Gobierno, presenta impugnación a lo actuado por entender que su oferta, de más bajo precio, ha sido apartada en decisión no ajustada a derecho;

Que el reclamo aludido ha sido interpuesto en tiempo y forma, por cuya razón corresponde su análisis;

Que la firma fundamenta su impugnación manifestando que su oferta "no puede ser dejada de lado por la aparente inobservancia de un requisito formal" "teniendo en cuenta lo prescripto en el inciso 111), párrafo 4º", que transcribe (fs. 62/1 a 62/2 vta.);

Que en los considerandos precedentes se han puntualizado las razones legales que amparan la decisión de invalidar la oferta presentada por la firma reclamante;

Que anulada ésta, corresponde proceder conforme lo prescribe el inciso 76), haciendo recaer la preadjudicación en la propuesta que "ajustada a las bases de la contratación sea la de más bajo precio", en cuya observancia tomó decisión la Comisión de Preadjudicación aludida;

Que en cuanto se refiere a la diferencia de importes existente entre la oferta invalidada y la que le sigue en precio —que según manifiesta la impugnante es motivo suficiente para que no se deje de lado su cotización, en salvaguarda de los intereses del Estado—, ella debe analizarse en función de las prescripciones reglamentarias mencionadas, pues lo contrario vulneraría la igualdad que debe privar en la presentación de ofertas, y en el análisis de las mismas que el Estado efectúa, con miras a la formalización de los contratos;

Que por los motivos señalados corresponde rechazar la impugnación deducida;

Que en base al informe técnico de fojas 45 y a la reducción efectuada a fojas 51, previa conformidad del proponente a fojas 49, de acuerdo con lo establecido por el inciso 77) de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto número 6.900/63, teniendo en cuenta el crédito existente a la fecha en la partida específica correspondiente, la Comisión de Preadjudicación de la citada Secretaría de Estado de Gobierno, según acta de fojas 52, aconseja se adjudique a la firma D. E. R. C. A., S. R. L., la provisión de cuatrocientas diez y siete (417) toneladas de papel diario en bobinas, a que se refiere el renglón único de la mencionada licitación pública, por las razones que se especifican en la misma;

Que el gasto que se origine puede atenderse con cargo al crédito que arbitra el Anexo 11 (Secretaría de Estado de Gobierno) del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1967, afectado provisionalmente según consta a fojas 50.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el acto de licitación pública número 54/66, realizado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno el día 13 de diciembre último, con el objeto de contratar la provisión de quinientas (500) toneladas de papel diario en bobinas, con destino a la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 2º — Desestímase la propuesta formulada como alternativa por la firma Argenpaper, S. A. C. I., y la presentada por la firma Compañía Exportadora Importadora de Buenos Aires, S. A. C. I. F. (C. E. I. B. A., S. A. C. I. F.).

Art. 3º — Recházase la impugnación deducida por la firma Compañía Exportadora Importadora de Buenos Aires, S. A. C. I. F. (C. E. I. B. A., S. A. C. I. F.), por lo motivos consignados en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Adjudícase a la firma D. E. R. C. A., S. R. L. (R. P. E. Nº 33.708, calle Schmidel 5460, Capital Federal, T. E. 64—3887), por la suma total de veinte millones doscientos veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 20.224.500.— m$n.), la provisión de cuatrocientas diez y siete (417) toneladas del papel diario en bobinas a que se refiere el renglón único de la precitada licitación pública.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con imputación al presupuesto de inversiones patrimoniales de la Sección 2ª, Sector 4º — 3 — 0 — 11 — 9 — 573 — 8 — 225 — 322, vigente para el Ejercicio 1967.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Cláusulas de reconocimiento de variación de costos en licitaciones.

DECRETO Nº 5.298. — Bs. As., 30|12|66

VISTO el expediente Nº 818.187|66 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Yacimientos Carboníferos Fiscales solicita la pertinente autorización para incluir cláusulas de variación de costos en diferentes actos licitarios y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 6900|63, reglamentario del artículo 61º de la Ley de Contabilidad, en su inciso 59º, admite reajustes de precios en los casos que específicamente autorice el Poder Ejecutivo Nacional y que hayan sido expresamente previstos en las cláusulas particulares del respectivo acto licitario;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha puntualizado que la viabilidad de la autorización para incluir en tales licitaciones las cláusulas que contemplen la variabilidad de los costos en la contratación de servicios, está condicionada a casos concretos;

Que la prestación de la asistencia médica del personal y la de sus respectivos familiares por su índole, sufre las variaciones de costos en los diferentes elementos que la integran;

Que asimismo experimentan variabilidad fluctuante los elementos requeridos para la explotación de los comedores del personal del Yacimiento Río Turbio;

Que la explotación del establecimiento forestal Mazaruca sufrirá también las variaciones de costos en la producción de postes y madera destinados al entibamiento de las labores mineras de Río Turbio;

Que estas circunstancias tornan aleatorias las cotizaciones que los oferentes puedan calcular en los respectivos actos licitarios, por lo cual cubren sus presentaciones con márgenes de resguardo que encarecen las prestaciones de los servicios, desde el momento mismo de su iniciación;

Que el reconocimiento de las variaciones de costos permite ajustarlos en la oportunidad en que ellas se producen, con relación al índice del costo de la vida, con lo cual se protegen los intereses de Yacimientos Carboníferos Fiscales y, por otra parte, se asegura una mayor equidad para las cotizaciones, procurando equilibrar los legítimos intereses de las partes contratantes;

Que la experiencia demuestra que la celebración de contratos de larga duración favorece la economía empresaria, asegura la continuidad de los servicios e incentiva el mejoramiento de los mismos;

Que, sin embargo, tal tipo de contratos no pueden promoverse si no contemplan un régimen que permita ajustar la variabilidad de los costos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Carboníferos Fiscales a incluir cláusulas de reconocimiento de variación de costos en las licitaciones que promueva para la contratación de la explotación de sus servicios asistenciales; de los comedores del personal en sus dependencias de la Administración del Yacimiento Río Turbio, como asimismo para la explotación de su establecimiento forestal Mazaruca.

Art. 2º — El reconocimiento de variación de costos a que se refiere el artículo anterior, se efectuará teniendo en cuenta la incidencia de cada rubro en los costos de explotación de los mencionados servicios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar. — Luis María Gotelli.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Director Nacional de la Campaña de Alfabetización.

DECRETO Nº 5.110. — Bs. As., 30|12|66

VISTO: Que por Decreto Nº 12.373|65 se procedió a la creación de un cargo de la clase "A" Grupo "I" en el ex-Ministerio de Educación y Justicia (Rama Educación), actualmente Secretaría de Estado de Cultura y Educación, vacante por la renuncia del señor Alberto Solsona Roig, y

CONSIDERANDO:

Que es de ineludible necesidad la provisión del mismo, en mérito a la especial naturaleza de las funciones a desempeñar,

Que las previsiones que establece el párrafo 1º del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 y la norma que regla su similar Nº 2.090|64, posibilitan su cobertura,

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en un cargo de la Clase "A" Grupo "I", dentro de las previsiones que acuerda el párrafo 1º del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 y con imputación a: 2, 1, 28, 7, 690, 31, 781, 1, 4001, al doctor Manuel Angel Cabrera (Cl. 1921, Mat. Nº 1.728.471, ... I. Nº 1.811.422, Pol. Fed.), con funciones de Director Nacional de la Campaña de Alfabetización, con retención, sin percepción de haberes, de un cargo de Director Grupo 41 (Director de Asuntos Jurídicos), de que es titular en la Dirección General Impositiva.

Art. 2º — Déjase establecido que como consecuencia de la designación dispuesta en el artículo 1º del presente decreto, se acuerdan al cargo de la Clase "A" Grupo "I" de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación las asignaciones por dedicación funcional y servicios calificados en los importes máximos que establece el Decreto Nº 9.252|60, haciéndose beneficiario de las mismas el doctor Manuel Angel Cabrera.

Art. 3º — Derógase el Decreto número 3.308 del 10 de noviembre de 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Se autoriza la sanción y promulgación de diversas leyes.

DECRETO Nº 110. — Bs. As., 16|1|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de San Luis para que se autorice el dictado de una ley de expropiación de terrenos necesarios para la ejecución del Plan de Escuelas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 16.951, el Poder Ejecutivo Nacional otorgó al Gobierno Provincial la suma de mil quinientos millones de pesos moneda nacional, destinados a la construcción, ampliación y reparación de edificios para escuelas;

Que si bien es propósito del Gobierno Provincial concretar la cesión de los terrenos con sus propietarios, pueden presentarse casos imprevistos que hacen necesaria la autorización solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 del Expediente número 69.718|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 111. — Bs. As., 16|1|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de La Rioja, en el sentido de que se le autorice a dictar una ley ratificando el Decreto número 28.880, dictado el 24 de diciembre de 1965, de adhesión al régimen de la Ley Nacional número 16.657, modificada por la número 16.823 que crea un gravamen a todo derivado combustible líquido, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 del Expediente número 71.616|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 113. — Bs. As., 16|1|67

VISTO el Expediente Nº 73.210, del año 1966 —registro del Ministerio del Interior—, por el que la Provincia del Chubut solicita autorización para dic-

tar y promulgar una ley, mediante la cual se crean en el Anexo 4, Ministerio de Gobierno, 20 cargos de Oficiales Subayudante en el Escalafón de Seguridad, que serán cubiertos por los Cadetes egresados de la Escuela de Policía de dicha provincia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Provincia del Chubut a sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas uno (1) del Expte. Nº 73.210|1966 y que ha sido rubricado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — Déjase establecido que la autorización a que se refiere este decreto, no incidirá en los créditos que por ayuda federal se acuerden a la Provincia del Chubut en los años 1966 y 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Inhabilítase a una firma.

DECRETO Nº 67. - Bs. As., 12|1|67.

VISTO el presente expediente número 218.544|64 del registro de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y su agregado sin acumular Nº 18.978|62 relacionados con el incumplimiento observado por la firma unipersonal Pedro Natalio Giorgis a la orden de compra Nº 13|62, librada a su favor por la Dirección de Administración de la citada Secretaría de Estado, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado cumplimiento a la provisión encomendada se rescindió a la firma de que se trata el pertinente contrato;

Que pese a las gestiones realizadas, no se obtuvo el ingreso de los cargos rescisorios: dos mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.325) en concepto de pérdida del depósito de garantía y ochocientos diez pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 810) por ejecución del contrato por un tercero;

Que la Dirección General de Suministros del Estado citó a un representante de la firma en causa, habiéndose obtenido la presentación de una nota por la que expresa su decisión de abonar las sumas adeudadas en cuotas, y siendo requerido con posterioridad en reiteradas oportunidades para su comparendo, no procedió a su cumplimiento;

Que no existiendo ningún atenuante en la conducta de la adjudicataria y en orden a lo establecido en el Inciso 8º), Apartado b), puntos 2º) y 10º) del Artículo 61º de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Nº 9.400|57, vigente en oportunidad de realizarse el respectivo acto licitario, la firma en cuestión se ha hecho pasible de la sanción de inhabilitación para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de cuatro (4) años, que se limita a tres (3) años, por ser la Reglamentación actual (Decreto Nº 6.900|63) más benigna que la anterior:

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de tres (3) años a la firma unipersonal Pedro Natalio Giorgis, con domicilio en la calle España 1105, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Cultura y Educación

DONACIONES

DECRETO Nº 4.486 - Bs. As., 19|12|66.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas como corresponde Nº 2.548|65 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por las que el Gobierno de la Provincia de Neuquén dona a favor del Estado Nacional una finca de su propiedad, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Neuquén, destinada al emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Neuquén (Ciudad) "Capitán don Juan de San Martín" - ciclo superior - y,

CONSIDERANDO:

Que el donante es titular del dominio, tal como se acredita a fojas 16 y sig., 25 y 26 del expediente Nº 5888;

Que el Consejo Nacional de Educación Técnica, a efectos de agilitar la futura solución del grave problema que plantean las insalvables deficiencias del edificio que ocupa dicha escuela, aceptó la donación de referencia "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional por el Gobierno de la Provincia de Neuquén, de una finca de su propiedad, destinada al emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Neuquén (Ciudad) "Capitán don Juan de San Martín" —ciclo superior— de las siguientes características:

Ubicación: sita en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, manzana Nº 119;

Extensión: consta de una superficie de seis mil metros cuadrados, afecta la forma de un rectángulo regular cuyos lados norte y sur miden 100 m. y los lados este y oeste miden 60 m., sus ángulos internos son de 90 grados;

Linderos: al norte calle en medio ruta 22, manzana 107; al sur calle en medio la fracción II en la quinta 28; al este calle en medio la manzana 120 y al oeste avenida en medio la manzana 118;

Corresponde: a la Provincia de Neuquén, fue escriturada por parte del Superior Gobierno de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 14.408, según escritura pasada ante la Escribanía General de este Gobierno, con fecha 19 de noviembre de 1962, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 104, Fº 72, Finca Nº 707, año 1963.

Art. 2º. — Agradézcase al donante, la colaboración prestada al Estado Nacional Argentino.

Art. 3º. — Concédese en uso, a título gratuito, al Consejo Nacional de Educación Técnica, el inmueble de que se trata, conforme lo que establece el artículo 51º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º. — Por intermedio del Consejo Nacional de Educación Técnica se adoptarán las medidas necesarias para la inmediata toma de posesión del inmueble y se dará traslado del presente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a los efectos de la inscripción del dominio en el respectivo Registro de la Propiedad.

Art. 5º. — Pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación y dése intervención a la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado) para las anotaciones pertinentes.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

SERVICIO EXTERIOR

Aclárase una promoción.

DECRETO Nº 69. — Bs. As., 12|1|67.

VISTO el Decreto Nº 5.319, dictado el 30 de diciembre de 1966,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la promoción efectuada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 — del señor D. Guillermo Fernando Mejía (Mat. 1.735.214, D. M. 2, Clase 1922), de funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul 39, a funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, 3377, dispuesta por Decreto Nº 5.319, dictado el 30 de diciembre de 1966, debe considerarse, de funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, 3377, a funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, 3378.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 71. — Bs. As., 12|1|67.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al señor D. José Ricardo Ramos (Clase D, Grupo IV).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 70. — Bs. As., 12|1|67.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de sesenta (60) días, a partir del 20 de diciembre de 1966, la autorización de permanencia en la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Raúl Alberto José Quijano, dispuesta por Decreto Nº 2.943, dictado el 24 de octubre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Franquicias para la importación de máquinas teleimpresoras con destino a una agencia noticiosa.

DECRETO Nº 3.579. Bs. As., 21|11|66.

VISTO este expediente Nº 10.795|66 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que The Associated Press solicita se autorice el despacho a plaza exento del pago de gravámenes a la importación de cuatro (4) máquinas teleimpresoras marca "Teletype", fabricadas en los Estados Unidos de América.

Que la causante expresa en apoyo de su gestión que dichas máquinas le han sido remitidas por su casa central en Nueva York sin cargo y sin uso de divisas para su uso exclusivo en la República, en la distribución de sus servicios noticiosos y en el mejoramiento de los medios de difusión, lo que redundará en mayores ventajas para los órganos periodísticos del país.

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el destino específico de las máquinas en cuestión, como asimismo el haberse dado solución favorable a pedidos similares al presente, por vía de excepción puede accederse a lo solicitado, dadas las análogas circunstancias que concurren en el caso a examen.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 211 de la ley de aduana texto ordenado en 1962 y sus modificaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el despacho a plaza libre del pago del recargo establecido en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley Nº 16.690, de las cuatro (4) máquinas teleimpresoras marca "Teletype", a que se refieren las presentes actuaciones, que importara al país The Associated Press.

Art. 2º — La beneficiaria no podrá enajenar, transferir o arrendar las máquinas mencionadas en el artículo 1º hasta transcurrir tres (3) años como mínimo a partir de la fecha de su despacho a plaza.

Art. 3º — Las transgresiones que se comprobaren al alcance y condiciones que se establecen en este decreto darán lugar al cobro compulsivo del recargo correspondiente a la fecha del despacho a plaza, sin perjuicio de las penalidades que al respecto fueran aplicables a la legislación aduanera.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía; Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 4.045. — Bs. As., 2|12|66

En uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase de la Embajada de la República en Portugal a la Embajada de la República en Grecia, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Jorge Ricardo Lavalle Cobo.

Art. 2º. — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en Grecia, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

TRASLADO.

DECRETO Nº 4.485. — Bs. As., 19|12|66

VISTO el expediente Nº 65.009|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento el pedido de traslado formulado por la profesora Margarita Tiva Serur Reyes; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la ley Nº 14.473 y su reglamentación; y considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación, Zona 7, de Enseñanza Media,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Margarita Tiva Serur Reyes (L. C. Nº 3.219.467, C. I. Nº 37.977, Pol. de Misiones), quien pasará a desempeñar, con carácter titular e imputación a: 2 - 1 - 28 - 7 — 700 — 33 — 15 — 2. en la Escuela Normal de San Rafael (Provincia de Mendoza), cinco horas de cátedra (3 hs. de Didáctica y 2 hs. de Filosofía en 5º años 4ª división, turno mañana, vacantes por creación 1965); debiendo cesar al propio tiempo como titular de seis horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año 3ª división, turno mañana, en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 171 — Bs. As., 19|1|67.

VISTO la actuación Nº 11.237|66 - Cde. 2 y sus agregados, del registro de la Presidencia de la Nación, por las cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes cultural y social;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para el ejercicio 1967, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Comisión Pro-Viaje de Estudios - Centro Aeronáutico de la Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de La Plata - La Plata (Prov. de Buenos Aires) ..	$ 500.000
Comisión Pro-Viaje de Estudios de Egresados de Ingeniería en Construcciones e Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata - La Plata (Prov. de Buenos Aires)	„ 300.000
Obispado de Lomas de Zamora - Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires) ..	„ 850.000
Total	$ 1.650.000

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.650.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 32, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3503 del Presupuesto 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Roberto J. Petracca. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 687 — Bs. As., 2|2|67.

VISTO el presente Expediente número 318.320|66, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de hasta mil (1.000) máquinas de escribir manuales y eléctricas, y de calcular y sumar eléctricas, nuevas, último modelo, a proveerse en forma parcial y a pedido de la misma por un período de ciento veinte (120) días a partir de la recepción de las órdenes de compra, destinadas a integrar el stock con que se ha de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron ocho (8) firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 122|123;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a las firmas que se detallan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Remington Rand Sudamericana S. A. C. I.	
Rgs. Nros. 1|4-6|11	36.512.000 N.
Contasuma S. A. C. I.	
Rg. Nº 15	2.887.500 N.
Olivetti Argentina S. A. C. I.	
Rgs. Nros. 5-12|14-16	30.087.500 N.
Total aprox.	69.487.000

Art. 2º — Ratifícanse los descartes efectuados por la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con los motivos expuestos en el dictamen de su División Adjudicaciones obrante a fs. 122|123

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total aproximada de sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 69.487.000) se imputará al Presupuesto del año 1967 en la siguiente forma: Código Contable 014346, Sección 1, Sector 2, Financiación 4, Carácter 1, Anexo 32, Inciso 9, Item 117, Partidas: 16-20-2047 o similar que se le asigne (Art. 27 - Ley de Contabilidad - Decreto Ley Nº 23.354|56).

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

DECRETO Nº 122 - Bs. As., 16|1|67.

VISTO:

Las actuaciones del expediente Número 15829|I|1963 del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales solicita se conceda licencia extraordinaria, con caso de excepción sin goce de sueldo, al solo efecto de regularizar su situación de revista desde el 13 de abril hasta el 4 de septiembre de 1963 a la maestra de la escuela de hospitales Nº 1, señora Eva Mendoza de Mezzotero, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario dispuesto oportunamente surge que la interesada faltó a sus tareas durante dicho lapso con el objeto de integrar el núcleo familiar, según se comprueba en las actuaciones,

Que posteriormente obtuvo ubicación transitoria en la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut) acordada por la razón de orden familiar mencionada,

Que la Junta de Disciplina (Ley 14473) la Dirección Técnica General de Asistencia al Escolar y la Dirección General de Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Educación a fs. 149|50, 151|152 y 153|154, respectivamente se expiden favorablemente a lo peticionado,

Que a la fecha dicha docente se encuentra desempeñando normalmente en la escuela de hopistales Nº 1,

Que ha merecido conceptos sobresalientes en los años 1960, 1961, 1963 y 1964 y muy bueno en 1965,

Atento lo expuesto y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Considérase en uso de licencia extraordinaria como caso de excepción sin goce de sueldo, al solo efecto de regularizar su situación de revista, desde el 13 de abril hasta el 4 de septiembre de 1963, a la maestra de la escuela de hopitales Nº 1, señora Eva Mendoza de Mezzotero.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 123 - Bs. As., 16|1|67.

VISTO:

Lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación en las actuaciones de su registro Nº 12.225|1965, para que se dicte el correspondiente decreto concediendo licencia extraordinaria, sin sueldo, desde el 1º al 28 de noviembre de 1964, a la maestra de la escuela Nº 1 de la Provincia de Neuquén, señora Cristina Rosalía Arias de Troncoso, al solo efecto de regularizar su situación de revista durante ese lapso;

Que del sumario administrativo instruido conforme lo establece el Estatuto del Docente (Ley 14.473) surge la causal que motivó esas inasistencias y que como se ha dejado debidamente establecido fueron provocadas por razones de fuerza mayor e integración del núcleo familiar;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta el excelente concepto profesional de la señora Cristina Rosalía Arias de Troncoso y que la misma presta servicios normalmente desde el 11 de marzo de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que no ha habido perjuicio económico y que las inasistencias incurridas por la señora Cristina Rosalía Arias de Troncoso están debidamente justificadas por las causas expuestas,

Por la información producida en las actuaciones y atento lo aconsejado por el Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Considérese en uso de licencia extraordinaria, sin goce de haberes y al solo efecto de regularizar su situación de revista, desde el 1º al 28 de noviembre de 1964, a la maestra de la escuela Nº 1 de la Provincia de Neuquén, señora Cristina Rosalía Arias de Troncoso.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 124 - Bs. As., 16|1|67.

VISTO:

Las actuaciones del expediente Número 14.139-11º-1960 del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales solicita se dicte decreto concediendo licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, desde el 9 de marzo hasta el 8 de junio de 1961 y desde el 15 de marzo hasta el 30 de noviembre de 1962 con el objeto de regularizar la situación de revista de la ex-maestra de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 11º, (actualmente maestra de la Nº 307 de Córdoba), señora Lidia Esther Rodríguez de Ferrari, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario ordenado por resolución de fs. 55 surge que la imputada se colocó en situación irregular por razones de integración del núcleo familiar como lo prueba a fs. 117|119;

Que la Junta de Disciplina (Ley 14.473) la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, zona 1ra. y la Dirección General de Asesoría Letrada, a fs. 160, 161, 165 y 167, respectivamente, se expiden a favor de la causante;

Que la citada docente ha merecido el concepto de sobresaliente durante los dos últimos años;

Que en la actualidad presta servicios normalmente en la escuela Nº 307 de Córdoba;

Por lo expuesto y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Considérase en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, desde el 9 de marzo hasta el 8 de junio de 1961 y desde el 15 de marzo hasta el 30 de noviembre de 1962 a fin de regularizar su situación de revista, a la ex-maestra de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 11º, actualmente maestra de la Nº 307 de Córdoba, señora Lidia Esther Rodríguez de Ferrari.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Disponibilidades.

DECRETO Nº 3.973. — Bs. As., 20|12|66

VISTO la propuesta elevada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 16.994, de fecha 21 de octubre de 1966, y lo solicitado por la Secretaría de Justicia y el señor Ministro del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Pasará a disponibilidad, a partir de la fecha, a los efectos de su retiro obligatorio (artículo 30, inciso b de la Ley 14.515) el personal que se consigna a continuación:

Prefecto D. Francisco Héctor Fernández (Cl. 1913, D.M. Bs. As., M. I. 562.318, Cred. 211); Prefecto don Héctor Leopoldo Blasco (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. I. 4.481.040, Cred. 2.115); Prefecto D. Luis Demetrio Geijo (Cl. 1924, D.M. Bs. As , M.I. 4.011.420, Cred. 218); Subprefecto don Angel Filomeno Stella (Cl. 1924, D.M. Bs. As., M.I. 4.459.610, Cred. 2.246); Alcaide Mayor D. Víctor Hugo Marino (Cl. 1920, D. M. Bs. As., M. I. 417.072, Cred. 235); Alcaide Mayor Darío Idelfonso Flores (Cl. 1918, D. M. 13, M.I. 650.954, Cred. 371); Alcaide Mayor Osvaldo Pedro Possetti (Cl. 1917, D. M. Bs. As., M. I. 431.424, Cred. 444); Alcaide Aldo Natalio Cerza (Cl. 1927, D.M. Bs. As., M, I, 4.227.325, Cred. 2.124); Alcaide D. Constantino Serrano (Cl. 1918, D.M, 39, M. I. 3.552.684, Cred. 1.061); Alcaide Dr. D. Raúl Miranda Costa, (Cl. 1926, D. M, Bs. As., M. I. 4.025.792, Cred. 6.888); Alcaide don Roberto Fantini, (Cl. 1921, D.M. 65, M.I. 1.583.896, Cred. 1.427); Alcaide D. Luis Felipe Otalora (Cl. 1924, D.M. 65, M.I. 3.864.119, Cred. 1.577); Subalcaide D. Mario Julio López de Calatayud, (Cl. 1917, D.M. 33, M.I. 2.201.273, Cred. 402); Subalcaide don Marcelo Traynor, (Cl. 1912, D.M. 19, M.I. 1.121.032, Cred. 115); Subalcaide D. Armando Aníbal Firpo (Cl. 1926, D.M. 68, M.I. 4.333.475, Cred. 3.252); Subalcaide don Ernesto Emilio Griffa, (Cl. 1920, D. M. Bs. As., M. I. 1.661.680, Cred. 2.150); Subalcaide don Baltasar Mateos (Cl. 1909, D.M. 65, M.I. 1.542,002, Cred. 581); Subalcaide Da. Sofía Inés Colls (Cl. 1928, L. C. 286.868, Cred. 5.936); Adjutor Principal don Francisco Jabier Navas (Cl. 1929, D.M. 49, M.I. 6.735.187, Cred. 3.089); Adjutor Principal don Ricardo Gualda, (Cl. 1934, D.M. Bs. As., M. I. 4.128.770, Cred. 3.906); Adjutor Principal don Fernando Rieznik, (Cl. 1928, D.M. Bs. As., M. I. 4.486.408, Cred. 4.594); Adjutor don Adolfo Graciano Siciliano (Cl 1930, D. M. Bs. As., M. I. 4.345.219, Cred. 2.545); Subadjutor don Carlos Alberto Banegas Raed (Cl, 1943, D. M. Bs. As., M. I. 4.414.538, Cred. 8957); Subadjutor D. Ramón Silvio Salvatierra (Cl. 1937, D. M. 63, M, I. 7.247.458, Cred. 8972; Subadjutor José Antonio Puebla (Cl. 1934, D. M. Bs. As., Matric. Ind. 4.124.894, Cred. 4310); Subadjutor D. Elvio Angel Bel (Cl. 1938, D. M. 30, M. I. 5.806.832, Cred. 9055).

Art. 2º — El personal mencionado en el artículo 1º del presente decreto, mantendrá dicho estado de revista, hasta el 31 de diciembre del corriente año, fecha en que pasará a retiro obligatorio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Conrado Etchebarne (h).

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE TRABAJO

Presupuesto

DECRETO Nº 4.076. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966.

VISTO que por Ley Nº 16.938 se fijó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 1966; y

CONSIDERANDO:

Que dado la difícil situación económica de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Trabajo, es menester —a fin de lograr una eficiente prestación social— arbitrar los recaudos indispensables que posibiliten acordar una mayor contribución estatal, con el objeto de poder conjugar las incidencias originadas en materia de "Gastos en Personal", inclusive las mejoras instituidas por el Decreto Nº 1.518|66, como así también sufragar —en lo relativo al rubro "Otros Gastos"— el incremento experimentado en los aranceles y costos de los servicios asistenciales y administrativos respectivamente;

Por ello, teniendo en cuenta que el artículo 6º de la Ley Nº 16.938 establece que el "Crédito de Emergencia" podrá destinarse a reforzar cualquiera de los créditos contenidos en los anexos respectivos, como así también para crear nuevos conceptos de inversión,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1966, vigente por Ley Nº 16.938, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y el siguiente resumen:

a) ANEXO 92 - CREDITO DE EMERGENCIA

Sector 2 - Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	— 40.000.000.—
TOTAL - Sector 2	m$n.	— 40.000.000.—
TOTAL - Anexo 92	m$n.	— 40.000.000.—

b) ANEXO 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Sector 2 - Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	+ 40.000.000.—
TOTAL - Sector 2	m$n.	+ 40.000.000.—
TOTAL - Anexo 91	m$n.	+ 40.000.000.—

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo, orden conjunta Director General y Tesorero, hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000.—), con destino a la atención de la mayor contribución estatal prevista a favor de la Dirección General de Obra Social de esa Secretaría de Estado para el ejercicio 1966, de acuerdo al siguiente detalle:

Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 .... m$n. 40.000.000.—

Art. 3º — En virtud de las autorizaciones vigentes por la Ley Nº 16.938 y modificaciones introducidas por el presente decreto, la Orden de Disposición de Fondos Nº 3 (Decreto Nº 3.228|66) queda fijada, para la financiación y destino que se detallan, en la siguiente forma:

Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1

Dirección General de Obra Social .... m$n. 63.596.465.—

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Trabajo y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Rubens G. San Sebastian. — Francisco R. Aguilar.

ANEXO 91 — OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

ITEM 300 — SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

INCISO 9 — OTROS GASTOS

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdicc.	Org. Desc.	Inciso	Item
2	1	91	—	—	9	300
1	2	3	4	5	6	7

PARTIDAS Principal (8)	PARTIDAS Sub Principal (9)	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial (10)	Sub-Parcial Cargo y/o Función (11)	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (Mens. diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.
		CONTRIBUCIONES VARIAS					
		AYUDA SOCIAL					
3	212	CONTRIBUCION A LA DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO	1431				+ 40.000.000
		TOTAL DE LA PARTIDA SUBPRINCIPAL					+ 40.000.000
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL					+ 40.000.000
		TOTAL DEL ITEM					+ 40.000.000

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TIERRAS FISCALES

Títulos de Propiedad.

DECRETO Nº 4.000. - Bs. As., 2|12|66

VISTO este Expediente Nº 575|58 (D.P.N.), del que resulta:

Que con fecha 6 de mayo de 1958 (copia a fs. 6|8) la Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, concedió en venta entre otros, a don Porfirio Villalba, de conformidad con las obligaciones establecidas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, el lote 14 de la manzana H2 del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones (fs. 59), y

CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada a la tierra de que se trata (fs. 43), ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y estando abonado el precio estipulado (fs. 53), corresponde declarar cumplida las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el respectivo título de propiedad.

Por ello, la información de fojas 5, el dictamen legal de fojas 70 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Porfirio Villalba, argentino, matrícula individual Nº 7.471.102, distrito militar 40, clase 1930, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, Decreto-Ley 654 de fecha 21 de enero de 1958, Decreto Nº 54.237 del 1º de febrero de 1940, por el Decreto Nº 11.769 del 27 de abril de 1946 y por el Decreto Nº 32.530 de 21 de octubre de 1948, en el lote 14 de la manzana H2 del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones y otórguesele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

DECRETO Nº 4.001. - Bs. As., 2|12|66

VISTO este Expediente Nº 2.108|56 y su acumulado Nº 2.122|56 (A.G.P.N.), en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, propicia se declaren cumplidas por los concesionarios que en cada caso dan cuenta las respectivas actuaciones, las obligaciones establecidas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario y por el Decreto-Ley Nº 654 del 21 de enero de 1958 y se los otorgue el correspondiente título de propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que como las inspecciones practicadas oportunamente comprobaron que los concesionarios aludidos, han dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en sus respectivos títulos provisorios y por otra parte fueron abonados los precios estipulados, procede acceder a lo solicitado por el Departamento recurrente.

Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 122 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por los concesionarios que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley 12.103 y su decreto reglamentario, Decreto-Ley número 654 de fecha 21 de enero de 1958, Decreto Nº 54.237 del 1º de febrero de 1940, por el Decreto número 11.769 del 27 de abril de 1946 y por el Decreto Nº 32.530 de 21 de octubre de 1948 y otórgueseles en consecuencia los títulos de propiedad de conformidad con las disposiciones vigentes:

Provincia de Misiones: — Expediente Nº 2.108|56: a don Francisco Galeano, argentino, matrícula individual número 2.586.289, D.M. 40, división 3ra., clase 1918, por el lote 16 de la manzana H2, del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú.

Expediente Nº 2.122|56: a doña Joaquina Meneses, argentina, libreta cívica Nº 6.824.422, por el lote 6 de la manzana H2, del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Energía y Minería

INMUEBLES

Transferencia.

DECRETO Nº 4.243 — Bs. As., 9|12|66

VISTO el Decreto Nº 235 de fecha 13 de enero de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado pronunciamiento se transfirió en uso y a título gratuito al Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, el predio ubicado en la calle Teniente de Fragata Benito Correa Nº 1194, Dársena Sud Ribera Este, Puerto de la Capital Federal, registrado patrimonialmente en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte, Administración General de Puertos;

Que la medida adoptada responde a ineludibles necesidades del servicio;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la medida dispuesta por Decreto Nº 235|66, por la que se transfiere en uso y a título gratuito al Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, conforme lo establecido en el artículo 51º, Inciso 3) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56, el predio ubicado en la calle Teniente de Fragata Benito Correa Nº 1194, Dársena Sud, Ribera Este, Puerto de la Capital Federal, con una superficie total aproximada de 16.601 m2, registrado patrimonialmente en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte, Administración General de Puertos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería, de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Reintegro de una suma en concepto de fletes.

DECRETO Nº 326 — Bs. As., 24|1|67

VISTO el expediente Nº 999/66, del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el que solicita se la autorice a reintegrar a la firma Stauffer Argentina, S. A. I. C., el importe total de m$n. 20.986,00 ,en concepto de flete, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado importe fue abonado por la firma citada por el despacho de la consignación de Guía 2, Carta de Porte 10, de fecha 28 de octubre de 1961, de Ribera Sud a Mendoza;

Que el vehículo conductor quedó detenido en procedencia debido al conflicto gremial que paralizó las actividades ferroviarias desde el 30 de octubre hasta el 10 de diciembre de 1961;

Que la firma afectada, haciendo uso de los derechos que le confiere el artículo 256 del Reglamento General de Ferrocarriles, procedió al retiro de la mercadería, después de 25 días de despachada, ante la continuidad del paro gremial, a cuyos efectos hizo entrega de la carta de porte original;

Que la recurrente ha solicitado la devolución total del flete abonado por la remesa referida;

Que aunque la acción de reclamo de la recurrente se encuentra prescripta, dado las causas que impidieron la realización del transporte, la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por razones de buena política comercial, propicia la devolución del flete que se solicita;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argetinos a proceder al reintegro de la suma de Veinte Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.986,00), a la firma Stauffer Argentina, S. A. I. C., correspondiente al flete de consignación de Guía 2, Carta de Porte 10, de fecha 28 de octubre de 1961, de Ribera Sud a Mendoza, cuyo transporte no fue realizado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Industria

EXPORTACION

Nómina de productos exportables sujetos a los beneficios que acuerda la Circular 292 del Banco Central.

RESOLUCION Nº 86 Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966

VISTO la Circular Nº 292 del Banco Central de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de junio de 1966 se dictó la Resolución S.E.I. Nº 165 por la que se estableció la nómina de productos exportables sujetos a los beneficios que acuerda dicha circular;

Que a la fecha es necesario completar la lista de productos en condiciones de ser exportados;

Por ello,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Amplíase la lista que se detalló en la Resolución S.E.I. Nº 165|66, con la nómina de productos que se consignan en el Anexo Nº 1, de la presente resolución.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Galimberti.

ANEXO I A LA RESOLUCION S.E.I. Nº 86|66

PRODUCTO	Unidad tipificada	Posición en el Nomenclador de Exportación	Res. Nº	Fecha de Resoluc.	Valor total en u$s. de los insumos importados por unidad tipificada
Camisas de cilindro para motor a explosión	Kilogramo	84.06.02.04	36	2-2-66	0,38
Vidrio armado traslúcido de todo espesor, color o textura con malla de alambre de hierro cromado de 12,7 mm (½ pulgada)	100 m2	70.04.00.00	38	2-2-66	35,58
Pigmento inorgánico azul, caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Aluminio (AL_2 O_3: 74,9 %) Zinc (ZnO: 14,35 %) y Cobalto (CoO: 10,8 %)	100 kg.	32.08.00.09	39	2-2-66	39.80
Hiposulfito de sodio cristalizado	Tonelada	28.37.00.02	42	2-2-66	29,67
Sulfito de sodio anhidro	Tonelada	28.37.00.01	42	2-2-66	47,38
Laurato de bario y cadmio (Relación BA/CD igual 2/1)	Tonelada	29.14.00.09	43	2-2-66	464 90
Estearato de litio	Tonelada	29.14.00.09	43	2-2-66	227,40
2 etil hexoato de estaño	Tonelada	29.14.00.09	43	2-2-66	1.712,60
Pigmento cerámico verde, caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Zirconio (Zr 02: 49,18 %); Molibdeno (Mo 03: 3,4 %); Vanadio (V2 05: 1,33 %); Praseodimio (Pr2 03: 1,23 %)	100 Kg.	32.08.00.09	50	17-2-66	146.50
Tanque cilíndrico horizontal de más de 100 m3 capacidad neta, para almacenamiento de gas licuado	Unidad	73.24.00.00	51	17-2-66	4.468,50
Frita cerámica transparente, caracterizada por los elementos que como óxidos y anhidridos se expresan a continuación: Sodio (Na20): 5,6 %); Aluminio (AL2 03: 12,2 %) y Boro (B2 03: 22,4 %)	100 Kg.	32:08.00.02	52	17-2-66	0,55
Frita cerámica transparente, caracterizada por los elementos que como óxidos y anhidridos se expresan a continuación: Sodio (Na2 0: 10,3 %); Calcio (Ca 0: 20,1 %) y Boro (B2 03: 23,1 %)	100 Kg.	32.08.00.02	52	17-2-66	0,37
Lavarropas eléctrico automático con motor de 1/3 HP incorporado y con un peso mínimo aproximado de 87,200 Kg.	Unidad	84.40.02.01	53	17-2-66	23,25
Esmalte cerámico vitrificable, caracterizado por los elementos que como óxidos y anhidridos se expresan a continuación: Boro (B2 03: 13,14 %); Zirconio (Zr 02: 9,40 %); Plomo (PbO: 5,25 %); Cobalto (Co3 04: 0,30 %); Bario (Ba0: 1,12 %)	100 Kg.	32.08.00.01	54	17-2-66	2,18
Caballete neumático transportable para elevación de autovehículos de un peso mínimo de 45 Kg.	Unidad	84.22.00.09	56	17-2-66	6,40
Elevador neumático transportable de autovehículos de un peso mínimo de 290 Kg.	Unidad	84.22.00.09	56	17-2-66	39,97
Levantador neumático de autovehículos por un extremo de un peso mínimo de 260 Kg	Unidad	84.22.00.09	56	17-2-66	27,18
Gato hidráulico transportable de 5 toneladas de capacidad y un peso mínimo de 94 Kg.	Unidad	84.22.00.04	56	17-2-66	9.56
Amonita (Explosivo de seguridad) tipo I	Kilogramo	36.02.00.09	75	14-3-66	0,21
Amonita (Explosivo de seguridad) tipo II	Kilogramo	36.02.00.09	75	14-3-66	0,19
Tiras múltiples de contacto de 49 x 2206 mm, partes de centrales telefónicas	1000 Unidades	85.13.00.03	76	14-3-66	2.644 90
Pick-up IKA, tracción doble, modelo JA-2PA - período de fabricación 1º|4|64 al 30|6|64	Unidad	87.02.03.01	94	6-4-66	411,30
Jeep Gladiator, tracción simple 1 tonelada, modelo TA-4PB (motor 6L-226). Período de fabricación 1º|4|64 al 30|6|64	Unidad	87.02.01.00	95	6-4-66	658,70
Jeep Furgón utilitario, tracción simple, modelo UA-1FB (motor 6L-226). Período de fabricación 1º|4|64 al 30|6|64	Unidad	87.02.03.01	97	6-4-66	370,70
Jeep Gladiator, tracción simple, ½ tonelada modelo TA-5PB (motor 6L-226). Período de fabricación 1º|4|64 al 30|6|64	Unidad	87.02.01.00	99	6-4-66	664,30
Jeep IKA, tracción doble, modelo JA-3UA. Período de fabricación 1º|4|64 al 30|6|64	Unidad	87.02.01.00	100	6-4-66	389,70
Jeep Estanciera, tracción simple, modelo UA-1RB (motor 6L-226). Período de fabricación 1º|4|64 al 30|6|64	Unidad	87.02.01.00	101	6-4-66	384.30
Acido N (2-3 xilil) antranílico (ácido mefenámico)	Kg.	29.23.00.09	102	6-4-66	5,45
Tubos de aluminio aleado de la siguiente composición: AL 97, 40|99; Cu 0,10; Fe: 0,60; Mg 0,40|0,70; Mn 0,10; Si 0,60|1; Ti 0,10	Tonelada	76.06.00.00	104	6-4-66	770,—
Lastra, planchas, alambrón, chapas discos chapas construcción de aluminio aleado de la siguiente composición: AL 96,10|98; Cu 0,10; Fe: 0,50; Mg: 1,8|2,4; Mn. 0,20|0,50; Si 0,40	Tonelada	76.02.00.00 76.03.00.00 76.08.00.00	104	6-4-66	768,90
Perfiles, varillas, barras, alambrón y tubos de aluminio aleado de la siguiente composición: AL 96,30|98,50; Cu: 0,10; Fe: 0,50; Mg 0,4|0,80; Mn: 0,40|0,80; Si: 0,70|1,3; Ti: 0,20	Tonelada	76.02.00.00 76.06.00.00	104	6-4-66	769,—
Alambrón, barras, varillas, perfiles, planchas, lastra, tubos, chapas, discos y chapas construcción de aluminio aleado de la siguiente composición: AL 98,85|100; Cu 0,10; Fe: 0,50; Mn: 0,05; Si: 0,50; Zn: 0,10	Tonelada	76.02.00.00 76.06.00.00 76.03.00.00 76.08.00.00	104	6-4-66	771,10
Perfiles, varillas, barras, alambrón y tubos de aluminio aleado de la siguiente composición: AL 98,22|99,40; Cu 0,05|0,20; Fe: 0,05; Mg: 0,35|0,85; Mn: 0,05; Si: 0,20|0,60; Cr: 0,03	Tonelada	76.02.00.00 76.06.00.00	104	6-4-66	773,90
Lastra, planchas, chapas, discos, chapas construcción de aluminio aleado de la siguiente composición: AL 96,90|99; Cu: 0,10; Fe: 0,70; Mn 1|1,5; Si: 0,60; Zn: 0,10	Tonelada	76.02.00.00 76.03.00.00 76.08.00.00	104	6-4-66	774,50
Perfiles, varillas, barras, alambrón, tubos de aluminio aleado de la siguiente composición: AL-97,82|99,25; Cu 0,10; Fe: 0,30; Mg: 0,45|0,85; Mn: 0,10; Si: 0,30|0,60; Ti: 0,10; Zn: 0,0,3; Cr: 0,10	Tonelada	76.02.00.00 76.06.00.00	104	6-4-66	770,60
Guía F - 18.100 para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	1000 Unidades	85.13.00.03	105	6-4-66	0,28
Guía F - 18.101 para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	1000 Unidades	85.13.00.03	105	6-4-66	0,37
Guía F - 18.102 para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	1000 Unidades	85.13.00.03	105	6-4-66	0,46
Guía F - — 18.103 para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	1000 Unidades	85.13.00.03	105	6-4-66	0,53
Guía F - 18.104 para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	1000 Unidades	85.13.00.03	105	6-4-66	0,62
Guía F - 18.105 para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	1000 Unidades	85.13.00.03	105	6-4-66	0,70
Guía F - 18.106 para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	1000 Unidades	85.13.00.03	105	6-4-66	0,81
Guía F - 18.107 para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	1000 Unidades	85.13.00.03	105	6-4-66	0,91
Guía F - 18.109 para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	1000 Unidades	85.13.00.03	105	6-4-66	1,08
Guía F - 18.115 para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	1000 Unidades	85.13.00.03	105	6-4-66	1,87
Cordones de acero cincado clasificaciones 1 x 7 y 1 x 19 con aceros con más de 0,40 % de carbono cincado pesado (Se consideró para el zinc en bruto el valor fijado por precio índice u$s. 218,40 por tonelada)	Tonelada	73.25.00.00	108	6-4-66	49,59
Cordones de acero cincado, clasificaciones 1 x 7 y 1 x 19 con aceros con más de 0,40 % de carbono, cincado pesado. (Se consideró para el cinc en bruto un valor cif mínimo de u$s. 340 por tonelada	Tonelada	73.25.00.00	108	6-4-66	68,31
Paraguas para dama de un peso mínimo aproximado de 300 gr.	Unidad	66.01.00.00	109	6-4-66	0,22
Paraguas para caballero, de un peso mínimo aproximado de 420 gr.	Unidad	66.01.00.00	109	6-4-66	0,32
Panel exterior de capot Pn. 3472570, con un peso mínimo de 11 kg.	Unidad	87.06.00.00	110	6-4-66	2,35
Panel interior de capot Pn. 3472580, con un peso mínimo de 7 kg.	Unidad	87.06.00.00	110	6-4-66	2,28
Tractor a ruedas para uso agrícola, de 72 HP., modelo DeutzA|F4L-514, fabricados hasta el 31|12|64	Unidad	87.01.01.01	112	6-4-66	2.079,—
Pick-up Wyllys "Baqueano", 1 tonelada, tracción simple, modelo TA.1PB. Fabricación 1º|7|63 al 30|9|63	Unidad	87.02.03.01	131	3-5-66	489,50
Renault Gordini, modelo DA 2V. Fabricación 1º|7|65 al 30|9|65	Unidad	87.02.01.00	132	3-5-66	284,20
Rambler Cross Country, modelo RA-5R. Fabricación 1º|7|65 al 30|9|65	Unidad	87.02.01.00	133	3-5-66	505,80
Automóvil Renault fourgonette 4F, modelo EA-R4F. Fabricación 1º|7|65 al 30|9|65	Unidad	87.02.01.00	134	3-5-66	231,80
Semielaborados de latón laminados, trefilados y|o extrusionados (58 % Cu, 40 % Zn, 2 % Pb.)	Kg.	74.03.00.09 74.07.00.09	135	3-5-66	0,85
Semielaborados de latón, laminados, trefilados y|o extrusionados (61,5 % Cu. 35,5 % Zn, 3 % Pb.)	Kg.	74.03.00.09 74.07.00.09	135	3-5-66	0,83
Levo 1-p-Nitrofenil-2 Amino 1,3 Propanediol, de 98 % de pureza	Kg.	29.23.00.19	136	3-5-66	11,78
Automóvil Renault 4L, modelo EA-R4L. Período de fabricación: 1º|7|65 al 30|9|65.	Unidad	87.02.01.00	137	3-5-66	247,40
Transformadores eléctricos para distribución de corriente (monofásicos y trifásicos), hasta 15.000 V. de tensión primaria y hasta 1.000 KVA de potencia	10 Kg.	85.01.00.05	138	3-5-66	4,—
Renault Dauphine, modelo DA-1V. Período de fabricación 1º/7/65 al 30/9/65	Unidad	87.02.01.00	139	3-5-66	265,30
Copolímero de estireno tipo (ABS), color blanco en gránulos	Tonelada	39.02.00.09	141	3-5-66	472,—

PRODUCTO	Unidad tipificada	Posición en el Nomenclador de Exportación	Res. Nº	Fecha de Resoluc.	Valor total en u$s. de los insumos importados por unidad tipificada
Repuestos de cigalla de mano	100 Kg.	82.06.00.00	142	3-5-66	38,42
Punzonadoras de mano	100 Kg.	84.45.00.28	142	3-5-66	15,75
Repuestos de punzonadora: punzón y matriz	100 Kg.	82.05.00.09	142	3-5-66	37,50
Automóvil Rambler Ambassador 990, modelo RA-5A. Período de fabricación 1º|7|65 al 30|9|65	Unidad	87,02.01.00	148	3-5-66	524,60
Jeep Gladiator, tracción doble, modelo TA-4PA (motor Tornado). Período de fabricación 1º|7|65 al 30|9|65	Unidad	87.02.01.00	149	13-5-66	873,80
Automóvil Rambler "Classic" Custon 660, modelo RA-3C. Período de fabricación 1º|10|64 al 31|12|64	Unidad	87.02.01.00	150	13-5-66	503,10
Pintura aislante muy suave para coquillas en fundición de metales no ferrosos por gravedad	Litro	38.19.02.00	151	13-5-66	0,66
Acondicionador de aire familiar compacto de 1 HP de 2950 frigorías|hora para frío|calor	Unidad	84.12.00.00	152	13-5-66	52,05
Acondicionador de aire familiar compacto de 1 A 2 HP de 3000 a 4000 frigorías|hora para frío|calor	Unidad	84.12.00.00	153	13-5-66	52,63
Acondicionador de aire familiar compacto de 1 a 2 HP de 3000 a 4000 frigorías|hora para frío	Unidad	84.12.00.00	153	13-5-66	37,34
Caños de hierro laminados en caliente con costura longitudinal soldada sin aporte de material para conducción y usos industriales de 73 mm (2,7/8") hasta 355,6 mm (14") de diámetro exterior, sin rosca ni cupla	Tonelada	73.18.03.09	168	8-6-66	141,70
Rural Rambler Classic Cross Country 660", modelo RA-3R. Período de fabricación 1º|10|64 al 31|12|64	Unidad	87.02.01.00	175	16-6-66	532,20
Block de conexión para uso en equipo pentaconta F-347-457	1000 Unidades	85.13.00.03	176	21-6-66	11,76
Block de conexión para uso en equipo pentaconta F-347-456	1000 Unidades	85.13.00.03	176	21-6-66	24,66
Block de terminales armados para uso en equipo pentaconta F-347-455 A1	1000 Unidades	85.13.00.03	176	21-6-66	323,30
Block para uso en aquipo pentaconta F-921.224	1000 Unidades	85.13.00.03	176	21-6-66	4,57
Block semiequipados para uso en equipo pentaconta F-347.391 A F-347.391 C; F 347,391 E y F-347.391 F	1000 Unidades	85.13.00.03	176	21-6-66	9,56
Aislación para uso en reles pentaconta F-399.192	1000 Unidades	85.13.00.03	176	21-6-66	2,22
Plaqueta para uso en equipo pentaconta F-911.238	1000 Unidades	85.13.00.03	176	21-6-66	1,39
Elástico F-18.051 de restitución y mantenimiento para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	0,50
Elástico F-340.575 A, para uso en reles del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	0,56
Elástico F-18.050 para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	0,45
Elástico F-18.052 de restitución y mantenimiento para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	0,34
Elástico F-340.575 B, para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	0,76
Elástico F-340.575 X, para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	1,—
Elásticos F-706.192 T31 y 706.192 R32 con contacto, para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	0,65
Elásticos F-706.192P31; F-706.192M31; F-706.192L32; F-706.192L31; F-706.192J32; F-706.192J31 con contacto, para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	0,67
Elásticos F-706.192L34 con contacto para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	1,22
Elásticos F-706.192L30 y 706.192J30 con contacto, para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	0,85
Elásticos F-706.192L16 y F-706.192J16 con contacto, para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	1,25
Elástico F-706.192J34 con contacto, para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	1,77
Elástico F-399.334 de reposo, para uso en reles y|o selectores del equipo pentaconta.	100 Unidades	85.13.00.03	182	21-6-66	1,42
Ftalato de di-octilo	Tonelada	29.15.00.09	188	27-6-66	236,30
Cal sodada	Tonelada	38.19.01.09	189	27-6-66	14,15
Automóvil Rambler Classic de Luxe 550, modelo RA-5D. Período de fabricación 1º|7|65 al 30|9|65	Unidad	87.02.01.00	190	27-6-66	471,50
Interruptor termostático a base de disco metálico de corte rápido, para motores monofásicos de ½ a 1 ½ H.P.	Unidad	85.19.00.02	191	27-6-66	0,13
Jeep Gladiator, tracción doble, modelo TA-4PA (motor 6L-226). Período de fabricación 1º|10|64 al 31|12|64	Unidad	87.02.01.00	192	27-6-66	912,90
Automóvil Rambler Classic 660, modelo RA-5C. Período de fabricación 1º|7|65 al 30|9|65	Unidad	87.02.01.00	193	27-6-66	477,70
Punteadora espigadora para bulones con un peso mínimo de 180 kilogramos	Kilogramo	84.35.00.34	194	27-6-66	0,06
Roscadora de bulones de cabezal doble, con un peso mínimo de 600 kilogramos	Kilogramo	84.45.00.34	194	27-6-66	0,12
Hidróxido de magnesio (concentración 32 %)	1000 Kilogramos	28.18.00.00	195	27-6-66	187,20
Caños negros con costura, para conducción de agua, gas, calefacción y usos industriales, de 12,7 mm. a 76,2 mm. de diámetro nominal, en largos de 6 metros aproximadamente, roscados en sus extremos y con una cupla o con extremos frenteados	Tonelada	73.18.03.09	197	27-6-66	141,20
Caños galvanizados, con costura, para conducción de agua, gas, calefacción y usos industriales, de 12,7 mm. a 76,2 mm. de diámetro nominal, en largos de 6 metros aproximadamente, roscados en sus extremos y con una cupla (materias primas de importación: chapa de hierro y zinc en bruto)	Tonelada	73.18.03.02	197	27-6-66	151,80
Caños galvanizados con costura, para conducción de agua, gas, calefacción y usos industriales, de 12,7 mm. a 76,2 mm. de diámetro nominal, en largos de 6 metros aproximadamente, roscados en sus extremos y con una cupla (materia prima de importación: chapa de hierro)	Tonelada	73.18.03.02	197	27-6-66	135.50
Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría hasta 9 dm. cuadrados	m2	70.08.00.00	198	27-6-66	3,33
Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 9|18 dm. cuadrados	m2	70.08.00.00	198	27-6-66	3,85
Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 18|27 dm. cuadrados	m2	70.08.00.00	198	27-6-66	4.76
Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 27|45 dm. cuadrados	m2	70.08.00.00	198	27-6-66	5,52
Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 45|66 dm. cuadrados	m2	70.08.00.00	198	27-6-66	6,02
Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 66|93 dm. cuadrados	m2	70.08.00.00	198	27-6-66	6,34
Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 93|141 dm. cuadrados	m2	70.08.00.00	198	27-6-66	6.66
Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 141|231 dm. cuadrados	m2	70.08.00.00	198	27-6-66	6,54
Afeitadora eléctrica sistema cabeza flotante, modelo 7960	Unidad	85.07.00.01	199	27-6-66	0,84
Afeitadora eléctrica sistema rotativo a pilas, modelo S.C. 7970	Unidad	85.07.00.01	199	27-6-66	0,33
Pot de suspensión - Citroen A-434-Ob	Unidad	87.06.00.00	200	27-6-66	2,48
Cardanes costado rueda - Citroen A-372-Of	Unidad	87.06.00.00	200	27-6-66	1,22
Batidores de inercia traseros - Citroen A-435-Olf	Unidad	87.06.00.00	200	27-6-66	0,62
Capacitadores cerámicos:					
C 304GB/N2E1-2E4	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,21
C 304Gb/N9E5-12E1	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0.17
C 304GC/A82E1-100E-C304 GC/B82E1-100E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,30
C 304GC/A170E-180E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,44
C 304GC/B250E-277E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,61
C 304GB/A56E1-63F-C304-GB/B56E 168E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,22
C 304GB/A27E2-34E7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,18
C 304GB/491E1-100E-C304 GB/B91E1-100E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,28
C 304GB/A68E1-91E-C304 GB/D68E1-91E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,25
C 304GB/B13E7-17E7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,19
C 322BC/P270E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,20
C 322BC/P560E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,21
C 322BC/P1K5	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,27
C 304GH/NOE8-2E7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,20
C 322DC/P150E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0 17
C 322DD/M10E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,15
C 322DD/P33E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,15
C 322BC/P2K2-C322DC/P2K2	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,36
322DD/P22E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,14
C 322DC/120E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0.15
C 304GH/L5E3-LE4	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,23
C 322EG/P680E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,19
C 304GB/B27E2-34E7-C304GB/C27E2-34E7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,18

PRODUCTO	Unidad tipificada	Posición en el Nomenclador de Exportación	Res. Nº	Fecha de Resoluc.	Valor total en u$s. de los insumos importados por unidad tipificada
C 304GB/B210-220E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,49
C 304GB/C27E2-34E7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,18
C 304GH/B630E-680E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,68
C 304GB/L4E1-4E9	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,20
C 304GB/N1E7-2E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,22
C 304GB/L9E5-12E1-C304GB/M9E5-12E1	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,17
C 304GH/A440E-470E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,49
C 322BA/H1K5	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,16
C 322BC/P1K8	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,30
C 304GB/A13E7-17E7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,19
C 304GB/D160E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,38
C 322BA/H3K3-C322DA/H3K3	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,26
C 304GB/D91E1-100E	100 Unidades	35.18.00.01	201	27-6-66	0,28
C 318BA/A1K5	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,31
C 318BA/A1K8-2K2	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,30
C 318BA/A2K7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,35
C 302AC/C82E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,12
C 302AC/C56E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,12
C 302AB/M30E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,10
C 302AB/M15E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,09
C 302AB/M12E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,07
C 302AB/M10E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,07
C 302AB/A5E6-8E2	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,11
C 302AA/L3E9-4E7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,26
C 301BA/H2K7-3K3	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,30
C 301BA/H5K6	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,42
C 301GA/H1K-1K2	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,26
C 301GA/H1K5-1K8	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,31
C 301BA/H10K	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,69
C 301GA/H4-K7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,36
C 301GB/H10K	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,32
C 301GA/H2K7-H3K3	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,30
C 301GA/H820E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,23
C 301GA/H6K8	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,45
C 301GA/H10K	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,65
C 310GB/H15K	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,39
C 322BC/P820E-C322DC/P820E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,18
C 322BC/P100E-C322DC/P100E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,18
C 322BC/P47E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,14
C 322BD/P12K	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,16
C 301GB/H22K	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,62
C 322BA/H6K8	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,56
C 322BC/P220E-C322DC/P220E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,84
C 322BC/P390E-C322DC/P390E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,17
C 322BC/P68E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,15
C 322BC/P330E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,23
C 322DA/H4K7-C322BA/H4K7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6 66	0,34
C 322BA/H10K-C322DA/H10K	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,72
C 321GA/A150E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,49
C 321GA/A68E-82E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,39
C 321GA/A10E-18E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,28
C 322DA/H5K6	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,39
C 322BC/P4K7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,79
C 304GB/D170-180E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,32
C 322BC/P3K3-C322DC-P3K3	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,53
C 318BA/A3K3	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,39
C 318BA/A5K6	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,52
C 321BC/P3K9	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,66
C 318BA/A4K7	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,47
C 318BA/H1K	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,31
C 318BA/A10K	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,83
C 321GA/A180E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,54
C 321GA/A390E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,93
C 321GA/A270E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,72
C 321GA/A330E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,82
C 321GA/A560E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	1,23
C 304GB/B17E8-23E-C304GB/P17E8-23	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,19
C 304GH/A20E2-25E2-C304GH/B20E2-25E2	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,20
C 304GC/B47E1-68E-C304GC/D47E1-68E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,24
C 304GC/B39E2-47E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,19
C 304GC/B30E6-39E1	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,21
C 304GC/B24E-30E9	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,21
C 304GH/A310E-330E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,39
C 304GH/A280E-300E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,36
C 304GH/A250E-270E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,33
C 304GH/A78E4-100E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,18
C 304GE/D520E-560E-C304/GH/A520E-560E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,58
C 304GC/L5E2-6E2	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,25
C 304GH/C210E-240E-C304GH/A210E-240E-C304GH/P210E-240E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,30
C 304GH/A140E-160E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,24
C 304GH/A170E-200E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,27
C 304GC/L8E6-10E3	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,25
C 304GH/A48E1-68E1-C304GH/B48E1-68E1	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,20
C 304GH/A10E7-12E9	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,23
C 304GH/L2E8-3E6	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,31
C 304GH/D140E-160E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,24
C 304GH/A38E-48E-C304GH/B38E-48E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,22
C 304GH/C48E1-68E1	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,19
C 304GH/A340E-390E-C304GH/B340E-390E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,43
C 322BA/H1K	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,18
C 322BA/H2K2	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,21
C 322BC/P470E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,19
C 304GB/B39E1-56E-C304GB/C39E1-56E-C304GB/A39E1-56E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,20
C 304GB/L3E4-4E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,21
C 304GB/C34E8-39E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,17
C 322DC/P1K-C322BC/P1K	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,21
C 304GB/B23E1-27E1	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,22
C 318BA/A1K2	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,33
C 302AC/C47E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,17
C 302AB/M22E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,08
C 304GH/A110E-130E-C304GH/C110E-130E	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,21
C 322DA/H8K2	100 Unidades	85.18.00.01	201	27-6-66	0,67

Secretaría de Justicia

JUICIOS

Representación del Estado.

RESOL. Nº 44. — Bs. As., 9|12|1966

Visto el expediente Nº 92.371|65, —del registro de la Secretaría de Estado de Comercio— por el que se instruyó sumario por infracción a las Leyes 11.275 y 11.645, a la firma "Santos y López", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y CONSIDERANDO:

Que el Procurador del Tesoro ha sostenido que las infracciones al artículo 7º de la Ley 11.645 y al artículo 1º del decreto Nº 16.471|943, corresponden a la Justicia Nacional en lo Penal Económico (expediente Nº 57.655|64, del registro de la Secretaría de Estado de Comercio), y que la Cámara Nacional en lo Penal Económico así lo ha sostenido en los autos "Ravana S.R.L." (La Ley, 30 de abril de 1965);

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Penal Económico doctor José Jorge Novatti, para que previo desglose de las piezas que fueran necesarias, proceda a iniciar las acciones que correspondan por infracción al artículo 7º de la Ley 11.645, artículo º del decreto Nº 16.471|43 y artículo 10, inciso a) de la Ley 11.275, ante la justicia en lo Penal Económico.

Ante el supuesto de que los Jueces y Tribunal de alzada de dicho fuero se declarasen incompetentes, deberá interponer los recursos que fueren necesarios para obtener un pronunciamiento definitivo de la Corte Suprema de Justicia (artículo 24, inciso 7º del decreto-ley 1285|58);

Como fundamento a sostener en dichas instancias se servirá de los dictámenes y estudios que obran en el expediente del registro de la Secretaría de Estado de Comercio Nº 57.655|1964.

Art. 2º. — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado a sus efectos

Art. 3º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto la autorización para funcionar.

RESOL. P. J. Nº 92 — Bs. As., 17|1|67

VISTO el Expediente N.7.307|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Alcor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 29 de abril de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto número 3.679 de fecha 24 de noviembre de 1955, a la sociedad "Alcor. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 29 de marzo de 1954 con la denominación de "Riba, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 96 — Bs. As., 17|1|67

VISTO el Expediente N-23.154|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Paquetex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Paquetex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 30 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 99. — Bs. As., 17|1|67

VISTO el Expediente N-22.984|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Edifrent, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Edifrent, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 14 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho (8). al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 101 — Bs. As., 17|1|67

VISTO el Expediente N.22.808|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Anirel, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Anirel, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, el 4 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once (11). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 102 - Bs. As., 17|1|67

VISTO el Expediente N.17.888|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Técnica Agro-Industrial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria" (T.A.I.S.A.); atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución P. J. Nº 1961 de fecha 20 de noviembre de 1964, a la sociedad "Técnica Agro-Industrial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria (T. A. I. S. A.), constituida en esta Capital el 30 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 103 - Bs. As., 17|1|67

VISTO el Expediente N.23.048|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tacplast", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tacplast", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 1º de octubre de 1966, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 104 - Bs. As. 17|1|67

VISTO el expediente N.23.223|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rodamientos Universales Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rodamientos Universales Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 28 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez vuelta (10 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 106 - Bs. As., 17|1|67

VISTO el Expediente N-20.477|1|65, en el que es solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Martínez, Valderrama y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Martínez, Valderrama y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 8 de febrero de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho vuelta (8 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas noventa (90) y noventa y uno (91), la planilla de fojas noventa y tres (93) y el cuadro de fojas noventa y dos vuelta (92 vta.). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas ciento cuarenta y cuatro (144) "in fine".

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 110. - Bs. As., 17|1|67.

VISTO el Expediente N-18.497|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Establecimiento Elpi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución P. J. Nº 1.714 de fecha 16 de octubre de 1964, a la sociedad "Establecimiento Elpi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 27 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 112. - Bs. As., 17|1|67.

VISTO el Expediente N-22.758|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sodiac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sodiac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 28 de febrero de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20), al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 113. - Bs. As., 17|1|67

VISTO el expediente N. 22.753|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Punte. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Punte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera". constituida en esta Capital el 21 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). Dicha sociedad procederá según se indica a fojas treinta y uno (31) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. N 618. - Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente N. 17.864|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Distribuidora Laser, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución Nº 450 de la Inspección General de Justicia de fecha 18 de mayo de 1964, a la sociedad "Distribuidora Laser, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliria y Financiera", constituida en esta Capital el 31 de marzo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reformas de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 9. — Bs. As., 4|11|66

VISTO el expediente N-18.666|1|65, en el que la sociedad "Ñacunday Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a treinta y nueve (39), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ñacunday Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 18 — Bs. As. 8|11|66

VISTO el expediente N-16.156|1|65, en el que la sociedad "Toyacar Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola Ganadera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.), con la modificación de fojas treinta y cuatro (34), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 16 de octubre de 1965, en el estatuto de la sociedad "Toyacar Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola Ganadera" la que, en lo sucesivo, se denominará "Toyacar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agrícola Ganadera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 19 — Bs. As., 8|11|66

VISTO el expediente N-5.247|1|65, en el que la sociedad "Conrado Maggiorini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y nueve (249) a doscientos cincuenta vuelta (250 vta.), la reforma introducida por la asamblea iniciada el 10 de febrero de 1965, en el estatuto de la sociedad "Conrado Maggiorini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" la que, en lo sucesivo, se denominará "Botonera Cosmopolita, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de

1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 24 — Bs. As., 6|11|66

VISTO el expediente N-12.215|1|65, en el que la sociedad Quitral-Co Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete (37), con las modificaciones de fojas cuarenta y tres y vuelta (43 y vta.) y cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Quitral-Co Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 21 de junio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

JUICIOS

Representación del Estado.

RESOL. Nº 141. — Bs. As., 20|9|66.

VISTO el expediente Nº 121.202|65, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo previsto por el artículo 95 de la ley 11.683 t. o., aplicable en virtud de los artículos 12 de la ley 15.326, 13 del decreto-ley 4.974|63 y 7º de la ley 16.880, y lo dispuesto por las resoluciones Nº 139|66 C 75|66 I y Nº 140|66 C,

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Desígnase representantes del fisco a los efectos indicados en la resolución SEC Nº 140|66 y las normas legales antes mencionadas a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quienes podrán actuar separada, conjunta, alternada o indistintamente: Fernando Alejandro Albornoz, Manuel Raymundo Cattaneo, Hipólito Enrique Jaiji, Nicanor López Jiménez, Elena Soledad Lurimo, Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, Enrique Ocampos, Carlos Otero Lacoste, Ricardo Alejandro Pereyra Rozas, Omar Ubaldo Porro, Catalina Salas, Jorge Oscar Sosa, Francisco Marcos Torres Astigueta y Aurelio Touriño.

2º — Desígnase letrados patrocinantes a los siguientes funcionarios: Oscar Rius, Lucas Silvano Penna Bores, Juan Carlos Do Pico y Enrique Pedro Narciso Mallea.

3º — Los representantes deberán actuar obligatoriamente con el patrocinio letrado de los profesionales designados en el apartado 2º.

4º — A los fines previstos por las resoluciones Nº 139|66 C. 75|66 I y Nº 140|66 C. los funcionarios indicados en los apartados 1º y 2º que anteceden serán considerados como integrantes de la dotación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

5º Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Departamento de Despacho para que expida testimonio de las designaciones y archívese.

Galimberti

JUICIOS

Representación del Estado en juicios por cobro de sobreprecios con carácter de impuesto.

RESOL. Nº 140. — Bs. As., 20|9|66.

VISTO el expediente SEC 121.202|65, y CONSIDERANDO:

Que por los artículos 12 de la Ley 15.326 y 13 del Decreto-Ley 4.974|63 se dispone que la aplicación, percepción y fiscalización de los gravámenes por ellos establecidos estará a cargo de la Secretaría de Estado de Comercio y se regirá por las disposiciones de la ley 11.683 (t.o.) y complementarios, a cuyo efecto las facultades y poderes que acuerda dicha ley deberán entenderse como referidas a esa Secretaría, lo cual es también aplicable al aporte y contribución obligatoria fijados por el decreto 5.420|62, pues su régimen debe juzgarse amparado por el sistema de la ley 15.326 (art. 3, dec. cit);

Que una facultad similar otorga al organismo de aplicación de la misma Secretaría de Estado el artículo 7º de la ley Nº 16.880 respecto del sobreprecio a que se refiere el artículo 2º, inciso b);

Por ello, lo dispuesto por los artículos 5º, inc. a), de la Ley 12.954, 12 del decreto Nº 34.952|47, 2º del decreto número 11.972|59, 95 y siguientes de la ley 11.683 (t. o. 1960 y modificaciones),

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — La representación del fisco en los juicios por cobro del sobreprecio con carácter de impuesto a que se refieren los artículos 12 de la ley 15.326, 1 y 2 del decreto 5.420|62, 11 y 12 del decreto-ley 4.974|63 y 2, inciso b) de la Ley Nº 16.880, de los derechos, multas, intereses u otras cargas, así como en las demandas o recursos judiciales que contra el fisco autoricen las leyes respectivas, siempre en relación al mismo sobreprecio, será ejercida ante todas las jurisdicciones e instancias por los funcionarios profesionales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que designe esta Secretaría de Estado, con el patrocinio letrado que disponga el suscripto. Mientras la representación no sea ejercida por funcionarios designados por esta Secretaría de Estado, el fisco será representado en la forma prevista por el Artículo 96 de la Ley 11.683 (t. o.).

2º — Para asumir la representación del fisco en cada juicio a promover o en los que estén ya promovidos, el Director General de Asuntos Jurídicos, o su reemplazante, elegirá, según las necesidades de servicio, a cualquiera de los representantes designados y al letrado patrocinante, quienes deberán cumplirlo como una tarea común más de sus obligaciones, a la que quedará subordinada la participación en el fondo de honorarios.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos adoptará las medidas que estime mas adecuadas para el contralor del trámite de cada juicio. Los representantes del fisco y sus letrados patrocinantes, sin perjuicio de las obligaciones que imponen las normas en vigor y en especial el Decreto Nº 11.972|59, suministrarán información periódica a aquella de conformidad a las normas que la misma establezca.

3º — La personería de los representantes fiscales será acreditada con el testimonio de su designación expedido por el Departamento de Despacho.

4º — Los abogados, procuradores y demás personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrán derecho a percibir los honorarios que abonen en juicio o en la Secretaría de Estado de Comercio las partes condenadas en costas en las distintas causas en que intervenga, representando o patrocinando a la Nación conforme a la reglamentación que se dicte oportunamente sobre la base de que no habrá erogación alguna por este concepto para la Secretaría de Estado si las cosas fuesen a su cargo o impuestas por su orden y en los casos en que, por cualquier motivo, no ingresaran.

De lo expuesto deberán tomar conocimiento los interesados, quienes prestarán su conformidad por escrito.

5º — En ningún caso la falta de pago de los honorarios obstaculizará el ingreso del importe adeudado en el juicio de apremio.

6º — No podrán percibirse los honorarios sin que antes haya cubierto totalmente el crédito fiscal, salvo en los casos que los deudores soliciten las facilidades previstas por el Artículo 39 de la Ley 11.683 y las mismas hayan sido otorgadas por la Secretaría de Estado.

7º — Si el volumen futuro de las causas judiciales lo justificare, la Dirección General de Asuntos Jurídicos proyectará y elevará la creación de una dependencia interna específicamente afectada al cumplimiento de las funciones de representación del fisco en juicio.

8º — La Dirección General de Administración anticipará los fondos necesarios para los gastos que demande la tramitación de los juicios (de publicación de edictos, diligenciamiento de notificaciones, mandamientos, exhortos y otros análogos), con cargo de rendir cuenta documentada de su intervención y de reintegrar las cantidades invertidas cuando se perciba su importe de la parte vencida a la terminación de las causas.

9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Galimberti.

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

RESOL. P. J. Nº 1 — Bs. As., 17|10|66

Visto el Expediente Coop. 88|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada de Personal de Aeronáutica" (COVIDA) y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada de Personal de Aeronáutica" (COVIDA), constituida en esta Capital el 21 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diecisiete vuelta (17 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27). Dicha sociedad deberá atenerse a lo indicado en el informe de fojas treinta y uno (31) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.420 — Bs. As., 23|9|66

Visto el Expediente Coop. 70|66, en el que la sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Paso solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas seis y vuelta (6 y vta.) del folio cuarenta y tres (43), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Paso, por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1966. Dicha sociedad deberá atenerse a lo indicado en el informe de fojas cuarenta y cinco (45) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.421 — Bs. As., 28|9|66

Visto el Expediente Coop. 77|66, en el que la sociedad "Cooperativa Abastecedora de Carnes Limitada" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas uno (1) del folio setenta y tres (73), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Abastecedora de Carnes Limitada", por la asamblea celebrada el 26 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.522 — Bs. As., 26|9|66

Visto el Expediente Coop. 63|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Ltda. "Domingo F. Sarmiento"; atento a que los socios en asamblea iniciada el 16 de julio de 1965 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por decreto de fecha 4 de enero de 1928, a la sociedad Cooperativa Ltda. "Domingo F. Sarmiento", constituida en esta Capital con la denominación de "Cooperativa Ltda. de Arsenales, del Personal de la Dirección General de Arsenales de Guerra".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.523 — Bs. As., 26|9|66

Visto el Expediente Coop. 30|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Consumo —A.E.A.— (Agrupación Empleados Aceiteros) Ltda."; atento a que la mencionada entidad no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley número 11.388 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa otorgada, por Decreto número 19.324 de fecha 28 de junio de 1948, a la sociedad "Cooperativa de Consumo —A.E.A.— (Agrupación Empleados Aceiteros) Ltda.", constituida en esta Capital el 28 de enero de 1948.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.524 — Bs. As., 26|9|66

Visto el Expediente Coop. 80|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Obrera de Estibadores Argentinos Limitada, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Cooperativa Obrera de Estibadores Argentinos Limitada, constituida en esta Capital con la denominación de Cooperativa Obrera de Estibadores Argentinos Ltda., el 4 de noviembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diecisiete (17), con las modificaciones de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) a veintiocho (28).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Martínez Paz.

Secretaría de Justicia

FUNDACIONES

RESOL. P.J. Nº 303. — Bs. As., 9|12|66.

Visto el expediente C. 4769|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Fundación "Pacinter"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Bienestar Social y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la Fundación "Pacinter", constituida en esta Capital el 22 de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a tres vuelta (3 vta.), con las modificaciones de fojas once (11) a doce (12).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 332. — Bs. As., 14|12|66

Visto el expediente C-4.803|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Argentina "Capeco", Caza, Pesca y su Conservación"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia;

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la "Fundación Argentina "Capeco", Caza, Pesca y su Conservación", constituida en esta Capital el 21 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 310. — Bs. As., 14|12|66

Visto el expediente C. 4591|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación de Realizadores de Corto Metraje"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Realizadores de Corto Metraje", constituida en es-

ta Capital el 17 de marzo de 1964, y apruébase su estatuto de fojas veintisiete (27) a treinta y tres vuelta (33 vta.). — Oportunamente deberá tenerse en cuenta lo indicado en el informe de fojas treinta y ocho (38) "in fine".

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 320. — Bs. As., 14|12|66

Visto el expediente C. 4.720|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación de Auto-Realización - Agrupación Buenos Aires"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Cocédese personería jurídica a la "Asociación de Auto-Realización - Agrupación Buenos Aires", constituida en esta Capital el 10 de febrero de 1954, y apruébase su estatuto de fojas treinta y uno (31) a treinta y nueve (39), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y siete (57).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P.J. Nº 335. — Bs. As., 14|12|66

Visto el expediente C-962|1|66, relacionado con el funcionamiento de la Asociación Mutual de Empleados de Administración y Sucursales "La Negra": atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 27 de mayo de 1966, resolvieron la disolución y liquidación de la entidad y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica otorgada, por decreto de fecha 15 de noviembre de 1926, a la Asociación Mutual de Empleados de Administración y Sucursales "La Negra", constituida en esta Capital el 12 de agosto de 1921.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Reforma de estatuto.

RESOL. P. J. Nº 347 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-12.536|1|66, en el que la sociedad "Juan D. H. Nicolau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y seis vuelta (276 vta.) a doscientos setenta y siete (277), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Juan D. H. Nicolau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 349 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-16.644|1|66, en el que la sociedad "Impresora Internacional de Valores, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve (79) a ochenta vuelta (80 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Impresora Internacional de Valores, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 29 de junio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 351 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente Nº 4.271|1|66, en el que la sociedad "Ina Compañía Industrial Americana Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.) a cincuenta y dos vuelta (52 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 7 de julio de 1966 en el estatuto de la sociedad "Ina Compañía Industrial Americana Sociedad Anónima" la que, en lo sucesivo, se denominará "Ina Sociedad Anónima de Inversiones". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 354 - Bs. As., 21|12|66.

VISTO el Expediente Nº 15.904|1|66, en el que la sociedad "Ciuffo Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y dos (92) a noventa y cuatro (94), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ciuffo Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 29 de agosto de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 355 - Bs. As., 21|12|66.

VISTO el Expediente N-10.151|1|66, en el que la sociedad "Turinco", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Turinco", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 7 de agosto de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 357 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N.20.964|1|66, en el que la sociedad Onda Argentina Viajes y Turismo Sociedad Anónima solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete vuelta (37 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Onda Argentina Viajes y Turismo Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 8 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 358 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N-10.688|1|66, en el que la sociedad Carpenter Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y seis vuelta (56 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco (65), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Carpenter Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 5 de enero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 359 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N-16.761|2|66, en el que la sociedad "Cedama" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cinco y vuelta (105 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sedama" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 12 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 360 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N-19.938|1|66, en el que la Sociedad Anónima Construcción Edificio Rivadavia Cuatro mil Trescientos Cincuenta solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis (46), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Construcción Edificio Rivadavia Cuatro mil Trescientos Cincuenta, por la asamblea celebrada el 29 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 361 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el expediente N.19.302|1|66, en el que la sociedad "Anberfaco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y nueve (69), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Anberfaco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 30 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 363 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-7.574|1|66, en el que la sociedad "Laboratorios Lersan, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y nueve (169) a ciento setenta y cinco vuelta (175 vta.), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y uno (181) a ciento ochenta y cinco (185), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966 en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Lersan, Sociedad Anónima", la que en lo sucesivo se denominará Laboratorios Lersan Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 364 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-19.216|1|66, en el que la sociedad "Metalsa" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y uno vuelta (31 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Metalsa" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 365 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-10.705|1|66, en el que la sociedad Vedex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cuarenta y uno (141), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Vedex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 23 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 368 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-19.169|2|66, en el que la sociedad "Promobra, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas sesenta y nueve (69 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Promobra Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 19 de setiembre de 1966

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 370 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N.9.790|1|66, en el que la sociedad "Nylotex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y ocho vuelta (68 vta.) a setenta y cuatro (74), con las modificaciones de fojas ochenta (80) y noventa y ocho (98) a noventa y nueve (99), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Nylotex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", sancionado por la asamblea celebrada el 27 de agosto de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 373 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-17.873|1|65, en el que la sociedad Delta Industrial, Sociedad Anónima, Celulósica Forestal y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y uno vuelta (131 vta.) a ciento treinta y nueve (139), con las modificaciones de fojas ciento setenta y siete vuelta (177 vta.) a ciento setenta y nueve vta. (179 vta.) y ciento noventinueve (199), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Delta Industrial, Sociedad Anónima, Celulósica Forestal y Comercial, por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 375 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-20.810|1|66, en el que la sociedad "Decavial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Constructora", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete vuelta (27 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Decavial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria Constructora", por la asamblea celebrada el 6 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 377 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-4.390|1|66, en el que la sociedad "Tyresoles Argentina de Neumáticos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (T. A. N. S. A.)", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos setenta y uno vuelta (371 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tyresoles Argentina de Neumáticos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (T. A. N. S. A.)", por la asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 400 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N.3.145|1|65, en el que la "S. A. Colautti, Compañía Manufacturera de Caucho", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y ocho (98) a ciento uno vuelta (101 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuatro y vuelta (104 y vta.) y ciento ocho (108), el nuevo texto del estatuto de la "S. A. Colautti Compañía Manufacturera de Caucho", sancionado por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 401 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-4.364|2|65, en el que la "Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera Río Chico", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta (60) a sesenta y uno (61), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Ganadera y Financiera Río Chico", por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 402 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-9.655|1|65, en el que la sociedad "Luis Hirsch y Cía., Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintiuno vuelta (121 vta.) a ciento veintidós vuelta (122 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Luis Hirsch y Cía., Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 20 de setiembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 404 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente N-6.787|1|66, en el que la sociedad "Lorentor, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dieciocho (118) a ciento diecinueve vuelta (119 vta.), con las modificaciones de fojas ciento veinticinco vuelta (125 vta.) a ciento veintisiete (127) y ciento veintiocho (128), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lorentor, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", por la asamblea celebrada el 6 de abril de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de Estatutos.

RESOL. P. J. Nº 43 — Bs. As., 15|11|66

VISTO el expediente N-4.989|2|66, en el que la sociedad "S. I. D. E. M. A. Sociedad Industrializadora de Maderas Argentinas, Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintisiete y vuelta (227 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "S. I. D. E. M. A. Sociedad Industrializadora de Maderas Argentinas, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 29 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 81 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el expediente N-4.755|1|66, en el que la sociedad "Atlanta Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos sesenta y nueve vuelta (469 vta.) a cuatrocientos setenta vuelta (470 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Atlanta Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 84 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el expediente N.20.601|2|66, en el que la sociedad "Nanquines Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno (51), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nanquines Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 20 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 85 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el expediente N-12.414|1|66, en el que la sociedad "Leoni Hermanos y Zerbi, Sociedad Anónima Colonizadora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento uno (101), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Leoni Hermanos y Zerbi, Sociedad Anónima Colonizadora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 23 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 86 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el expediente N-13.622|1|64, en el que la sociedad "Comercial Norte" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiséis y vuelta (26 y vta.), con la modificación de fojas ochenta y cinco (85) la, reforma introducida por la asamblea celebrada el 27 de junio de 1964, en el estatuto de la sociedad "Comercial Norte" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que en lo sucesivo se denominará "El Inglesito" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 88 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el expediente N-7.031|2|64, en el que la sociedad Monti Hermanos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta (154 vta.), a ciento cincuenta y seis (156), con la modificación de fojas ciento sesenta y dos y vuelta (162 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Monti Hermanos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 90 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el expediente N-2.570|1|66, en el que la sociedad "Lanera Argentina Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro (144), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lanera Argentina Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 92 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el expediente N.2.388|1|66, en el que la sociedad anónima "Compañía Argentina de Teléfonos" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos ochenta y cinco y vuelta (485 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Teléfonos", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 93 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el expediente N-9.775|1|66, en el que la sociedad "Santa Inés" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo

21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintidós vuelta (222 vta.) a doscientos veintitrés vuelta (223 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Santa Inés" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 8 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 94 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el expediente N.18.567|1|66, en el que la sociedad "Miguel Pilato Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y siete vuelta (67 vta.), a sesenta y ocho (68), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Miguel Pilato Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 95 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el Expediente C. 3.535|2|66, en el que la asociación "Circulo del Personal Subalterno de la Policía Federal", Social, Cultural, Deportivo y Mutual" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento ochenta y cuatro (184) a doscientos seis (206), con las modificaciones de fojas doscientos veinticuatro y vuelta (224 y vta.) y doscientos veintiséis (226), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Circulo del Personal Subalterno de la Policía Federal", Social, Cultural, Deportivo y Mutual", sancionado por la asamblea celebrada el 10 de junio de 1966, la que en lo sucesivo se denominará "Círculo del Personal Subalterno de la Policía Federal". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 96 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el Expediente N.1.308|1|66, en el que la sociedad "La Vendimia, Sociedad Anónima Rural y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y uno (171) a ciento setenta y dos vuelta (172 vta.) y ciento setenta y ocho y vuelta (178 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Vendimia Sociedad Anónima Rural y Comercial" por la asamblea celebrada el 7 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 97 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el Expediente N-9.273|1|66, en el que la sociedad "Prenyl" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos catorce vuelta (214 vta.), a doscientos dieciséis, (216), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Prenyl" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 98 — Bs. As., 17|11|66

VISTO el Expediente N.6.389|1|66, en el que la sociedad Antares Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial é Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento seis y vuelta (106 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Antares Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 109 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-20.940|1|66, en el que la sociedad "Ingratta Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ingratta Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Imobiliaria" por la asamblea celebrada el 13 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 110 — Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-19.532|2|66, en el que la sociedad "Proyecta Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Proyecta Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 21 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 111 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N.8.941|1|65, en el que la sociedad "Frigomex" Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cincuenta (150), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y uno (151) a ciento cincuenta y dos vuelta (152 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frigomex" Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 14 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 113 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-13.697|1|66, en el que la sociedad "Productores de Frutas y Hortalizas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Productores de Frutas y Hortalizas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 28 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 114 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-1.434|1|66, en el que la sociedad Finamérica Sociedad Anónima Financiera y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y nueve (99) a cien vuelta (100 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1966 en el estatuto de la sociedad Finamérica Sociedad Anónima Financiera y Comercial, la que en lo sucesivo se denominará "Finamérica Sociedad Anónima de Finanzas". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 115 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-19.261|1|65, en el que la sociedad "Rodanco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Innspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y nueve (39), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rodanco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 20 de setiembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 116 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-10.781|1|65, en el que la sociedad "Walko Textil Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento seis (106), a ciento nueve vuelta (109 vta.) con las modificaciones de fojas ciento veintinueve (129) a ciento treinta y uno (131), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Walko Textil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 26 de enero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 117 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-7.159|1|66, en el que la sociedad Forja Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y siete (147) a ciento cuarenta y ocho (148), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Forja Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 22 de agosto de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 118 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-10.275|2|65, en el que la sociedad "Fiorito Hnos. y Bianchi, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho y vuelta (38 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fiorito Hnos. y Bianchi, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial", por la asamblea celebrada el 5 de mayo de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 119 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-6.140|1|66 en el que la sociedad "Sameral" S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinte (120) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sameral" S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 28 de mayo de 1965

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 120 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-6.405|1|66, en el que la sociedad Agromecánica Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas trescientos tres vuelta (303 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Agromecánica Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 28 de julio de 1966

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 131 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-7.691|2|66, en el que la sociedad "Carballo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y uno y vuelta (171 vta.) a ciento setenta y dos vuelta (172 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carballo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 132 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-10.036|1|66, en el que la sociedad Artcon, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.) a cuarenta (40), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Artcon, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 10 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 133 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-16.631|1|66, en el que la sociedad "Color", Sociedad Anónima Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno vuelta (61 vta.) a sesenta y dos (62), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Color", Sociedad Anónima Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 24 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 134 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-16.240|1|66, en el que la sociedad "Microómnibus Seis, Sociedad Anónima de Transporte", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco vuelta (35 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Microómnibus Seis, Sociedad Anónima de Transporte", por la asamblea celebrada el 22 de agosto de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 135 - Bs. As., 18|11|66

VISTO el Expediente N-13.301|1|64, en el que la sociedad "Buchanan, Milne y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis (76) a setenta y siete vuelta (77 vta.), con la modificación de fojas noventa y seis (96), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de abril de 1961 en el estatuto de la sociedad "Buchanan, Milne y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo, se denominará Buchanan, Milne y Compañía Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación repecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorización de funcionamiento.

RES. P. J. Nº 000138 - Bs. As., 24|11|66

VISTO el expediente Nº 21.938|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Empresa de Transportes América Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Empresa de Transportes América Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 21 de marzo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veinticinco (25). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintidós y vuelta (22 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000179 - Bs. As., 25|11|66

VISTO el expediente Nº 21.848|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Jabón Victoria - Costa, Prono Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Jabón Victoria - Costa, Prono Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 1º de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintiséis vuelta (26 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000182 - Bs. As., 25|11|66

VISTO el expediente Nº 22.197|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Difara, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Difara, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 3 de enero de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas trece vuelta (13 vta.) a catorce (14). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas trece y vuelta (13 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000183 - Bs. As., 25|11|66

VISTO el expediente Nº 22.009|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Distribuidora La Colonia Sociedad Anónima Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Distribuidora La Colonia Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en San Isidro, provincia de Buenos Aires, el 31 de mayo de 1966 con la denominación de "Colonia, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a trece (13), con la modificación de fojas diez y ocho (18). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas diez y ocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000184 - Bs. As., 25|11|66

VISTO el expediente Nº 22.266|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Master Rubber" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Master Rubber" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 22 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000186 - Bs. As., 25|11|66

VISTO el expediente N-22.479|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bonanno-Cavanna, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bonanno-Cavanna, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria', constituida en esta Capital el 8 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000187 - Bs. As., 25|11|67

VISTO el expediente N. 22.382|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Speedwriting Escritura Veloz, Sociedad Anónima, Educacional, Comercial, Financiera y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Speedwriting Escritura Veloz, Sociedad Anónima, Educacional, Comercial, Financiera y de Mandatos", constituida en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de "Speedwriting, Sociedad Anónima, Educacional, Comercial, Financiera y de Mandatos" el 18 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse la nómina de fojas dieciséis (16) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 00188 - Bs. As., 25|11|66

VISTO el expediente N-22.300|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Electrónica del Plata, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Electrónica del Plata, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 9 de agosto de 1966, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000189 - Bs. As., 25|11|66

VISTO el expediente N-22.449|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Edificadora San Martín, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Construcciones, Industrial, Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Edificadora San Martín, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Construcciones, Industrial, Comercial', constituida en esta Capital el 30 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000191 - Bs. As., 25|11|66

VISTO el expediente Coop. 37|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Mecánicos Industriales Limitada, CO.ME.IN." y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la

Ley Nº 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Mecánicos Industriales Limitada, CO.ME.IN.", constituída en esta Capital con denominación de COMEIN, Cooperativa de Mecánicos Industriales Limitada el 9 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a dieciséis (16), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) y veinte (20) y veintitrés (23) a treinta y uno (31).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000197 - Bs. As., 25|11|66

VISTO el expediente N-22.553|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bom, Industrias - Del Disco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bom Industrias - Del Disco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 26 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Autorizaciones para su funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 307. — Bs. As., 14|12|66

VISTO el expediente N-21.280|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Electro Aislante" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Estado de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcional como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Electro Aislante" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 18 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) y diez (10), las planillas de fojas diecinueve (19) y veinte (20) y el recuadro de fojas cuarenta y tres vuelta (43 vta.). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas cuarenta y seis (46) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 311 — Bs. As., 14|12|66.

VISTO el expediente N-22.421|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Maquingráfica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretairo de Estado de Justicia,
Resuelve:

Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Maquingrafica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 12 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con la modificación de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.).

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 314. — Bs. As., 14|12|66.

VISTO el expediente N. 22.084|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Kalidad Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Estado de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Kalidad Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 4 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno (21) y veinticinco y vuelta (25 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 315. - Bs. As., 14|12|66.

VISTO el expediente N. 22.228|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Clima Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Estado de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Clima Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 15 de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000316 - Bs. As., 14|12|66

VISTO el expediente N.22.692|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Anteo, Sociedad Anónima Mandataria, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Anteo, Sociedad Anónima, Mandataria, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 29 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con la modificación de fojas dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000326 — Bs. As., 14|12|66

VISTO el expediente N-22.613|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Electric Atlas Consolidated, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Electric Atlas Consolidated, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 18 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J. Nº 000331 — Bs. As., 14|12|66

VISTO el expediente N-22.231|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fibraprima, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fibraprima, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1966, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con la modificación de fojas diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Se deja sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 34. — Bs. As., 8|11|66.

VISTO el Expediente N-10.546|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "I. F. I. C. A.", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 15.754, de fecha 23 de noviembre de 1959, a la sociedad "I. F. I. C. A.", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta Capital, el 20 de agosto de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 61. — Bs. As., 15|11|66.

VISTO el Expediente Nº 18.502|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Crédito San Juan, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 31 de marzo de 1966, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución número 769, de la Inspección General de Justicia, de fecha 10 de setiembre de 1964, a la sociedad "Crédito San Juan, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 16 de junio de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 62. — Bs. As., 5|11|66.

VISTO el Expediente Nº 11.528|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Tropicana", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que por decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Nº 4.371, de fecha 16 de junio de 1965 se le otorgó personería jurídica en dicho Estado, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 10.476, de fecha 2 de setiembre de 1960, a la sociedad "Tropicana", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 19 de noviembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 64. — Bs. As., 15|11|66.

VISTO el Expediente Nº 16.072|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Elber, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola-Ganadera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes; en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto número 10.043 de fecha 28 de setiembre de 1962, a la sociedad "Elber, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola - Ganadera", constituida en esta Capital el 6 de agosto de 1962. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 65. — Bs. As., 15|11|66.

VISTO el expediente N-11.739|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Tugisa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma se halla en estado de quiebra y a que, por otra parte, no ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio, según lo exigido por la resolución P. J. Nº 1.510 de fecha 18 de diciembre de 1962 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto número 10.417 de fecha 1º de setiembre de 1960, a la sociedad "Tugisa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 27 de mayo de 1960. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 66. — Bs. As., 15|11|66

VISTO el expediente N-18.264|4|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Frigorífico Cupani, Sociedad Anónima Industrial, Productora, Agropecuaria, Importadora, Exportadora e Inmobiliaria"; atento a que la misma se halla en estado de quiebra, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por resolución P. J. Nº 1.304 de fecha 26 de agosto de 1964, a la sociedad "Frigorífico Cupani, Sociedad Anónima Industrial, Productora, Agropecuaria, Importadora, Exportadora e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de julio de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 67. — Bs. As., 15|11|66

VISTO el expediente N-11.135|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Padilla - Construcciones y Pavimentos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerados el 30 de junio del año 1962 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto número 10.544 de fecha 5 de setiembre de 1960, a la sociedad "Padilla — Construcciones y Pavimentos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 23 de noviembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 1.482 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el expediente C-4.643|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 20ª de la Policía Federal; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 20ª de la Policía Federal, constituida en esta Capital el 29 de octubre de 1944 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a dieciocho (18), con las modificaciones de fojas cincuenta y seis (56) a cincuenta y ocho (58) y sesenta y nueve (69).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.483 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el expediente S.4.581|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Cámara Argentina de Consultores; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara Argentina de Consultores, constituida en esta Capital el 2 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticinco (25), veintisiete y vuelta (27 y vta.) y treinta (30).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.484 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el expediente C.271|1|66, en el que la "Asociación para el Perfeccionamiento Asistencial del Prematuro" solicita se amplíe la reforma introducida en su estatuto por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1965 y que fue aprobada por resolución P. J. Nº 677 de fecha 17 de junio de 1966, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase, en la forma de fojas sesenta y dos y vuelta (62 y vta.) la reforma aprobada por resolución P. J. Nº 677 de fecha 17 de junio de 1966 e introducida por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1965 en el estatuto de la "Asociación para el Perfeccionamiento Asistencial del Prematuro" la que en lo sucesivo, se denominará "Asociación para el Perfeccionamiento Asistencial del Prematuro — APREMA". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.485 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el expediente C-3.967|1|66, en el que la Asociación de Fábricas de Automotores solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y tres y vuelta (53 y vta.), con la modificación de fojas cincuenta y seis vuelta (56 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación de Fábricas de Automotores, por la asamblea celebrada el 21 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.493 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el expediente C.4.742|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Liga Argentina de Protección al Diabético"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Liga Argentina de Protección al Diabético", constituida en esta Capital el 8 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a veintinueve vuelta (29 vta).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.494 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el expediente C.4.700|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Federación Argentina de la Industria del Caucho; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Federación Argentina de la Industria del Caucho, constituida en esta Capital el 2 de setiembre de 1932 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a catorce vuelta (14 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.526 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el expediente C.3.506|1|66, en el que la Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 18ª de la Policía Federal solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y ocho (88) a ochenta y nueve (89), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 18ª de la Policía Federal, por la asamblea celebrada el 21 de agosto de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.527 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el expediente C-3.150|1|66, en el que la "Asociación Segunda Iglesia de Dios" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y tres (93) a noventa y siete vuelta (97 vta.), con la modificación de fojas ciento seis (106), la reforma introducida en la asamblea celebrada el 6 de diciembre de 1964 en el estatuto de la "Asociación Segunda Iglesia de Dios", la que en lo sucesivo se denominará Asociación "La Iglesia de Dios". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.529 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el expediente C-2.342|1|66, en el que la Asociación Cooperadora de la Asistencia Pública solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuatro (104), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Cooperadora de la Asistencia Pública, por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.530 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el expediente C-1.360|1|66, en el que la asociación "Cámara de Comercio Helénica de Buenos Aires" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Cámara de Comercio Helénica de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 6 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

Ministerio de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos

RESOL. P. J. Nº 1. - Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente N.16.683|2|66, en el que la sociedad "Higromar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis (66), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Higromar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 4 — Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente N.10.639|1|66, en el que la sociedad "Lumitron Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia.

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y uno vuelta (161 vta.) a ciento sesenta y dos vuelta (162), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lumitron Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 19 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 8. — Bs. As. 4|1|67

VISTO el Expediente N.2.397|4|64, en el que la sociedad anónima "Siam" Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Limitada solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia.

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas novecientos cuarenta y cinco vuelta (945 vta.) a novecientos cincuenta (950) y mil veintitrés vuelta (1.023 vta.) a mil veinticinco (1.025), con las modificaciones de fojas mil diez (1.010) a mil once vuelta (1.011) vta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Siam" Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Limitada, por las asambleas celebradas el 29 de junio de 1964 y el 22 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 9. — Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente N.4.051|1|65, en el que la sociedad "Cofima" Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A." solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve vuelta (49 vta.) a cincuenta (50), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cofima" Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.", por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 10. — Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente N.6.826|1|66, en el que la sociedad Clínica Quirúrgica Merlini, Sociedad Anónima solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia.

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas, ciento diez vuelta (110 vta.) a ciento once vuelta (111 vta.) para los artículos 13 y 17, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Clínica Quirúrgica Merlini, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 10 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 11 — Bs As. 4|1|67

VISTO el Expediente N 15.974|2|66, en el que la sociedad "Essa Emprendimientos Sociales, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales y vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia.

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 abril de 1923, en la forma de fojas cien y vuelta (100 y vta.), con la modificación de fojas ciento catorce y vuelta (114 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Essa Emprendimientos Sociales, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 25 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 12 — Bs As. 4|1|67

VISTO el Expediente N-4.409|1|63, en el que la sociedad "La Araucana, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia.

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cinco (145) a ciento cuarenta y seis vuelta (146 vta.) y ciento cincuenta (150) a ciento cincuenta y uno (151), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Araucana, Sociedad

Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial", por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 13 — Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente N.5.504|1|66, en el que la sociedad "Segard & Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta (150) a ciento cincuenta y cuatro vuelta (154 vta.), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y cinco vuelta (165 vta.) a ciento sesenta y ocho vuelta (168 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Segard & Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 25 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 15 — Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente N.4.345|1|66, en el que la sociedad "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y se deje sin efecto la resolución P. J. Nº 1.933 de fecha 22 de noviembre de 1965, por la que se aprobó la reforma del estatuto sancionada en asamblea del 7 de enero de 1965, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 abril de 1923, en la forma de fojas quinientos sesenta y tres (563) a quinientos sesenta y cuatro (564), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966, y déjase sin efecto la resolución P. J. Nº 1.933 de fecha 22 de noviembre de 1965, de conformidad con lo resuelto por la asamblea del 26 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 17. — Bs. As. 4|1|67.

VISTO el Expediente N.14.476|2|66, en el que la sociedad "Geope-Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajuste a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinte vuelta (120 vta.) a ciento veintiuno vuelta (121 vta.) a ciento treinta y uno vuelta (131 vta.) a ciento treinta y dos (132), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Geope - Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de septiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 18. — Bs. As., 4|1|67.

VISTO el Expediente N.10.797|1|66, en el que la sociedad "Financiera, Comercial e Industrial Gráfica Argentina Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966 en el estatuto de la sociedad "Financiera, Comercial e Industrial Gráfica Argentina Sociedad Anónima", la que en lo sucesivo se denominará "Chacadares" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad inmueble de su nueva denominación, respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 24. - Bs. As., 4|1|67.

VISTO el Expediente N.12.627|1|66, en el que la sociedad "Pozzi" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruebase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete (77) a setenta y nueve (79), al reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pozzi" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 25. — Bs. As., 4|1|67.

VISTO el Expediente N.18.951|1|66, en el que la sociedad "Fiorda Hermanos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cuatro y vuelta (74 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fiorda Hermanos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 6 de agosto de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 27. — Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente Coop. 92|66, en el que la sociedad Cooperativa de Provisión de Farmacias Limitada Flosurco, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas tres (3) del folio veintiséis (26), con las modificaciones de fojas once y vuelta (11 y vta.) del mismo folio, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de julio de 1965 en el estatuto de la sociedad Cooperativa de Provisión de Farmacias Limitada Flosurco, la que en lo sucesivo se denominará "Flosurco Limitada, Cooperativa de Propietarios de Farmacias para su Provisión y Consumo". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 30. — Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente N-16.296|2|66, en el que la sociedad Huelcan, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y uno vuelta (81 vta.) a chenta y cuatro vuelta (84 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1966 en el estatuto de la sociedad Huelcan, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Huelcan, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 35. — Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente N-11.529|1|66, en el que la sociedad Confor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Concesionario Ford, solicita aprobación de al reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y ocho y vuelta (138 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Confor Sociedad Anónima Comercial e Industrial Concesionario Ford, por la asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 36. — Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente N-12.610|1|64, en el que la sociedad "Edificadora del Plata" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno y vuelta (61 y vta.), con la modificación de fojas sesenta y nueve (69), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Edificadora del Plata", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 37 — Bs. As., 4|1|67.

VISTO el Expediente N. 12.400|2|66, en el que la sociedad "Oscar Alfredo Gálvez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y nueve y vuelta (99 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Oscar Alfredo Gálvez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 4 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 38. - Bs. As., 4|1|67.

VISTO el Expediente N. 2.075|1|66, en el que la sociedad "Corporación Comercial, Industrial, Israelita Argentina LDA. S. A." solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1823, en la forma de fojas seiscientos setenta y ocho (678) a seiscientos ochenta y tres (683), con la modificación de fojas setecientos dos vuelta (702 vta.), para el artículo 45º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Corporación Comercial Industrial Israelita Argentina LDA. S. A.", por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 39 — Bs. As., 4|1|67.

VISTO el Expediente N. 10.698|1|66, en el que la sociedad "Compañía Financiera de Concesionarios Ford-Finanfor, Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de. Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y seis vuelta (186 vta.) a ciento noventa y dos vuelta (192 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Financiera de Concesionarios Ford-Finanfor, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 16 de septiembre de 1966. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente lo manifestado a fojas doscientos siete vuelta (207 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 40 — Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente N-13.521|1|66, en el que la sociedad "Enrique Arizú e Hijos, S. A. I. C.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cuatro (94) a noventa y ocho (98), con las modificaciones de fojas ciento diecinueve (119) a ciento veinte vuelta 120 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Enrique Arizú e Hijos, S. A. I. C.", por la asamblea celebrada el 12 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 43 — Bs. As., 4|1|67

VISTO el Expediente N.10.562|1|66, en el que la sociedad "Silva Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento once vuelta (111 vta.) a ciento doce (112), con la modificación de fojas ciento catorce vuelta (114 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Silva Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 1º de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 44 — Bs. As., 4|1|67
VISTO el Expediente N.14.673|2|66, en el que la sociedad "Neiman Argentina", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y siete (47) a cuarenta y ocho (48), con las modificaciones de fojas setenta y vuelta (70 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1965 en el estatuto de la sociedad "Neiman Argentina", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará Neiman Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las dispociones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 634. — Bs. As., 29|12|66
VISTO el expediente N-15.375|2|64, en el que la sociedad "Alcides, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor el decreto Nº 3.911 de fecha 2 de mayo de 1962, por el que se acordó personería jurídica a la sociedad "Alcides, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y, en consecuencia, queda sin efecto la resolución P. J. Nº 1.524 de fecha 15 de septiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Déjase sin efecto autorización para su funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 55. — Bs. As., 9|1|67
VISTO el expediente N. 8.121|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Mario Franchini, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 29 de octubre de 1965 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 15.863 de fecha 30 de agosto de 1956, a la sociedad "Mario Franchini, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de mayo de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Justicia
SEGUROS

RESOL. P. J. Nº 108. — Bs. As., 17|1|67
VISTO el expediente N-2.784|1|66, atento a las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase la resolución P. J. Nº 102 de fecha 2 de febrero de 1966, en cuanto a la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Caledonia Argentina", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, dejándose establecido que la misma es la que corre de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.) a sesenta y siete (67) y no la de fojas setenta y uno (71), como se consignó en la citada resolución.

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Reformas de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 68 — Bs. As., 15|11|66
VISTO el expediente N-14.768|1|66, en el que la sociedad "Guillermo Billy Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y cuatro (154), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Guillermo Billy Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 69 — Bs. As., 15|11|66
VISTO el expediente N-8.822|1|64, en el que la sociedad "Olivares de Federación" Agrícola, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y ocho (78) a setenta y nueve (79), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Olivares de Federación" Agrícola, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 26 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 70 — Bs. As., 15|11|66
VISTO el expediente N.18.716|1|66, en el que la sociedad "Núcleo", Asesores de Publicidad Asociados Sociedad Anónima Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Núcleo", Asesores de Publicidad Asociados Sociedad Anónima Comercial", por la asamblea celebrada el 15 de febrero de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 71 — Bs. As., 15|11|66
VISTO el expediente N-11.086|2|66, en el que la sociedad "Britalco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintitrés vuelta (123 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Britalco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.354 — Bs. As., 19|9|66
Visto el Expediente N-14.565|1|66, en el que la sociedad "Nueva Zelaya, Sociedad Anónima Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho vuelta (28 vta.), con la modificación de fojas cuarenta y dos (42), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1966 en el estatuto de la sociedad "Nueva Zelaya, Sociedad Anónima Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "Nueva Zelaya" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.355 — Bs. As., 19|9|66
Visto el Expediente N-16.220|1|64, en el que la sociedad "Fiar Viviendas" Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y vuelta (40 y vta.), para los artículos 3º y 6º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fiar Viviendas" Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo, por la asamblea celebrada el 3 de julio de 1964.

Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.356 — Bs. As., 19|9|66
Visto el Expediente N-19.370|1|66, en el que la sociedad "Euas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Euas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 10 de enero de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.367 — Bs. As., 19|9|66
Visto el Expediente N-10.096|1|66, en el que la sociedad Hierros Vélez Sársfield, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y ocho vuelta (98 vta.) a noventa y nueve (99), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Hierros Vélez Sársfield, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.368 — Bs. As., 19|9|66
Visto el Expediente N-10.240|1|66, en el que la sociedad "La Emilia, Industrias Textiles Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos ochenta y seis y vuelta (586 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Emilia, Industrias Textiles Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.369 — Bs. As., 19|9|66
Visto el Expediente N.10.407|1|66, en el que la sociedad Jorge Davison y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y siete y vuelta (137 y vta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Jorge Davison y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 29 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Di-
Art. 2º — Publíquese, dése a la Direcva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.370 — Bs. As., 19|9|66
Visto el Expediente N.11.073|1|66, en el que la sociedad "Publi Art, Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez y vuelta (110 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Publi Art, Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 20 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.371 — Bs. As., 19|9|66
Visto el Expediente N.11.442|1|66, en el que la sociedad "Triconit, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho (148), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Triconit, Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera" por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.372 — Bs. As., 19|9|66

Visto el Expediente N-12.238|1|66, en el que la sociedad "Altai, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cien y vuelta (100 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Altai, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 1º de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.375 — Bs. As., 19|9|66

Visto el Expediente N-13.154|1|66, en el que la sociedad "Amasuyo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho vuelta (48 vta.) a cuarenta y nueve (49), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Amasuyo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 13 de julio de 1966

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
SANCION A LA FIRMA "SANTHE S. A. I. y C.
N. 13.759

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966

VISTO: que la sociedad "Santhe Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, no ha acreditado en los plazos establecidos el cumplimiento del artículo 319 del código de comercio,

El Inspector General de Justicia.
Resuelve:

1. — Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación a costa de la sociedad infractora.

2. — Regístrese la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fs. 33 y la presente.

3. — Cumplido, intímese a la sociedad para que en el plazo de diez días acredite el cumplimiento de lo resuelto en el punto 1 precedente.

4. — Comuníquese por certificada con aviso de retorno. Vencido el término acordado, vuelva a despacho. - rg|jdm

Enrique Zaldívar
Inspector General de Justicia

$ 1.040.— e.28|2 Nº 63.104 v.28|2|67.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Ley 11723

28 DE DICIEMBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas
Decreto-Ley 12.063|67)

921.582 — María Benita Arias. Cap., diciembre 1966. Nº 13. Arg.

921.583 — La Conciencia. Cap., octubre a diciembre 1966. Nº 208. Arg.

921.584 — Revista Legislación del Trabajo. Cap., noviembre 1966. Nº 167. Arg.

921.585 — Nuestra Cooperativa. Córdoba diciembre 1966. Nº 27. Arg.

921.586 — Psallite "Cantad Salmos". La Plata, 4º trimestre de 1966. Nº 60. Arg.

921.587 — Orientación Docente. Mendoza, noviembre - Diciembre 1966 Nº 3. Arg.

921.588 — La Voz. Córdoba, abril 1967. Edic. Arg y Gral. Nº 211. Arg.

921.589 — Legis. Cap., noviembre 1966. Nº 1.060 al 1.069. Arg.

921.590 — Lex. Cap., noviembre 1966. Nº 4.454 al 4.473. Arg.

921.591 — El Heraldo Valdense. Colonia Belgrano, diciembre 1966. Nº 196, Suplemento. Arg.

921.592 — El Progreso. Arrecifes, noviembre 1966. Nº 5.000 al 5.020. Arg.

921.593 — Jurisprudencia Penal de Buenos Aires. Cap., julio 1964 a diciembre 1964. Nº 10 al 12. Arg.

Inscriptas

921.594 — María Mercedes. Paseo cumbia, música. 2 págs. Aut.: José Absalón Ríos. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.595 — María Mercedes. Paseo cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: José Absalón Ríos. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.596 — Lo mejor que Dios le dió. Pompo, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Pellegrino y Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 11|10|66. Arg.

921.597 — Lo mejor que Dios le dió. Pompo, música. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Pellegrino y Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 11|10|66. Arg.

921.598 — El besito y el clavel. Merengue, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Antonio Muñoz Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300 $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.599 — El besito y el clavel. Merengue, música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.600 — Niña de enero. Cueca, música. 2 págs. Aut.: Julio Alberto Flores. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66.

921.601 — Niña de enero. Cueca, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Julio Alberto Flores. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.602 — Amor de los dos. Bolero ranchero, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 4.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.603 — Amor de los dos. Bolero ranchero, música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.604 — Bajando 'e la sierra. Guajira, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Alfredo A. Céspedes. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.605 — Bajando 'e la sierra. Guajira, música. 2 págs. Aut.: Alfredo A. C-spede. Edit.s Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.606 — Amanecer tropical. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300.— $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.607 — Amanecer tropical. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.608 — Me hace falta amor. Paseo vallenato, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Alfredo A. Céspedes. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.609 — Me hace falta amor. Paseo vallenato, música. 2 págs. Aut.: Alfredo Céspedes. Edit.: Melograf. Impresor: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66 Arg.

921.610 — La olla. Paseaíto, música. págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Arg.

921.611 — La olla. Paseaíto, letra. Castellano. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66.

921.612 — Si te critican. Charanga, música. 2 págs. Aut.: Alfredo A. Céspedes. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.613 — Si te critican. Charanga, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Alfredo A. Céspedes. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.614 — Bahía Blanca. Porro, música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.615 — Bahía Blanca. Porro, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.616 — Recuerdas tú. Bolero, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Héctor Flavio, Víctor Heredia y Ray Nolan. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. Pesos 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.617 — Recuerdas tú. Bolero, música. 2 págs. Aut.: Héctor Flavio, Víctor Heredia y Ray Nolan. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.618 — Muchachita. Gaita, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.619 — Muchachita. Gaita, música. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.620 — Tú y el mar. Zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Angel Linares. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.621 — Tú y el mar. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Oscar V. Liza. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.622 — La cordobesa. Porro son, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19'11'66. Arg.

921.623 — La cordobesa. Porro son. música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.624 — Soñé contigo. Paseo cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: José Absalón Ríos. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.625 — Soñé contigo. Paseo cumbia, música. 2 págs. Aut.: José Absalón Ríos. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.626 — La palmadita. Cumbia son, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.627 — La palmadita. Cumbia, son, música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 19|11|66. Arg.

921.628 — Faz "A" Juanita Banana. Faz "B" Rosita Tomate. Aut.: Tast Howard y C. Fox. Intérp.: Richard Davis. Disco Microfón Arg. Nº 3499. Ej. 500. $ 265.— Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

921.629 — Faz "A" Que te parece. Faz "B" Shame shame baby. Aut.: Mac abel - Iguain. Intérp.: The Dean Brothers. Disco Microfón Arg. número 3498. Ej. 500. $ 265.— Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

921.630 — Faz "A" Rondando tu Esquina. — Aut. Charlo-Cadícamo. — Faz "B" La Abandoné y no Sabía. — Aut. Canet. Intérp.: Néstor Fabián. Disco Microfón Arg. Nº 3496. Ej. 500. $ 265. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

921.631 — Faz "A" Diablo Jamboré. — Aut. Mac Abel-Iguain. — Faz "B" Llamame. — Aut. T. Hatch. Intérp.: The Dean Brothers. Disco Microfón Arg. Nº 3495. Ej. 500. $ 265. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

921.632 — Faz "A" El Rancho "E" La La Cambicha. — Aut. Mario Millán Medina. — Faz "B" El Tabacal. — Aut. Loforte-Albamor. Intérp.: Los 4 Planetas. Disco Microfón Arg. número 3494. Ej. 500. $ 265. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

921.633 — Faz "A" La Cautiva. — Arr. y recop. de J. L. Giacomini. — Faz "B" La Canción del Linyera. — Aut. A. Lozzi-I. Pelay. Intérp.: Chacho Santa Cruz. Disco Microfón Arg. número 3493. Ej. 500. $ 265. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

921.634 — Faz "A" Vuelo 502. — Aut. Morell-Ceratto. — Faz "B" Pecho Colorado. — Aut. La Fata-R.Casal. Intérp.: Los 5 del Ritmo. Disco Microfón Arg. Nº 3492. Ej. 500. $ 265. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

921.635 — Faz "A" La Hinchada Nº 1. — Aut. Pacho Febo. — Faz "B" Borrachos de Amor. — Aut. R. Casal-Leobardo y otro. Intérp.: Los 6 de la Playa. Disco Microfón Arg. Nº 3490. Ej. 500. $ 265. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

921.636 — Faz "A" La Chunga. — Aut. Leobardo, P. Febo y otro. — Faz "B" Me Dijo Que Sí. — Aut. Marfil. Intérp.: Marcela Tobar. Disco Microfón Arg. Nº 3488. Ej. 500. $ 265. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

921.637 — Faz "A" Verano Porteño. — Aut. Astor Piazolla. — Faz "B" La Cachila. — Aut. Eduardo Arolas. Intérp.: Atilio Stampone. Disco Microfón Arg. Nº 3485. Ej. 500. $ 265. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

921.638 — Faz "A" Juanita Banana. — Faz "B" Rosita Tomate. — Aut. Tash Howard, C. Fox. Intérp.: The Peels Disco Microfón Arg. Nº 45-533. — Pesos 265. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

921.639 — Faz "A" All The Things You Are; Softly as Ina Morning Sunrise y otra. — Aut. Yern, Hammerstein y otros. — Faz "B" I'll Remember April; Gerswin Medlen Sonn For You For Me y otras. — Aut. Raye, de Paul y otros. Intérp.: The Modern Jaz Quartet. Disco Microfón Arg. Nº PR-7421. Ej. 300. $ 1.200. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

921.640 — Faz "A" Dont't Blame Me; The Way You Look Tonight. — Aut. Mc Hugh; Kern. — Faz "B" Miss Ann; Laura. — Aut. Dolphy Mercer. Intérp.: Eric Dolphy. Disco Microfón Arg. Nº PR-7350. Ej. 300. $ 1.200. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

921.641 — Faz "A" Profundizando Alta; Motenswing y otras. — Aut. D. Gillespie; B. Moten y otros. — Faz "B" Rápido Silver; Estela a la Luz de las Estrellas y otras. — Aut. H. Silver; Young y otros. Disco Microfón Arg. Nº AFSD-6150. Ej. 300. $ 1.200. Bs. As., noviembre 1966. Arg. Intérp.: Benny Golson.

921.642 — Faz "A" Polvo; Un Favor Especial y otras. — Aut. A. Jef reys, D. Pomus y otros. — Faz "B" Tierra Esbelta y Ondulada, Sam Hall y otras. — Aut. B. Taylor, S. Silverstein y otros. Disco Microfón Arg. Nº AFSD-6141. Intérp.: The Folk Four. Ej. 300. $ 1.200. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

921.643 — Faz "A" La Canción del Jarillero; El Marucho y otras. — Aut. Hilario Cuadros; R. Domingo y otros. — Faz "B" La Estrella Brillante; Quién Te Amaba Ya se Va y otras. — Aut. Chacho Santa Cruz; H. Cuadros y otros. — Intérp.: Chacho Santa Cruz, Hilario Cuadros y otros. Disco Microfón Arg. Nº I-109. Ej. 300. Pesos 1.200. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

921.644 — Faz "A" Verano Porteño; Mal de Amores y otras. — Aut. Astor Piazolla, P. Laurenz y otros. — Faz "B" Tango del Eco, Risa Loca y otras. — Aut. H. Salgán, P. Laurenz y otros. Intérp.: Atilio Stampone. Disco Microfón Arg. Nº I-108. Ej. 300. $ 1.200. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

921.645 — Faz "A" Verano Porteño; Mal de Amores y otras. — Aut. Astor Piazolla, P. Laurenz y otros. — Faz "B" Tango del Eco; Risa Loca y otras. — Aut. H. Salgán, P. Laurenz y otros. Intérp.: Atilio Stampone. Disco Microfón Arg. Nº MS-108. Ej. 300. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

921.646 — Faz "A" Charlie's Blues; La Paz y otras. — Aut. M. Borraro, Charlie Davis. — Faz "B" Summertime; Polka Dots And Moon Beans. — Aut. George Gershin; Burke van Heusen. Intérp.: Chivo Borraro. Disco Microfón Arg. Nº I-107. Ej. 300. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

921.648 — Tierra Santa. — Trimensual. Int. gral. castell. Nº 28. Prop. Comisaría de Tierra Santa. Direc. Fermín Errasti. Ej. 3.000. Bs. As.. octubre-diciembre 1966. Arg.

921.649 — Vosotras. — Semanario. Int. gral. castell. Nº 1.609. Prop Editorial Vosotras S. A. C. e I. Direc. Dolores Pardo de Domínguez. Ej. 195.000. Pesos 50. Bs. As., 1º|12|66. Arg

921.650 — Labores. — Mensual. Int. gral. castell. Prop. Editorial Vosotras S.A.C. e I. Direc. Ana Luisa Montes de Oca de Minoli. Ej. 133.000. $ 60. Bs. As., diciembre 1966. Arg.

921.651 — El Valle de la Música. — Literaria. 1 vol. 96 págs. Castell. Aut.: Jorge Isaac. Edit. Aut. Imp.: Artes Gráficas del Colegio "Luis M. Robles". Ej. 10.000. $ 300. Córdoba, 7|1|67. Arg.

921.653 — Frutas: Por qué no Bahía Blanca. — Literaria. 1 vol. 107 págs. Castell. Aut.: Carlos Armero Sixto. Edit.: Aut. Imp.: Martínez y Rodríguez. Ej. 3.000. Bahía Blanca, 15|12|66. Arg.

921.654 — Eco Contemporáneo. — Bimestral. Int. gral. castell. Nº 8. Prop. y Direc. Miguel D. Grinberg. Ej. 2.000. $ 30. Bs. As., diciembre 1966. Arg.

921.669 — El Tribuno. — Diario. Int. gral. castell. Nº 13.058. Prop. Mariano J. Conti y Cía. Direc. Mariano Juan Conti. Ej. 1.800. $ 10. Dolores, 19|12|66. Arg.

921.670 — Sud América (H Notios Amepikh). — Quincenal. Int. gral castell. Griego. Nº 248. Prop Spiros y Spyridon Boscainos y Polytimi Plessa de Boscainos. Ej. 3.000. Bs. As., 15|12|66. Arg.

921.673 — Ecos de Portugal. — Mensual. Int. gral. portugués. Nº 434. Prop. y Direc. Luciano Augusto de Sousa. Ej. 2.000. $ 30. Bs. As., 30|11|66. Arg.

921.692 — Jornadas Sobre Convenciones de ... y Sindicación de Acciones en las Sociedades Anónimas. — Jurídica. 1 vol. 89 págs. castell. Aut.: Horacio P. Fargosi y Carlos Suárez Anzorena y otros. Edit.: Bolsa de Comercio de Bs. As. Imp.: Lomardi y Cía. Ej. 1.000. $ 500. Bs. As., 6|12|66. Arg.

921.693 — Nueva Epoca. — Mensual. Int. gral. castell. Nº 955. Prop. Aquiles Juan Castellano. Direc. Susana Haydée Castellano. Ej. 1.300. $ 15. Wilde, diciembre 1966. Arg.

921.694 — Boletín Agropecuario. — Bimestral. Int. gral. castell. Nº 2. Prop. Arequito Semillas S. R. L. Direc. Hugo Mario Blasizzo. Ej. 1.500. Grat. Arequito (Santa Fé) noviembre-diciembre 1966. Arg.

921.695 — De los Opuestos. — Poesía. 1 vol. 84 págs. castell. Aut.: Elizabeth Azcona Cranwell. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 1.000. $ 280. Bs. As., 5|12|66. Arg.

921.696 — 7 de Julio. — Diario. Int. gral. castell. Nº 784. Prop. Sucesión Juan Mussio. Direc. María Esther Mussio de Cattaneo. Ej. 1.200. $ 5. Sáenz Peña, (Pcia. Bs. As.) 23|12|66. Arg.

921.698 — Revista del Suboficial. — Trimestral. Técnica. Castell. Nº 84. Prop. Armada Argentina. Servicio de Inteligencia Naval. Direc. Constantino E. Fraguio. Ej. 6.000. $ sin cargo. Bs. As., abril-setiembre de 1965. Arg.

921.707 — Luces Falsas. — Tango. Música. 2 págs. Aut.: Rubén Natale. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 3|11|66. Arg.

921.708 — Luces Falsas. — Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Rubén Natale. Edit. Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 3|11|66. Arg.

921.709 — La Ciudad y el Reino. — Poemas. 1 vol. 112 páginas. Castell. Aut.: Luis Martínez Cuitiño. Ilustraciones de Carlos Cañás. Edit.: Caracol. Imp.: Francisco A. Colombo. Ej. 1.000. $ 500. Bs. As., 15|10|66. Arg.

921.710 — Revista Militar de Veterinaria, trimestral, científica, castell. Nº 71, Prop. Comando y Dirección Gral. de Remonta y Veterinaria (Secretaría de Guerra), Direc. Félix Walter Cabeza, Ej. 250. $ 50, Bs. As., 11|12|66, Arg.

921.714 — Zamba para una Pena, zamba, música, 2 págs. aut: Rafael F. Caprissi, Edit: aut. Imp: Ricordi Americana, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 11|12|66, Arg.

921.715 — Zamba para una Pena, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut: Catalina O. M. de Montes, Imp: Ricordi Americana, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 12|12|66, Arg. Edit: Rafael F. Caprisi.

921.716 — Album del Chamamé, literaria, 1 vol. 64 págs. castell. aut: Gregorio Molina, Horacio Bruno y otros. Edit: Editorial Buchieri, Imp: Pellegrini Impresores, Ej. 10.000, $ 60, Bs. As., 19|12|66, Arg.

921.717 — Noticioso Perea, mensual, técnica, castell. Nº 1261, Prop. Dolores Rodríguez Rojo de Perea, Direc. idem, Ej. 5.200, $ 2.500, (suscrip. anual), Bs. As., 20|11|66, Arg.

921.722 — La Autonomía, mensual, int. gral. castell. Nº 1204, Prop. Abelardo García Pais, Direc. Luis Ricardo Furlan, Ej. 1.500, $ 20, Santos Lugares, diciembre de 1966, Arg.

921.727 — Informativo Ruedasur, mensual, técnica, castell. Nº 1, Prop. y Direc. Teódulo Domínguez y Carlos R. Sánchez, Ej. 5.000, $ 30, Lanús, diciembre 1966, Arg.

921.736 — Que sean Felices, cumbia, música, 2 págs. aut: Manuel Mario Chapov y Roy Granata, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 350, $ 30, Bs. As., 21|12|66, Arg.

921.737 — Que sean Felices, cumbia, letra, castell., 2 págs. aut: Manuel Mario Chavoy y Roy Granata, Edit: As., 21|12|66, Arg.

921.738 — Almendras y Pasas, tijera, música, 2 págs. aut: Manuel Mario Chavoy y Roy Granata, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 350, $ 30, Bs. As., 29|11|66, Arg.

921.739 — Pedro y Pancha, gaita, letra, castell. 2 págs. aut: Roy Granata, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 350, $ 30, Bs. As., 29|11|66, Arg.

921.740 — Pedro y Pancha, gaita, música, 2 págs. Aut: Roy Granata, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 350, $ 30, Bs. As., 29|11|66, Arg.

921.741 — Dulce Felicidad, cumbia, música, 2 págs. aut: Manuel Mario Chapov y Looyer, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 350, $ 30, Bs. As., 21|12|66, Arg.

921.742 — Dulce Felicidad, cumbia, letra, castell. 2 págs. aut: Manuel Mario Chapov y Looyer, Edit: aut Imp: Ferrer, Ej. 350, $ 30, Bs. As., 21|12|66, Arg.

921.743 — Mi Dulce Amor, cumbia, música, 2 págs. aut: Manuel Mario Chapov y Dulce Cristina, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 350, $ 30, Bs. As., 21|12|66, Arg.

921.744 — Mi Dulce Amor, cumbia, letra, castell. 2 págs. aut: Manuel Mario Chapov y Dulce Cristina, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 350, $ 30, Bs. As., 21|12|66, Arg.

921.745 — Para los Novios, tijera, música, 2 págs. aut: Manuel Mario Chapov, Salomón Jacobson y Roy Granata, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 350, $ 30, Bs. As., 21|12|66, Arg.

921.746 — Cumbia Israelí, cumbia, música, 2 págs. Aut: Manuel Mario Chapov y Roy Granata, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 350, $ 30, Bs. As., 21|12|66, Arg.

921.747 — Cumbia Israelí, cumbia, letra, castell., 2 pág. Aut.: Manuel Mario Chapov y Roy Granata. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej.: 350. $ 30.— Bs. As., 21|12|66. Arg.

921.748 — Estampa, mensual, int. gral., castell. Nº 1256. Prop.: Editorial Estampa S. A. Direc.: Juan Carlos Gianello. Ej.: 27.000, $ 70.— Bs. As., diciembre 1966. — Arg.

921.753 — Hombre y Suelo, trimestral, int. gral., castell. Nº 36. Prop.: Carlos Roberto Dowdall y Ulises Rodríguez Crosson (Editorial Hombre y Suelo S. C.) Direc. Carlos Dowdall. Ej.: 5.000, $ 200.— Bs. As., enero-marzo de 1966. Arg.

921.762 — Ritmo Dentado, literaria, 1 vol., 60 pág., castell. Aut.: Lydia Keil. Edit.: Losada. Imp.: Pellegrini Impresores. Ej.: 500, $ 250.— Bs. As., 30|11|66. Arg.

921.763 — Las Bellas Furias, literaria, 1 vol., 75 pág., castell. Aut.: Enrique Molina. Edit.: Losada. Imp.: Graficolor. Ej.: 700, $ 250.— Bs. As., 16|12|66. Arg.

921.764 — Corona de cielo para tanta lágrima, literaria, 1 vol., 68 pág., castell. Aut.: Romualdo Brughetti. Edit.: Losada. Imp.: Graficolor. Ej.: 700, $ 250.— Bs. As., 16|9|66. Arg.

921.765 — El Rabdomante, literaria, 1 vol., 50 pág., castell. Aut.: Ariel Ferraro. Edit.: Losada. Imp.: Graficolor. Ej.: 1.000, $ 250.— Bs. As., 20|12|66 Arg.

921.766 — Antepasados del Insomnio, literaria, 1 vol., 49 pág., castell. Aut.: Ariel Ferraro. Edit.: Losada. Imp.: Graficolor. Ej.: 1.000 $ 250.— Bs. As., 20|12|66. Arg.

921.767 — Tiempo que vivo, literaria, 1 vol., 55 pág., castell. Aut.: Osvaldo Rossler. Edit.: Losada. Imp.: Graficolor. Ej.: 1.000, $ 250.— Bs. As., 20|12|66. Arg.

921.768 — Cantos de la edad de oro, literaria, 1 vol., 121 pág., castell. Aut.: César Rosales. Edit.: Losada. Imp. Graficolor. Ej.: 1.000, $ 300.— Bs. As., 20|12|66. Arg.

921.769 — Contratos (Parte General). Jurídica, 1 vol., 292 pág., castell. Aut.: Ariel Monsalvo. Edit. e Imp.: Editorial Norte. Ej.: 100, $ 600.— Bs. As., 15|12|66. Arg.

921.772 — Práctica Quirúrgica de la Clínica Lahey, científica, 1 vol., 905 pág. Castellano. Aut.: James L. Poppen, Charles A. Fager y otros. Traduc. inglés: José Kolodny, José Julio Castro y Estanislao Lluesma-Urango. Prefacio: Richard B. Cattell. Edit.: Editorial Bernades S. A. Imp.: Macagno Landa y Cía. Ej.: 2.630, $ 4.800.— Bs. As., 30|11|65. Arg.

921.773 — Ginecología Operatoria, científica, 3ª edic., 1 vol., 126 pág., castell. Aut.: Richard W. Te Linde. Traduc. inglés: Manuel Balaguer, Douglas J. Alexander y Carlos Eduardo Macfarlana. Edit.: Editorial Bernades S. A. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej.: 3300. $ 6.000.— Bs. As., 5|7|66. Arg.

921.774 — Bien Milonga, costera, letra, castell., 2 pág. Aut.: Cholo Aguirre. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.775 — Bien Milonga, costera, música, 2 pág. Aut.: Santos Lipesker Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.776 — El Huerfanito, paseo, música, 2 pág. Aut.: Guillermo Bultrago. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 50.— Bs. As., 15|11|66. Arg.

921.777 — El Huerfanito, paseo, letra, castell., 2 pág. Aut.: Guillermo Bultrago. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 50.— Bs. As., 15|11|66. Arg.

921.778 — Vidala Negra, vidala, letra, castell., 2 pág. Aut.: Jaime Dávalos. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., 11|12|66 Arg.

921.779 — Vidala Negra, vidala, música, 2 pág. Aut.: Jaime Dávalos. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.780 — El beso aquel, vals criollo, música, 2 pág. Aut.: Francisco Casis y Luis Mendoza. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej.: 513, $ 50 — Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.781 — El beso aquel, vals criollo, letra, castell., 2 pág. Aut.: Francisco Casis y Luis Mendoza. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej.: 513. $ 50.— Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.782 — La marcha, serenata, música, 2 pág. Aut.: Jaime Dávalos. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.783 — La Marcha, serenata, letra, castell., 2 pág. Aut.: Jaime Dávalos. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.784 — El Humahuaqueño, carnavalito, música, 2 pág. Aut.: Edmundo P. Zaldívar (h). Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej.: 498, $ 50.— Bs. As., 31|8|66. Arg.

921.785 — El Humahuaqueño, carnavalito, letra, castell. 2 págs. Aut.: Edmundo P. Zaldívar (h). Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 498. $ 50. Bs. As., 31|8|66. Arg.

921.786 — Lagrimas Invisibles (Invisibles Tears), vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|9|66. Arg.

921.787 — Lagrimas Invisibles (Invisible Tears), música, 2 págs. Aut.: Ned y Sue Miller. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|9|66. Arg.

921.788 — Lagrimas Invisibles (Invisible Tears), letra, inglés, 2 págs. Aut.: Ned y Sue Miller. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|9|66. Arg.

921.789 — Amame (Aime-Moi), música, 2 págs. Aut.: Charles Aznavour. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

921.790 — Amame (Aime-Moi), letra, castell. 2 págs. Aut.: Jacques Plante. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

921.791 — Siento Amor, calypso, música, 2 págs. Aut.: Juan Carlos Perego y Piero. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

921.792 — Siento Amor, calypso, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Perego y Piero. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

921.793 — Perita de Agua, porro, música, 2 págs. Aut.: Roberto G. Casal y Ramón Humberto Lafata. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

921.794 — Ingenua, calypso rock, música, 2 págs. Aut.: Luis A. Cruz Cordero (Luis Cruz). Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|12|66. Arg.

921.795 — Ingenua, calypso rock, letra, castell. 2 págs. Aut.: Luis A. Cruz Cordero (Luis Cruz). Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|12|66. Arg.

921.796 — Cereza y Melón, cha-cha-cha, letra, castell. 2. págs. Aut.: Luis A. Cruz Cordero (Luis Cruz). Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|12|66. Arg.

921.797 — Cereza y Melón, cha-cha-cha, música, 2 págs. Aut.: Luis A. Cruz Cordero (Luis Cruz). Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 24|12|66. Arg.

921.798 — El Pegao, guararé, letra, castell. 2 págs. Aut.: Alfredo Gutiérrez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|11|66. Arg.

921.799 — El Pegao, guararé, música, 2 págs. Aut.: Alfredo Gutiérrez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|11|66. Arg.

921.810 — Winchester Cathedral, letra, castell. 2 págs. Aut.: Geoff Stephens. Edit.: Edami. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 3.000. $ 50. Bs. As., 14|12|66. Arg.

921.811 — Winchester Cathedral, letra, inglés, 2 págs. aut.: Geoff Stephens. Edit.: Edami. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 3.000. $ 50. Bs. As., 14|12|66. Arg.

921.812 — Winchester Cathedral, música, 2 págs. Aut.: Geoff Stephens. Ed.: Edami. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 3.000. $ 50. Bs. As., 14|12|66. Arg.

921.823 — La Prensa Médica Argentina, semanal, científica, castellano, Nº 37, Prop.: Aniceto López; Direc.: Egidio S. Mazzei y Mariano R. Castex. Ej. 5.500. $ 100. Bs. As., 16|9|66. Arg.

921.830 — Argentina Austral, mensual, int. gral. castell. Nº 420. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Direc.: José María Camarotti. Ej. 4.800. $ 100. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

921.831 — Panorama Ballesterense, quincenal, inte. gral. castell. Nº 250. Prop. y Direc.: Carlos H. Ebeling. Ej. 6.000. $ 10. Villa Ballester, 18|11|66. Arg.

921.844 — Antiyer-Corazón de Tango, Tragicomedias, 1 vol 90 págs. castell. aut.: Juan Carlos Ghiano. Edit.: Editorial Talia. Imp.: Quila. Ej. 2.000. $ 300. Villa Dominico, 14|9|66 Arg.

921.845 — La Milonga Floreada, milonga, música, 2 págs. Aut.: Manuel Abrodos. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.

921.846 — La Milonga Floreada, milonga, letra, castell 2 págs. Aut. Manuel Abrodos. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.

921.847 — Sueña El Niño, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Oscar Anderle. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.

921.848 — Sueña El Niño, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Oscar Anderle. Ed.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.

921.849 — Dejen de Tocar, paseo vallenato, letra, castell. 2 págs. Aut.: Oscar Anderle y Tulio De Rose. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.

921.850 — Dejen de Tocar, paseo vallenato, música, 2 págs. Aut.: Oscar Anderle y Tulio De Rose. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250, $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.

921.851 — Tan Solo... Cuatro Besos... tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan B. Tiggi. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.

921.852 — Tan Solo... Cuatro Besos... tango, música, aut.: Oscar A. Pinella. Edit.: Ultra Moderna, Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.

921.853 — Anuario F. H. I. 1966, Frutas y Hortalizas, Industrializadas y Frescas etc., 1 vol. 570 págs. castell. inglés, Compilado y editado por Ricardo Luchini. Imp.: Gadola. Ej. 1 600. $ 1.000. Bs. As., 3|10|66. Arg.

921.854 — Productores Agrarios, mensual, int. gral. castell. Nº 1. Prop. y Direc.: Alejandro Fernando Zinny Ej. 5.000. $ 60. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

921.873 — El Poder de la Suprema Corte de los Estados Unidos, jurídica, 1 vol. 220 págs. castell. Aut.: Carlos Armando Gaviola. Prólogo: José María Pi Suñer. Edit.: Tipográfica Editora Argentina S. A. Imp.: Tall. Gráf. Lucania de Moisés Schojrin. Ej. 3.000. $ 640. Bs As. 2da quincena de agosto de 1965. Arg.

921.875 — Mi Ranchito, bimestral, int. gral. castell. Nº 266|267. Prop. León Adolfo Picetzky. Direc. Leo Franck. Ej. 5.500. $ 60. Bs. As., agosto-setiembre 1966. Arg.

921.890 — Si yo Pudiera Detener el Tiempo, letra, castell. 2 págs. Aut.: Mario Molina Montes. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 260. $ 50. Bs. As., 24|9|66. Arg.

921.891 — Si lo Pudiera Detener el Tiempo, música, 2 págs. Aut.: Rubén Fuentes Gasson. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 260. $ 50. Bs. As., 24|9|66. Arg.

921.892 — Playa, porro, letra, castell. 2 págs. Aut.: Rafael Campo Miranda. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 282. $ 50. Bs. As., 24|9|66. Arg.

921.893 — Playa, porro, música, 2 págs. Aut.: Rafael Campo Miranda. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 282. $ 50. Bs. As., 24|9|66. Arg.

921.894 — La Piel Distante, poemas, 1 vol. 64 págs. castell. Aut.: Nelly Candegabe. Ilustró: Elbio Fernández. Edit.: Ismael B. Colmbo. Imp.: Impresiones Schmidel. Ej. 1.000. $ 200. Bs. As., 28|6|66. Arg.

921.898 — Italica, trimestral, int. gral. italiano, Nº 25. Prop. Soc. Italiana de Beneficencia en Bs. As. Direc. Manlio Castiglioni. Ej. 4.000. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

e.28|2 Nº 831 v.28|2|67.

29 DE DICIEMBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

921.899 — La Revista del Hogar. — Capilla del Señor, diciembre 1966. Nº 806 y 807. Arg.

921.900 — Tribuna Popular. — Rivadavia (América), noviembre 1966. Número 6.328 al 6.331. Arg.

921.901 — El Litoral. — Santa Fe, noviembre de 1966. Nº 15.601 al 15.625. Arg.

921.902 — La Mañana. — 25 de Mayo, noviembre 1966. Nº 698 al 722 Arg.

921.903 — Indice de Costo de Vida de Idea. — Cap., setiembre-diciembre 1966. Nº 3. Arg.

921.904 — Palabra Viva. — Cap., setiembre-noviembre 1966. Nº 419 al 421. Arg.

921.905 — Educación Cristiana. — Cap., octubre-diciembre 1966. Nº 86. Arg.

921.906 — Confort. — Cap., diciembre 1966. Nº 312. Arg.

921.907 — El Verbo Ruso. — Cap., diciembre 1966. Nº 333 y 334. Arg.

921.908 — Clarín Económico. — Cap., noviembre 1966. Nº 66. Arg.

921.909 — Ventas y Comercialización. — Cap., setiembre-noviembre 1966. Nº 198 al 200. Arg.

921.910 — Esnea. — Cap., mayo a diciembre 1966. Nº 2.066 al 2.088. Arg.

921.911 — Revista Quincenal. — Noticias de los Países de la ALALC. — Cap., octubre-noviembre 1966. Nº 55 al 58. Arg.

921.912 — Laborea. — Cap., noviembre 1966. Arg.

921.913 — Vosotras. — Cap., noviembre 1966. Nº 1.605 al 1.608. Arg.

Inscriptas

921.923 — Verdor de Adolescencia. — Poesía. 1 vol. 48 págs. Castell. Aut.: Graciela Perrone. Edit.: Aut. Imp.: Luxor. Ej. 500. $ 200. Prólogo: Nicandro Pereyra. Bs. As., diciembre 1966. Arg.

921.926 — Orejas Invisibles para el Rumor de Nuestros Pasos. — Poesía. 1 vol. 64 págs. Castell. Aut.: Alicia Dujovne Ortiz. Edit.: Editorial Bibliográfica Arg. Imp.: Cadel. Ej. 2.000. $ 150. Bs. As., octubre 1966. Arg.

921.927 — Decisiones Gerenciales y Computadoras. — Bimensual. Científica. Castell. Nº 10|11. Prop. Héctor Alberto Varela, Osvaldo Molina y Carlos José Farre. Direc. Osvaldo Molina. Ej. 1.000. $ 400. Bs. As., noviembre-diciembre 1966. Arg.

921.932 — Noticiero Argentino. — Diario. Jurídica. Castell. Nº 7.892. Prop. y Direc. Osvaldo Facundo Costales. Ej. 2.000. $ 15. Bs. As., 28|12|66. Arg.

921.934 — La Voz del Pueblo. — Diario. Int. gral. Castell. Nº 22.029. Prop. Maciel Hnos. Direc. Antonio Maciel. Ej. 10.300. $ 15. Tres Arroyos, 25|11|66. Arg.

921.935 — Actualizaciones. — Mensual. Científica. Castell. Nº 20. Prop. Aniceto López. Direc. Pablo A. López. Ej. 6.500. $ 100. Bs. As., 1º|12|66. Arg.

921.936 — Prensa Universitaria. — Semanal. Científica. Castell. Nº 160. Prop. Aniceto López. Direc. Pablo A. López. Ej. 30.000. $ 100. Bs. As., 21|11|66. Arg.

921.938 — Números de la Sed. — Poesía. 1 vol. 62 págs. Castell. Aut.: Carlos Alberto Merlino. Edit.: Citerea. Imp.: Yunque. Ej. 1.000. $ 150. Bs. As., diciembre 1966. Arg.

921.939 — Una Muchacha Bonita. — Rock lento. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Alico. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 30. V. Alsina, 28|12|66. Arg.

921.940 — Una Muchacha Bonita. — Rock lento. Música. 2 págs. Aut.: Victorio R. Papini. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 30. V. Alsina, 28|12|66. Arg.

921.941 — Tu Corazón Voló. — Fox. Música. 2 págs. Aut.: Ismael Araya. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 30. V. Alsina, 28|12|66. Arg.

921.942 — Tu Corazón Voló. — Fox letra, castell. 2 págs. Aut.: Ismael Araya. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 30. V. Alsina, 28|12|66. Arg.

921.969 — Cancionero de Frontera y Anticipación. — Poemas. 1 vol. 64 págs. Castell. Aut.: Dardo Cuneo. Ilustración y Viñeta de Vicente Forte. Edit. e Imp.: Francisco A. Colombo. Ej. 70. Bs. As., 24|12|66. Arg.

921.974 — Nido de Amor. — Cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Ceferino Cresta. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 30. Córdoba, 21|9|66. Arg.

921.975 — Nido de Amor. — Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Luis Fassina Bonny y Gabriel J. Turletti. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 30. Córdoba, 21|9|66. Arg.

921.976 — Adan Buenos Ayres. — Literaria. 2da. edic. 1 vol. 648 págs. Castell. Aut.: Leopoldo Marecnal. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 10.000. $ 390. Bs. As., 30|11|66. Arg.

921.977 — El Banquete de Severo Arcángelo. — Literaria. 3ra. Edic. 1 vol. 296 págs. Castell. Aut.: Leopoldo Marechal. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. mpresora Arg. Ej. 6.000. $ 430. Bs. As., 15|12|66. Arg.

921.978 — Aire Tan Dulce. — Literaria. 1 vol. 336 págs. Castell. Aut.: Elvira Orphée. Edit. Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000. $ 490. Bs. As., 9|12|66. Arg.

921.979 — Como un Perro. — Literaria. 1 vol. 112 págs. Castell. Aut.: Horacio Hugo López. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 1.000. $ 350. Bs. As., 5|12|66. Arg.

921.980 — Divulgación Antituberculosa. — Trimestral. Int. gral. Castell. Nº 4. Prop. y Direc. Julio Armando Blanco. Ej. 8.000. $ 200 (anual). Bs. As., octubre-diciembre 1966. Arg.

921.987 — El Mecanismo Cognoscitivo. — Científica. 1 vol. 116 págs. Castell. Aut.: Juan Carlos Chimenti. Edit.: Aut. Imp.: Talleres Gráf. del Círculo de Periodistas de la Pcia. de Bs. As. Ej. 1.000. $ 200. La Plata, 29|12|66. Arg.

921.988 — El Vocero. — Mensual. Int. gral. Castell. Nº 3. Prop. y Direc. Carlos Antonio Figueroa. Ej. 1.000. $ 20. Villa Allende, 22|12|66. Arg.

921.989 — Páginas. — Quincenal. Int. gral. castell. Nº 143. Prop. y Direc. Felisa Hannon de Robles. Ej. 900. $ 15. Gral. Las Heras (Pcia. Bs. As.), 16|12|66. Arg.

921.991 — Ariel. — Diario. Int. gral. castell. Prop. y Direc. Albino Rey. Ej. 800. $ 10. San Miguel, 24|12|66. Arg.

921.992 — La Res. — Quincenal. Int. gral. castell. 1 Art. inglés. Nº 787. Prop. y Direc. Lorenzo E. Ciribi. Ej. 3.000. $ 100. Bs. As., 5|10|66. Arg.

921.993 — Tiempo Indeciso. — Poesía. 1 vol. 107 págs. Castell. Aut.: Lilia E. Segura de Schiller. Diagramación y dibujos de Alonso Barros Peña. Edit.: Aut. Imp.: Balisa. Ej. 500. $ 150. Catamarca, 16|6|65. Arg.

921.996 — Los Milagros Invasores. — Poemas. 1 vol. 86 págs. Castell. Aut.: Francisco Tomat-Guido. Edit.: Galería Nexo. Imp.: Francisco A. Colombo. Ej. 700. $ 250. Bs. As., 27|4|66. Aguafuertes de Aída Carballo y Roberto Páez. Arg.

921.997 — Aritmética II. — 17a. edic. 1 vol. 388 págs. Castell. Aut.: Lidia E. Alcántara, Raquel T. Lomazzi y Félix Mina. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. Ej. 15.000. $ 495. Bs. As., 14|10|66. Arg.

921.998 — Aritmética y Algebra III. — 15a. edic. 1 vol. 330 págs. Castell. Aut.: Lidia E. Alcántara, Raquel T. Lomazzi y Félix Mina. Ediet. e Imp.: Angel Estrada y Cía. Ej. 12.000. $ 520. Bs. As., 28|10|66. Arg.

921.999 — Geometría II. — 16a. edic. 1 vol. 164 págs. Castell. Aut.: Lidia E. Alcántara, Raquel T. Lomazzi y Félix Mina. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. Ej. 15.000. $ 345. Bs. As., 30|9|66. Arg.

922.000 — Geometría III. — 15a. edi. 1 vol. 196 págs. Castell. Aut.: Lidia E. Alcántara, Raquel T. Lomazzi y Félix Mina. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. Ej. 12.000. $ 370. Bs. As., 20|10|66. Arg.

922.001 — Elementos de Física y Química. — Científica. 1 vol. 230 págs. Castell. Aut.: Carlos E. Prélat. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. Ej. 6.000. $ 550. Bs. As., 4|11|66. Arg.

922.002 — Structural English, Book I, 1 vol. 260 págs. inglés, aut: Rosa Clarke de Armando, Edit. e Imp: Angel Estrada y Cía. Ej. 10.000, $ 320, Bs. As., 31|10|66, Arg.

922.005 — El Analfabetismo, En el Mundo, En América Latina, en la República Argentina, didáctica, 1 vol. 66 págs. castell. aut: Edgardo Rogelio Veyrand, Edit: aut. Imp: Mimeograf, Ej. 1.000, $ 150, Gral. San Martín, 28|12|66, Arg.

922.007 — El Industrial Metalúrgico, mensual, int. gral. castell. Nº 32, Prop. y Direc. Antonio Mura y Raúl Mura, Ej. 13.000, $, Bs. As., noviembre 1966, Arg.

922.008 — Río Ceballos, mensual, int. gral. castell. Nº 1.297, Prop. y Direc. José María Lioy, Ej. 1.000, $ 10, Río Ceballos, 3|12|66, Arg.

922.009 — A tu Mundo Maravilloso, carnavalito, música, 2 págs. aut: Orlando S. Spezzi, Edit: aut. Imp: Serenata, Ej. 100, $ 25, V. Bosch (Caseros), 27|12|66, Arg.

922.010 — A tu Mundo Maravilloso, carnavalito, letra, castell. 2 págs. aut: Orlando S. Spezzi, Edit: aut. Imp: Serenata, Ej. 100, $ 25, V. Bosch (Caseros), 27|12|66, Arg.

922.011 — Cronista Mercantil, Argentino, bimestral, int. gral. castell número 315, 316, Prop. Armando Capó (s|suc.). Direc. Osvaldo G. Capó, Ej. 2.000, $ por abono, Bs. As., julio, agosto de 1966, Arg.

922.016 — Gaceta de la Tarde, diario, int. gral. castell. Nº 1.126, Prop. Juan Kraiselburd y Estanislao Bejarano, Direc. Estanislao A. Bejarano, Ej. 25.000, $ 10, La Plata, 18|12|66, Arg.

922.017 — El Día, diario int. gral. castell. Nº 269, Prop. El Día, S. A. Ind. Com. y Financiera, Direc. David Kraiselburd, Ej. 85.000, $ 12, La Plata, 23|12|66, Arg.

922.019 — Nataraya, poemas, 1 vol. 28 págs. castell. aut: Ricardo Mosquera, Edit: Colombo, Imp: Francisco A. Colombo, Ej. 200, $ 100, Bs. As., 9|4|64, Arg.

922.020 — Cifra, poemas, 1 vol. 32 págs. castell. aut: Ricardo Mosquera, Edit: Colombo, Imp: Francisco A. Colombo, Ej. 200, $ 100, Bs. As., 28|10|65, Arg.

922.021 — Estatua de Sal, poemas, 1 vol. 16 págs. castell. Aut: Ricardo Mosquera, Edit: F. A. Colombo, Imp: Francisco A. Colombo, Ej. 200, $ 100, Bs. As., 20|1|66, Arg.

922.024 — Informativo Bancario, mensual, gremial, castell. Nº 26, Prop. Asociación Bancaria, Direc. Horacio Panella, Ej. 70.000, $ Bs. As., diciembre 1966, Arg.

922.025 — Alberdi, semanario, int. gral. castell. Nº 2.287, Prop. y Direc. Joaquín Alvarez, Ej. 2.000, $ 12, Vedia (Pcia. Bs. As.), 24|12|66, Arg.

922.026 — La Voz, mensual, int. gral. castell. Nº 1266, Prop. Américo Primitivo Gómez, Direc. José César Rodríguez, Ej. 1.300, $ 20, Bs. As., 25|12|66, Arg.

922.027 — Transfiguración de la Paloma, poesía, 1 vol. 32 págs. castell. Aut: Ricardo Mosquera, Edit: Ismael B. Colombo, Imp: Graficolor, Ej. 300, $ 100, Bs. As., diciembre de 1966, Arg.

922.028 — Salua, trimestral, int. gral. castell. Nº 1, Prop. Salua, Oficina de Cultura y Estudios, Direc. Jorge Sarhan, Ej. 1.500, $ 10, Bs. As., primavera de 1966, Arg.

922.029 — Ejercicio, poemas, 1 vol. 40 págs. castell. aut: Ricardo Mosquera, Edit: Ismael B. Colombo, Imp: Graficolor, Ej. 200, $ 100, Bs. As., 26|12|66, Arg.

922.030 — Espejo Automático, Poemas, 1 vol. 16 págs. castell. aut: Ricardo Mosquera, Edit: Colombo, Imp: Francisco A. Colombo, Ej. 200, $ 100, Bs. As., 20|1|66, Arg.

922.033 — Poemas Australes, poemas, 1 vol. 86 págs. castell. aut: Rubén Vela, Edit: Losada, Imp: Carrillo y Cía., Ej. 1.000, $ 200, Bs. As., abril de 1966, Arg.

922.036 — Obstetricia y Ginecología Latino - Americanas, bimestral, científica, castell. Nº 7, 8, Prop. Normando Arenas (s|suc.), Direc. Francisco A. Uranga Imaz, Ej. 1.500, pesos 1.400, Bs. As., julio, agosto de 1966, Arg.

922.038 — Anales de la Comisión de Investigación Científica, vol. V, 1964, científica, 1 vol. 326 págs. castell. aut: Mario E. Teruggi, J. J. Podestá, A. J. Arvía, Renato R. Andreis, J. O. Kilmurray, Pedro González Prieto, Angel V. Borrello y Roberto Mercader, Edit: Luis A. Bontempi, Imp: Imprenta y Casa Editora Coni, Ej. 600, Bs. As., 15|7|66, Arg.

922.042 — Mitre Diplomático, histórica, 1 vol. 375 págs. castell. aut: Fernando Arturo Bidabehere, Prefacio: José Carlos Astolfi, Edit: aut. Imp: Elías Porter SRL. Ej. 300, $ 700, Bs. As., 26|12|66, Arg.

922.043 — El Techo de Soldi, película documental, 1 rollo de 260 metros, Productores y aut. argumento: Abraham Fischerman y Fernando Arce. Producida en Bs. As., abril setiembre 1966, Publicada el 27|9|66, Bs. As., Arg.

922.060 — David Copperfield, literaria, 1 vol. 385 págs. castell. aut: Carlos Dickens, Vers. y adaptación: Carmen Muñóz de Dieste. Ilustraciones de Lisa, Edit. e Imp: Atlántida, Ej. 12000, $ 160, Bs. As., 15|9|66, Arg.

922.061 — Como ver un Cuadro, literaria, 5ª edic. 1 vol. 232 págs. castell. aut: Cayetano Córdova Iturburu. Dibujos: Horacio Baliero, Edit. e Imp: Atlántida Ej. 4.500, $ 400, Bs. As., 30|8|66, Arg.

922.062 — Grandes Poetas, literaria, 5ª edic. 1 vol. 129 págs. castell. aut: A. Serrano Plaja. Ilustraciones de Lisa. Edit. e Imp: Atlántida, Ej. 5.000, $ 160, Bs. As., 21|7|66, Arg.

922.063 — Amiguitos Traviesos, literaria, 3ª edic. 1 vol. 10 págs. castell. aut: Juan B. Grosso. Ilustraciones de Norma, Edit. e Imp: Atlántida, Ej. 15.600, $ 750, Bs. As., 2|9|66, Arg.

922.064 — Lindamor, literaria, 2da. edic. 1 vol. 10 págs. castell. aut: María Alicia Domínguez, Ilustraciones de Raúl Stévano, Edit. e Imp: Atlántida, Ej. 15.500, $ 50, Bs. As., 2|9|66, Arg.

922.070 — Resplandor del Olvido, poesía, 1 vol. 49 págs. castell. Aut: David Martínez. Dibujos: Juan Batlle Planas, Edit: aut. Imp: Francisco A. Colombo, Ej. 300, $ 240, Bs. As., 3|2|66, Arg.

922.072 — Habitación del Navío, poemas, 1 vol. 61 págs. castell. aut: Martha Di Matteo, Edit: Huemul, Imp: Francisco A. Colombo, Ej. 150, $ 70, Bs. As., 26|12|66, Arg.

922.073 — Legislación Aduanera y Régimen Procesal, Tomos I y II, jurídica, 452 y 685 págs. castell. aut: Carlos A. Ferro y José J. L. Di Fiori, Edit: Editorial Bibliográfica Omeba, Imp: Zlotopioro Hnos. Ej. 3.600, pesos 1.700, Bs. As., 18|6|66; 1|9|66, Arg.

922.074 — Desnudez, poemas, 1 vol. 51 págs. castell. aut: Erio Luis Silva, Xilografía original de Fernando López Anaya, Cincografía de Ana María Moncalvo, Ej. 500, $ 200, Bs. As., 6|10|66, Edit. e Imp: Francisco A. Colombo, Arg. Prólogo: Rodolfo E. Modern.

922.077 — Affinites, (Afinidades), trimestral, int. gral. castell. francés, Nº 55, Prop. y Direc. Régine R. de Suáres, Ej. 1.100, $ 100, Bs. As., setiembre 1966 Arg.

922.078 — Llevame Siempre, bolero, letra, castell. 2 págs. aut: Carmelo V. Mancini, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 500, $ 40, Bs. As., 28|12|66, Arg.

922.079 — Llevame Siempre, bolero música, 2 págs. aut: Carmelo V. Mancini, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 500 $ 40, Bs. As., 28|12|66, Arg.

922.080 — Bruna, fox trot, letra, castell. 2 págs. Aut: Juan C. Mancini y Carmelo V. Mancini, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 500, $ 40, Bs. As., 28|12|66, Arg.

922.081 — Bruna, fox trot, música, 2 págs. aut: Juan C. y Carmelo V. Mancini, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 500, $ 40, Bs. As., 28|12|66, Arg.

922.082 — Mi Guacharaca, cumbia, música, 2 págs. aut: Al Mónaco, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 550, $ 30, Bs. As., 21|12|66, Arg.

922.083 — Mi Guacharaca, cumbia, letra, castell. 2 págs. aut: Vicente Carlos Aroldi, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 500, $ 30, Bs. As., 21|12|66, Arg.

922.084 — Gaita Quiero Bailar, gaita, música, 2 págs. Aut.: Walter Gómez. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 550. $ 30. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.085 — Gaita Quiero Bailar, gaita, letra, castell. 2 págs. Aut.: N. Rudi. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 550. $ 30. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.086 — Cumbia de Mis Lares cumbia, música, 2 págs. Aut.: Carlos G. Acotto. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 550. $ 30. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.087 — Cumbia de Mis Lares, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: N. Rudi. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 550. $ 30. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.088 — Ya te Dije, chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ramón Merlo, Alejandro Racio y José A. Acotto. Edit.: Ana. Imp.: Ferrer. Ej. 1250. $ 20. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.089 — Ya te Dije, chamamé, música 2 págs. Aut.: Ramón Merlo, Alejandro Recio y José A. Acotto. Edit.: Ana. Imp.: Ferrer. Ej. 1250. $ 20. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.090 — No hay mal que Dure (cien Años), corrido, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Bateo Collino y Trino. Ed.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 3250. $ 20. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.091 — No hay mal que Dure (Cien Años), corrido, música, 2 págs. Aut.: Juan Mateo Collino y Trino. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 3250. $ 20. Bs. As., 21|12|66, Arg|

922.092 — Tú me haces Feliz, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Víctor de Paz y Pablo Yovino. Edit.: Ana. Imp. Ferrer. Ej. 3250. $ 20. 21|12|66. Bs. As., Arg.

922.093 — Tú me haces Feliz, cumbia música, 2 págs. Aut.: Víctor de Paz y Pablo Yovino. Edit.: Ana. Imp.: Ferrer Ej. 3250. $ 20. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.094 — Pregón Agropecuario, chamarrita, música, 2 págs. Aut.: Ramón Merlo. Edit.: Ana. Imp.: Ferrer. Ej. 1250. $ 20. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.095 — Pregón Agropecuario, chamarrita, letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro Abaca. Edit.: Ana. Imp.: Ferrer. Ej. 1250| $ 20. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.096 — El Peinador, fox trot, música 2 págs. Aut.: Rogelio Juan Puccini. Edit.: Ana. Imp.: Ferrer. Ej. 200. $ 20. Bs. As., 2|12|66. Arg.

922.097 — El Peinador, fox trot, letra, castell. 2 págs. Aut.: Rogelio Juan Puccini. Edit.: Ana. Imp.: Ferrer. Ej. 200. $ 20. Bs. As., 2|12|66. Arg.

922.098 — Trompeta Sentimental, bolero, canción, música, 2 págs. Aut.: Pedro José Caifano y Benjamín Regis. Edit.: Ana. Imp.: Ferrer. Ej. 3250. $ 20. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.099 — Trompeta Sentimental, bolero, canción letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro José Caifano y Benjamín Regis. Edit.: Ana. Imp.: Ferrer. Ej. 3250. $ 20. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.100 — Contigo Soñe, fox trot, música, 2 págs. Aut.: Ramón Merlo, Cleve y Raúl Norton. Edit.: Ana. Imp.: Ferrer. Ej. 3250. $ 20. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.101 — Contigo Soñe, fox trot, letra, castell 2 págs. Aut.: Ramón Merlo, Cleve y Raúl Norton. Edit.: Ana. Im.: Ferrer. Ej. 3250. $ 20. Bs. As., 21|12|66. Arg.

922.046 — El Agricultor, galopa, música, 2 págs. aut.: Martín Zalazar. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 30. V. Alsina, 28|12|66. Arg.

922.047 — El Agricultor, galopa, letra, castell. 2 págs. aut.: Victoria Barrios. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 30. V. Alsina, 28|12|66. Arg.

922.049 — Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, semanario, int. gral. castell. Nº 4.574. Prop. Secretaría de Estado de Obras Públicas. Direc. Esteban Guaia. Ej. 550. $ 40. Bs. As., 16|12|66. Arg.

922.052 — Robinson Crusoe, literaria, 1 vol. 48 págs., castell. Aut.: Daniel Defoe. Adaptación de Víctor Valmarín. Prólogo: Homero M. Guglielmini. Ed e Imp.: Atlántida. E. 25.000. $ 200. Bs. As., 20|10|66. Ilustró: Durañona Leopoldo. Arg.

922.053 — La Cría del Conejo Angora y sus Posibilidades Industriales, técnica, 5a. edic. 1 vol. 194 págs. castell. Aut.: Teresa Fiorito de Corvala y Luisa Madrid de Fernández. Edit. e Imp.: Atlántida. Ej. 2.500. $ 480. Bs. As., 15|8|66. Arg.

922.054 — Desde tu Penumbra, poesía, 1 vol. 78 págs. castell. Aut.: Zulma Esther Prina. Ilustró: Luisa Reisner y Celia Gloria Benincasa. Prólogo: Aldo Oscar Tibaudin. Edit. e Imp.: Francisco A. Colombo. Ej. 500. $ 180. Bs. As., 15|11|66. Arg.

922.055 — Faz "A" Spadavecchia Internacional. — En Spadavecchia; Ciudade Maravillosa y otras. — Faz "B", Oh Susana; Cuando los Santos Vienen Marchando y otras. Aut.: V. Viarengo; J. Spadavecchia; Andre Filho y otros. Intérp.: Conj. Orquestal Virginio Viarengo. Disco Diskorn Nº 2010. Ej. 1150. $ 724. Bs. As., 26|12|66. Arg.

922.057 — Talía, trimestral, artística, castell. Nº 30. Prop. y Direc.: Emilio A. Stevanovitch. Ej. 2.000. $ 150. Bs. As., octubre 1966. Arg.

922.058 — La Guerra y La Paz, literaria, 1 vol 48 págs. castell. Aut.: León Tolstoi. Selección y prólogo: Homero M. Guglielmi. Ilustró: Juan Carlos Benítez. Edit. e Imp.: Atlántida. Ej. 25.000. $ 200. Bs. As., 7|9|66. Arg.

922.059 — Las Grandes Guerras, Enciclopedia Ilustrada Atlántida, 1 vol. 128 págs. castell. Aut.: P. Giussani. Edit. e Imp.: Atlántida. Ej. 10.000. $ 320. Bs. As., 20|9|66.

922.109 — Juventud y Libertad, trimestral, int. gral. castell. Nº 1-2, Prop. Instituto de Asuntos Internacionales de la Juventud, Inc. Direc. Jaroslav V. Zich. Representante: Olando J. Farao. Ej. 10.000 (245 (Anual). EE. UU., junio 1966.

922.102 — La misión, literaria, 1 vol. 216 págs. castell. aut.: José Blanco Amor. Edit.: Goncourt. Imp.: Centurión. Ej. 3.000. $ 300. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

922.110 — El Expositor Bautista. mensual, int. gral. castell. Nº 12. Prop. Convención Evangélica Bautista. Dirección: Arnoldo Canclini. Ej. 2.000. $ 550. (Suscrip. anual). Bs. As., diciembre 1966. Arg.

922.123 — Iniciación Musical, musical, 1 vol. 151 págs. castell. Aut.: María Laura Nardelli. Edit. e Imp.: Guadalupe. Ej. 6.810. $ 750. Rafael Calzada, 25|7O|66. Arg.

922.124 — El Maestro, Olvidado Indispensable, pedagófica, 1 vol. 118 págs. castell. Aut.: Benicio Carlos A. Villarreal. Ej. 3.040. $ 250. Rafael Calzada, 15|10|66. Arg.

922.129 — Luz Entre Sueños, poesías, 1 vol. 56 págs. castell. Aut.: Manuela Mur. Dibujos: Aída Carballo. Edit. e Imp.: Francisco A. Colombo. Ej. 500. $ 200. Bs. As., 22|11|66. Arg.

922.130 — Recuerdos de la Tierra, poemas, 1 vol. 120 págs. castell. Aut.: Horacio Eduardo Rosales. Ilustraciones de Norah Borges, Raúl Soldi, J. Batlle Planas, Raúl Russo y Vicente Forte. Prólogo: Jorge Luis Borges. Edit.: Galería Nexo. Imp.: Francisco A. Colombo. Ej. 500. $ 300. Bs. As., 26|12|66. Arg.

922.140 — Noche de Paz (Stille Nacht), música, 2 págs. transcrip. para 2 guitarras de G. Bianqui Piñero. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 500. $ 90. Bs. As., 7|12|66. Arg.

922.141 — 4 Composiciones Faciles, música, 4 págs. transcrip. guitarra de Roberto Lara. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 500. $ 140. Bs. As., 7|12|66. Arg.

922.142 — Milonguita, tango, música, 2 págs. transcrip. acordeón: Luis Airá. Edit.: Ricordi Americana. Ej. 500. Imp.: Bermejo & Fucci. $ 70. Bs. As., Bs. As., 28|11|66. Arg.

922.143 — Griseta, tango, música, 2 págs. transcrip. acordeón: Luis Airá. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. $ 70 Bs. As., 28| 11|66. Arg.

922.144 — La Doble, chacarera, música. 2 págs. transcrip. acordeón: Luis Airá. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. $ 70. Bs. As., 28| 11.66. Arg.

922.145 — Vibraciones del Alma, vals, música, 2 págs. transcrip. para acordeón: Luis Airá. Edit.: Ricordi Americana Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 500. $ 70. Bs. As., 7|12|66 Arg.

922.146 — Testimonium, trimestral, int. gral. castell. Nº 3, Prop. y Direc.: Leonardo A. Franco. Ej. 1.600. $ 90. Bs. As., 3|8|66. Arg.

922.147 — Música para el Niño Disminuido, literaria. 1 vol. 192 págs. castell. Aut.: Juliette Alvin. Traduc.: inglés: Walter Liebling. Prefacio: Julio Benarldo de Quirós. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Gráfica De Stefano. Ej. 2.000. $ 410. Bs. As., 28|9|66. Arg.

922.148 — Mis Amigos, música, 24 págs. Aut.: Carlos Guastavino. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 280. Bs. As., 20|12|66. Arg.

922.163 — La aBnda (A Banda), marcha rancho, música, 2 págs. Aut.: Chico Buarque de Hollanda. Edit.: Edic. Internacionales Fermata, Arg. Imp.: Drieschmans y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

922.164 — La Banda (A Banda), marcha rancho, letra, portugués, 2 págs. Aut.: Chico Buarque de Hollanda. Ed.: Edic. Internacionales Fermata, Arg. Imp.: Dieschmans y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

922.165 — La Banda (A Banda), marcha rancho, letra, castell. 2 págs. Aut. Ben Molar. Edit.: Edic. Internacionales Fermata, Arg. Imp.: Diechmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

921.328 — 26|12|67. Su autor es: "Juan Mac Cabe".

e.28|2 Nº 832 v.28|2|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 54.637|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 23 del Decreto-Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, anteriormente a cargo del Dr. Conrado E. Aspitia, iniciados entre los años 1911 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglóse de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19 de la citada norma legal, justificando previamente el interes legítimo que les asista.

e.28|2 Nº 3.172 v.2|3|67.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO LEY 17.097

Llámase a concurso para designar hasta cinco (5) Escribanos Públicos Titulares o adscriptos de Registro de la Capital Federal. sin relación de dependencia con Flota Fluvial. para otorgamiento escrituras con sujeción a la Ley 17.097. Fecha y hora de apertura: 10|3|67, a las 18 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

e.16|2. Nº 2.109. v.1º|3|67

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

Tribunal de Cuentas de la Nación

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a FELIPE NERI SIENRA, JOSE MIGUEL CABALLERO y ANTONIO GONZALEZ, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se les instaura por Providencia 860 de fecha 15 de febrero de 1967 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.24|2-Nº 3.084-v.28|2|67

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50 — T. E. 33-9152 — Capital Licitación Pública Nº 290

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, a los efectos de contratar la adquisición de 160.000 sobres de diversas medidas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.28|2 Nº 3.173 v.2|3|67

SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50 — T. E. 33-9152 — Capital Licitación Pública Nº 291

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1967, a las 16 horas, a los efectos de contratar la adquisición de mantelería y ropa blanca.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.28|2 Nº 3.174 v.2|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL Licitación Pública Nº 72

Fíjase el día 7 de marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 72, para la adquisición de cola en polvo, cal para pintar, esmalte sintético, pasta blanca, verde, etc., masilla, tiza molida, etc., con destino a la División Reparaciones, sección Arquitectura. — El Director de Administración.

e.28|2 Nº 3.138 v.2|3|67

POLICIA FEDERAL Licitación Pública Nº 71

Fíjase el día 7 de marzo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 71, para la adquisición de alfajías de madera de pino, tipo "Brasil" o similar; madera de cedro misionero o paraguayo, hojas Chapadur, madera de viraró, hojas de madera terciada, hojas de placas de cedro y cubiertos de madera de pino, tipo "Brasil" o similar. para pisos, con destino a la sección Talleres (Carpintería y Afines). — El Director de Administración.

e.28|2 Nº 3.139 v.2|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 10.151|66

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de ensayo, de hemólisis, pipetas, etc., con destino al Servicio Universitario de Salud.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 10 de marzo de 1967, a las 17 horas. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.28|2. — Nº 3.140 v.2|3 67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 10.153|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas y elementos para laboratorio, con destino al Servicio Universitario de Salud.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Av. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 9 de marzo de 1967, a las 17 horas. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.28|2. — Nº 3.141 v.2|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 10.259|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos de limpieza y menaje, con destino al Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 10 de marzo de 1967, a las 17.30 horas. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.28|2. — Nº 3.142 v.2|3|67.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 10.358|67

Llámase a licitación pública para la provisión de 60.000 juegos de recibos con destino a la Dirección de Mecanización.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma Oficina, el día 8 de marzo de 1967, a las 18 horas. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.28|2. — Nº 3.143 v.2|3|67

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nº 3 (Exp. 600—129.885/967). Suscripción de revistas extranjeras del año 1967, con destino a la Biblioteca de la Facultad. Apertura, día 14 (catorce) de marzo de 1967, a las 10 (diez) horas.

Licitación Pública Nº 4 (Exp. 600—129.919/967). Adquisición de instrumental para laboratorio, destinados a las Cátedras de Patología Aviar y Semiología de esta Facultad. Apertura, día 21 (veintiuno) de marzo de 1967, a las 10 (diez) horas.

La apertura de las licitaciones tendrá lugar en la Oficina de Compras, ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y retirados, en el horario de 8 a 11.30 horas los pliegos de las mismas. — Enrique M. Ravassi, Jefe de División Compras.

e.28|2 Nº 3.168 v.2|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR OFICINA DE SUMINISTROS Licitación Pública Nº 3 Expte. Nº D. 5255/66

Llámase a licitación pública para la adquisición de recibos de haberes.

Apertura de las propuestas: el 17 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Oficina de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.28|2 Nº 3.144 v.2|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Actuación Nº 731|67

Llámase a Lic. Pública Nº 2.001-N.H. Repintado general edificio Catedral Ski Hotel y anexos en jurisdic. Parque Nac. Nahuel Huapí (S. Carlos Bariloche, Río Negro).

Apertura: En la Intendencia del Parque Nac. Nahuel Huapí, el 10 de marzo de 1967, a las 15 horas. — Pliegos s|cargo: En dicha dirección. — Director Contaduría.

e.28|2. — Nº 3.145 v.2|3|67

Secretaría de Hacienda

Secretaría de Hacienda DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO Expte 360.087|67

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1967, a las 13 hs., p|la contratación de la ejecución de obras de mejoramiento de la carpeta hidráulica aislante en el edificio de los Talleres del Casino Central de M. del Plata.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50. — Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado.

e.28|2. — Nº 3.146 v.2|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la provisión de prendas de vestuario, Expediente Nº 250.972|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de marzo de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355 6º piso, Capital.

e.28|2 Nº 3.147 v.2|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 96 para la provisión de hojas de papel y sobres - Expediente Nº 251.642|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital

e.28|2 Nº 3.148 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para la reparación general y pintura de 37 cortinas de enrollar de los ventanales del 3er. piso del edificio de la Dirección Nacional de Aduanas - Azopardo 350 - Capital

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.28|2 Nº 3.149 v.2|3|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 689|67

Llámase a Licitación Pública Nº 26, el día 13 de marzo de 1967, a las doce y treinta horas, para la provisión de matafuegos a base de agua pura y a base de anhídrido carbónico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.28|2 Nº 3.150 v.2|3|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 55|67, a realizarse el día 2 de mayo de 1967, a las 12 horas, para la ejecución de obras civiles para la Segunda Ampliación de la Estación Transformadora de la Central Térmica San Nicolás, con un presupuesto oficial de m$n. 28.500.000.

El pliego de condiciones, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones, cuyo precio es de m$n. 5.000, 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en Boulevar Oroño 1260, Rosario (Provincia de Santa Fe), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.28|2 Nº 3.151 v.13|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 295|66.

Relativa a Adq.: De un Analizador de Redes Eléctricas.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 4731 del señor Administrador General de esta Empresa, se ha establecido el día 28 de marzo de 1967, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 295|66.

e.28|2 Nº 3.152 v.2|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 16|67 para el día 6 de marzo de 1967, a la 17 horas, para la adquisición de "Alfalfa y Maíz amarillo o colorado".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.28|2 Nº 3.153 v.2|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 15|67, para el día 6 de marzo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de "Bentonita y Baritina especial.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.28|2 Nº 3.154 v.2|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Lic. Nº 13|67. — Descripción: "Instalación de un sistema acondicionador de aire, en un ambiente sin comunicación al exterior. — Apertura: 6|2|67. — Hora: 14.

Lic. Nº 14|67. — Descripción: "Vestuario Personal para el servicio de maestranza etc." — Apertura: 6|2|67. — Hora: 15.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Av. Julio A. Roca Nº 651, 10º P., Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.28|2 Nº 3.155 v.2|3|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 48.945|1966

Plomo químico en chapas. — 9|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|2 Nº 3.156 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.078, para la adquisición de instrumental científico para laboratorio, de importación, existencia en plaza o fábricación nacional. $ 500.000. Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2 Nº 3.157 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.077, para la adquisición de cobre, estaño, clavos, cobre fosforoso, polvo separador. — Pesos 950.000. — Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2 Nº 3.158 v.2|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.079, para la adquisición de 6 tanques transportables para almacenar combustibles y agua. $ 700.000. — Presentación propuestas: 13 de marzo, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2 Nº 3.159 v.2|3|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 12|67
LICITACIONES PUBLICAS

Abril 5 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 193|66. — Estaño en varillas para soldar. — Expte. O. C. 35|66. Ax. 3.

Abril 5 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 115|65. — Arandelas Grover para bulones de vía. — Expte. O. C. 48|65. Ax. 3.

Abril 6 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 142|65. — Culatas para CC. MM. Ganz-Mavag. — Expte. O. C. 66|64. Ax. 6.

Abril 6 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 246|67. — Elásticos espirales de tracción. — Expte. O. C. 49|66. Ax. 24. — Consultas y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 Hs., Av. Maipú 4. Capital. — La Gerencia.

e.28|2 Nº 3.160 v.13|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 49|67: Provisión de "Aves, chivitos y lechones".

Licitación Pública Nº 50|67: Provisión de "Fiambres y embutidos".

Fecha de aperturas: 15 de marzo de 1967 a las 10 horas.

Lugar de aperturas y venta de pliegos: Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 hs.

Valor de cada pliego: m$n. 1.000.

e.28|2 Nº 3.169 v.6|3|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA.RE.NA."
PRORROGA

Licitación Pública Nº 51|66, por la provisión de "Dos (2) grúas diesel eléctricas, tipo pórtico, modelo columna bloque, de una capacidad de cinco (5) toneladas a 16 m. y diez (10) toneladas a 9 m. aproximadamente para ser instaladas en el dique flotante de 12.000 toneladas".

Llévase a conocimiento de los interesados, que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación, hasta el día 27 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal.

e.28|2 Nº 3.175 v.1º|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 63
Letra: X.D.A.4
Expte. D-5125 c.v|67

Llámase a Licitación Pública Nº 18|67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión de equipo para soldadura eléctrica.

Apertura, en la Dirección de Administración, División Compras.

Pliego de bases y condiciones, en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.28|2 Nº 3.170 v.2|3|67

ARMADA ARGENTINA
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 64
Letra: X.D.A.4
Expte. D-4121 c.v|67

Llámase a Licitación Pública Nº 19|67, para el día 8 de marzo a las 12 horas, para contratar la provisión de vajilla de loza y cubiertos de acero inoxidable.

Apertura, en la Dirección de Administración, División Compras.

Pliego de bases y condiciones, en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.28|2 Nº 3.171 v.2|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 3.405|66

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Elemento para Biblioteca, con destino a la: Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director de Administración.

e.28|2-Nº 3.162-v.6|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 14.766|66

Llámase a Licitación Pública nº 55|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Pan, sal gruesa y vinagre, con destino al: Instituto "Carlos Pellegrini" - Pilar - Pcia. Buenos Aires, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director de Administración.

e.28|3-Nº 3.163-v.6|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 20.010|67

Llámase a Licitación Pública Nº 53|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de artículos eléctricos, pinturas, vidrios, etc., con destino al: Instituto "Angel T. de Alvear" - Luján - Pcia. Buenos Aires, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director de Administración.

e.28|2-Nº 3.164-v.6|3|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expediente Nº 51.287|66

Llámase a Licitación Pública nº 1|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las 17 horas, para la provisión de sobres, carpetas, formularios, impresos y formularios contínuos.

Cláusulas particulares y consultas, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º Piso, en el horario de 13 a 18.30 horas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, 5º Piso.

e.28|2-Nº 3.161-v.2|3|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO TISIOLOGICO Y SOLARIUM DE MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública nº 8|67, para el día siete (7) de Marzo de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata, durante el trimestre Abril-Junio de 1967. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo Contable del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata, calle P. Florisbelo Acosta nº 3711, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.

Las necesidades se refieren a: Art. de almacén, quesos, pescado, aves, huevos y papa.

Mar del Plata, Febrero 16 de 1967. — El Director del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata.

e.28|2-Nº 3.165-v.2|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 615|67

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 7|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Depatramento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Aparato autoclave a gas de kerosene, para esterilizaciones.

Open Door, 28 de febrero de 1967. — El Director de la Colonia "Cabred".

$ 28|2 Nº 3.166 v. 2|3|67.

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE CATAMARCA
HOSPITAL DE NIÑOS EN CATAMARCA
Expediente Nº 48.433|66

Llámase a Licitación Pública Nº 28|67, para el día 8 del mes de marzo de 1967, a las 14,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Cocina a gas envasado, cuerpo exterior de acero inoxidable, con destino a la Delegación Sanitaria Federal en Catamarca. (Para: Hospital de Niños en Catamarca) y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.28|2 Nº 3.167 v.2|3|67.

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración y Presupuesto
Departamento de Contrataciones y Suministro
Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152. Cap.
Licitación Pública Nº 289

Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 13 horas, a los efectos de contratar la provisión e instalación de cuatro (4) acondicionadores de aire para frío y calor, de 2 HP., en las dependencias de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.

e.24|2-Nº 3.086-v.28|2|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONGRESO DE LA NACION
IMPRENTA

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 61 resmas de cartulina ficha 56x76 cms.|52-55 kgs.; 6 resmas cartulina ficha, 56x76 cm.|73-75 kgs. y 16 resmas cartulina tapa, 56x76 cms.|30 kgs. Apertura: 3|3|1967, 16 hs. Retirar pliego de condiciones particulares en la Dirección de Administración, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18.

e.24|2-Nº 3.041-v.28|2|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 39
(Segundo llamado)

Fíjase el día 6 de marzo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 39 (segundo llamado) "para el servicio de mantenimiento y conservación de: 1 (una) batidora universal marca Hobart Nº 1, del Servicio de Farmacia, 2 (dos) máquinas lavadoras, 1 (una) prensa plancha, 1 (una) máquina planchadora, y 1 (un) lavarropas familiar del Servicio de Lavadero del Hospital Policial Bartolomé Churruca, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 1967".

e.27|2 Nº 3.087 v.1º|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 24
(Segundo llamado)

Fíjase el día 6 de marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) on presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 24 (segundo llamado) "para la adquisición de equipos para inyectar soluciones, equipos para extraer sangre, equipos para transfundir sangre, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.27|2 Nº 3.088 v.1º|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Concurso de Precios Nº 4|67
Actuación Nº 45.344 Cde. 25.056

Llámase a Concurso de Precios, por primera vez, para la explotación en forma exclusiva del Servicio de Bar y Restaurante de la Casa del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones particulares, todo lo cual puede retirarse sin cargo, a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles, de 14 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 13 de marzo de 1967, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e.27|2 Nº 3.089 v.1º|3|67

FACULTAD DE FARMACIA
Y BIOQUIMICA
Expediente 708.202|67
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el 8 de marzo próximo, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de una ultracentrífuga y accesorios, con destino a las orientaciones Fitoquímica y Farmacología Experimental, dependientes de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|2 Nº 3.136 v.1º|3|67

INSTITUTO NACIONAL
DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para la adquisición de una máquina de imprimir tipo Rotaprint o similar.

Consulta y retiro de pliegos: Lima Nº 319|25, piso 8º, oficina Nº 802, Capital Federal.

Apertura de propuestas: 7 de marzo de 1967, a las 16 horas.

e.24|2-Nº 3.055-v.28|2|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Y VETERINARIA
Expediente Nº 6.194|66
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública Nº 3, para el día 9 de marzo, a las 10 hs., para la adquisición de forraje. — La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 hs.

e.27|2 Nº 3.137 v.1º|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE
DE SAN MARTIN
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 556.000|67

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de marzo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: cartulina, papel 1|2 hilo comercial, elementos para máquina Rotaprint, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.24|2-Nº 3.042-v.28|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
FACULTAD MEDICINA
Licitación Pública Nº 1|67
Apertura: 10|3|67, 10 Hs.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Gastroscopio — Cát. Clínica Quirúrgica.

Pliego de condiciones: Moreno 1420, Corrientes.

e.27|2 Nº 3.091 v.1º|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 2
Expte. Nº S. S. 2.324|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de: aparato fluoroscópico, delantal y guantes plomados e instalación línea eléctrica.

Apertura de las propuestas: 15 de marzo de 1967, a las 11 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.24|2-Nº 3.044-v.28|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369, Tucumán
Licitación Pública Nº 1|967

Llámase a licitación pública Nº 1|67, para el día 15|3|67, a horas 10, para la adquisición de papel obra alisado, papel Manifold, Cartulina ficha y Media Cartulina, con destino a la Imprenta de la Universidad. — Por cláusulas particulares, recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras DGA., calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Dirección General de Administración.

e.27|2 Nº 3.090 v.1º|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
OBRA SOCIAL
DIRECCION DE COMEDORES
Y VIVIENDAS
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 litros de vino común de mesa tinto, fraccionado en botellas de 200 a 250 cc. y 3.000 litros de vino común de mesa blanco, fraccionado en botellas de 200 a 250 cc.

Apertura de los sobres el día 7 de marzo de 1967, a las 11.30 horas, en B. Pellegrini 2947, Santa Fe, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones

e.24|2-Nº 3.043-v.28|2|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE
RIO GALLEGOS U. 15
Expediente S. 13|67 - U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 6, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo del corriente año, a las 11 horas, con el objeto de resolver la provisión de frutas, verduras y hortalizas, destinadas a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio de 1967.

El acto se llevará a cabo en las oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos U. 15, sita en Av. Pte. Roca 154 de Río Gallegos (Prov. Santa Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., deberán dirigirse a la mencionada División, munidos de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 15 a 18 horas.

El Director.

e.24|2 Nº 3.045 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE
RIO GALLEGOS U. 15
Expediente S. 12|67 - U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 5, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo del corriente año, a las 10 horas, con el objeto de resolver la provisión de artículos de almacén y pan, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio de 1967.

El acto se llevará a cabo en las oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos U. 15, sita en Av. Pte. Roca 154 de Río Gallegos (Prov. Santa Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., deberán dirigirse a la mencionada División, munidos de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 15 a 18 horas.

El Director.

e.24|2-Nº 3.046-v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE
RIO GALLEGOS U. 15
Expediente S. 14|67 - U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 4, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo del corriente año, a las 9 horas, con el objeto de resolver la provisión de carnes y derivados, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio de 1967.

El acto se llevará a cabo en las oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos U. 15, sita en Av. Pte. Roca 154 de Río Gallegos (Prov. Santa Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., deberán dirigirse a la mencionada División, munidos de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 15 a 18 horas.

El Director.

e.24|2-Nº 3.047-v.28|2|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 42|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Libros Varios".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo de 1967 a las 18 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.27|2-Nº 3.092-v.1º|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 43|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papel Fotosensible".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo de 1967 a las 18.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.27|2-Nº 3.093-v.1º|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
LICTACION PUBLICA Nº 44|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resistores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo de 1967, a las 18.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.27|2-Nº 3.094-v.1º|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 45|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cámaras y Cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo de 1967 a las 18.45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.27|2-Nº 3.095-v.1º|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 43 911|SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo de 1967 a las 11, en el Distrito 16º —San Miguel de Tucumán— para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal 3 San Miguel de Tucumán", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.27|2-Nº 3.096-v.1º|3.67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 16.179 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo de 1967 a las 11, en el Distrito 6º —Córdoba— para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "San José de la Dormida", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración

e.27|2-Nº 3.097-v.1º|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Expte. Nº 24.087|67
LICITACION PUBLICA Nº 27|67

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de 700.000 precintos de lata, dobles para punta de hilo, de 18 mm. de diámetro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|2. — Nº 3.098 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24|67

Expediente Nº 53.510|67

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de diez mil (10.000) litros de creosota industrial, a granel, según normas I. R. A. M., con destino a la Estación Forestal Castelar (Castelar, Pcia. de Bs. Aires), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Secc. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital y en la citada Estación.
El acto de apertura tendrá lugar en Dirección General de Administración.
El Director General.
e.24|2-Nº 3.048-v.28|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley 6.698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la adquisición de vidrio armado de distintas medidas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), calle Sarmiento Nº 33, 2º piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 8 de marzo de 1967, a las once horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Delegación Bahía Blanca, febrero 14 de 1967.
e.27|2. — Nº 3.099 v.1º|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 35-P|67, para la adquisición de formularios, sobres y bolsas de papel Kraft, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.
El acto de apertura y sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 3 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.24|2-Nº 3.049-v.28|2|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 394|67
Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para el día 6 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel termosensible para realizar copias en máquina Thermo-Fax.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; debiendo dirigirse para solicitar pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio.
El Gerente de Administración.
e.24|2-Nº 3.085-v.28|2|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 29-A-67
Llámase a licitación pública para la Venta de papel en desuso. — Apertura: 10 de marzo de 1967, a las 10 horas.
Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.
e.27|2. — Nº 3.100 v.1º|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Estación Experimental Agropecuaria San Carlos de Bariloche
LICITACION PUBLICA Nº 12
Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, para el suministro de 8.932 kg. de lana (con bolsos y ataduras) y aproximadamente 876 Kg. de cueros.
Los pliegos de condiciones podrán solicitarse por correo a Estación Experimental Agropecuaria Bariloche, Vice Almirante O'Connor 335, San Carlos de Bariloche, Río Negro, o personalmente en las oficinas de esta Estación Experimental Agropecuaria, donde tendrá lugar el acto de apertura. — EEA. San Carlos de Bariloche, 9 de febrero de 1967.
e.20|2 Nº 2.167 v.3|3|67

L. N. T. A.
INSTITUTO DE PATOLOGIA VEGETAL
Llama a Licitación Pública Nº 1|67 para la provisión de materiales de construcción varios.
Fecha de apertura: 8 de marzo de 1967.
Hora: 10.
Lugar de apertura: Instituto de Patología Vegetal, Villa Udaondo, Castelar, F.C.D.F.S.
Pliegos de Condiciones: En la sede de este Instituto.
$ 4.000.— e.15|2 Nº 61.439 v.28|2|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.559,66.
Llámase a Licitación Pública Nº 6 para la provisión de sacas para correspondencia.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de marzo de 1967, a las 12.30 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.
e.27|1-Nº 3.101 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.604|66.
Llámase a Licitación Pública Nº 8 para la reparación de una máquina impresora Aurelia 46.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de marzo de 1967, a las 13.30 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.
e.27|2-Nº 3.102 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.945|56
Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la contratación del servicio de limpieza de vidrios.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de marzo de 1967 a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.
e.24|2 Nº 3.050 v.28|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 335.159|67 CM. — Apert. el día 7|3|67, a las 13.50 hs.: Artículos de Escritorio y de Dibujo.
Expte Nº 335.415|67. — Apert. el 8|3|67, a las 13 hs.: Trapos p|limpieza de máquinas.
Expte. Nº 335.429|67. — Apert. el 8|3|67, a las 13.10 hs.: Repuestos p|máquina "Miehle" Vertical.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.27|2 Nº 3.103 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.571|66
Llámase a licitación pública para la prov. de voilé, liencillo, loneta de algodón, etc. Cont. y Adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1967, a las 13.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.27|2 Nº 3.104 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1967, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 335.430|67 CM., a las 13.20 hs.: Revestimiento cilindros p|Máq. Impresoras — Almas de cilindros.
Expte. Nº 335.431|67, a las 13.30 hs.: Tricloroetileno industrial.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.
e.27|2 Nº 3.105 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.191|67
Llámase a licitación pública para la prov. de fluido desinfectante, DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1967, a las 13.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.27|2 Nº 3.106 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 1.552
Llámase a Licitación Pública Nº 16|17, con el objeto de: Adquirir papel para embalar con destino a la Proveeduría de esta Dirección General.
La apertura se llevará a cabo el día 8 de marzo de 1967 a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.
e.24|2 Nº 3.051 v.28|2|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de Giros en papel químicamente sensibilizados. — Apertura: 22|3|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e.15|2 Nº 2.043 v.28|2|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 3.241, para el día 30 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de guardapolvos.
Lugar de apertura: sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.24|2 Nº 3.052 v.9|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Número 3.295, para el día 28 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de leña quebracho colorado - campana tipo ferrocarril.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.22|2. — Nº 2.281 v.7|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Número 3.338, para el día 20 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de papel para mimeógrafo
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal — Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.22|2. — Nº 2.282 v.2|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Número 3.330, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de materiales eléctricos.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.20|2. — Nº 2.175 v.3|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Número 3.322, para el día 16 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de pinturas y materiales afines.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.20|2. — Nº 2.176 v.28|2|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 21-967, Apertura: 15|marzo|967, 16 hs. Contratación 2 vehículos diarios con choferes.
Licitación Pública Nº 22-967, Apertura: 8|marzo|967, 16 hs. Adquisición resmas de papel tapa verde.
Licitación Pública Nº 23-967, Apertura: 13|marzo|67, 16 hs Construcción y provisión de carteleras y carteles de madera.
Licitación Pública Nº 25-967, Apertura: 10|marzo|67, 16 hs. Provisión de una (1) zorra autoelevadora.
Licitación Pública Nº 26-967, Apertura: 14|marzo|67, 16 hs. Construcción y provisión armarios modulares.
e.24|2 Nº 3.053 v.28|2|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Llámase a Licitación Pública Nº 14|967, para contratar la compra de un edificio o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, que deberá estar ubicado en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de aproximadamente 500 (quinientos) m2, con posibilidades de ampliar la construcción existente. Los inmuebles que se coticen deberán hallarse en condiciones que permitan ocuparse inmediatamente.
Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.
El pago correspondiente se realizará al contado, a la fecha de escrituración.
Retiros de pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; delegación Río Cuarto, Hipólito Yrigoyen 650, de 13,30 a 19, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.
Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1967, a las 16, en el local de la precitada división Compras.
e.24|2 Nº 3.054 v.9|3|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda
Licitación Pública DDS. Nº 211
Llámase a licitación pública DDS., Nº 211. — Apertura día 17 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 6.000 tambores reacondicionados para 200 Kg. Grasa. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.
e.27|2. Nº 3.107 v.3|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública
107/67 — Caja de válvulas de bombas de cargamento de bb/tt.
Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.
Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.27|2 Nº 3.108 v.3|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública
115/67 — Carboxi-metil-celulosa.
Fecha de apertura para el día 16 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.
Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.27|2 Nº 3.110 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
103/67 — Catalizador sílica alúmina.
Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 12 horas.
104/67 — Fluido etílico motonafta.
Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 11 horas.
109/67 — Chatarra de acero.
Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.
110/67 — Cañería de acero. Valor pliego $ 5.000.
Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.
111/67 — Trépanos tricono.
Fecha de apertura para el día 17 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.
Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.27|2 Nº 3.109 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública
116/67 — Productos para cementación.
Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 11 horas.
Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.27|2 Nº 3.111 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
93|67. — Cables para registración sísmica. Fecha de apertura para el día 8 de marzo de 1967, a las 11 horas. — 94|67. — Bentonita y baritina. Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 95|67. — Equipo mezclador de nafta. Fecha de apertura para el día 30 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 96|67. — Repuestos para trépanos. Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1967, a las 12 horas. — 97|67. — Equipo de cementación y fracturación. Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 10 horas. — 98|67. — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 99|67. — Cañería de acero. (Precio del Pliego: m$n. 5.000). Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 101|67. — Armaduras de surgencia y cabezas de pozo. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 102|67. — Equipos electrobombas. Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas.
Pliegos y Consultas: Sarmiento 778 (P. B.), Capital Federal.
e.20|2. — Nº 2.178 v.3|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 10|67 "Maderas para laboreo minero"

Apertura: 20 de marzo de 1967 a las 14 horas, simultáneamente en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal — En el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte y Puerto: Calle Avellaneda y El Cano, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Informes y pliegos en los mismos.
e.22|2 Nº 2.284 v.7|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitaciones públicas: Para el día 9 de marzo de 1967, a las 14 horas Nº 1|67. Repuestos Jeep Ika; a las 14.30 horas. — Nº 4|67. Borseguíes de Seguridad; a las 14.45 horas. — Nº 3|67 Cascos de seguridad, delantales y guantes para soldadores, etc. Para el día 13 de marzo de 1967, a las 14 horas. — Nº 5|67. Cables eléctricos y a las 14.30 horas. — Nº 7|67 Material eléctrico. — Informes y consultas en Av. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.16|2-Nº 2.104-v.1º|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 44|67, a realizarse el día 12 de abril de 1967, a las 12 horas, para la Construcción de la Fundación de la Estructura Nº 67 de la L. A. T. Santa Fe, Paraná (Pcias. de Santa Fe y Entre Ríos), con un presupuesto oficial de m$n. 9.530.000.
El pliego de condiciones, El proyecto de reglamento argentino de estructuras de hormigón preparado por Cineh, Las Especificaciones Técnicas Construcciones de Obras Civiles y El Reglamento de Contrataciones, cuyo precio es de m$n. 2.000, 2.000, 500 y 100 respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta empresa dispone en Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal o en Boulevar Oroño 1260, Rosario (Santa Fe), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.24|2-Nº 3.057-v.28|2|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 43|67 para el día 20 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, para la provisión y montaje de la Línea de Transmisión de 33 kw entre la Central Barranqueras y El Centro de Distribución Resistencia, en la Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 116.500.000.
El pliego de condiciones, la Esp. Técnica GC-IE-T Nº 1 Líneas Aéreas de Transmisión de Energía Eléctrica y el Reglamento de Contrataciones, cuyo valor es de m$n. 5.000, 300 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta empresa dispone en Lavalle 1527, 2º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Apertura de esta Empresa, Lavalle 1554 p. baja, Cap. Federal
e.24|2-Nº 3.058-v.9|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 6.622: Adq. herramientas. Apertura: 13|3|67, a las 10 hs.
Pliego Nº 6.624: Adq. formularios. Apertura: 10|3|67, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.27|2 Nº 3.112 v.3|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 6.626: Adq. casquetes, bridas y espárragos de acero.
Apertura: 21|3|67, a las 11 hs.
Pliego Nº 6.627: Adq. caños de acero. Apertura: 20|3|67, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.27|2 Nº 3.113 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO
Pliego Nº 6.520: Contratación servicio de licuación, almacenamiento y revaporización de gas natural.
Prorrogada para el 15|5|67, a las 12 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.27|2 Nº 3.135 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 6.623: Adq. formularios. Apertura: 17|3|67 a las 9 hs.
Pliego Nº 6.625: Contratación vehículo liviano para servicios en Salta. Apertura: 17|3|67 a las 10 hs
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.24|2-Nº 3.056-v.9|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 6.530: Contratación del servicio de extracción de hidrocarburos (Etano, Propano, Butano y Gasolina) del gas natural proveniente del Yacimiento de Campo Durán. — Prorrogada para el 8|5|67, a las 12 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.22|2 Nº 2.283 v.7|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 6.610. — Ampliación Planta de Almacenaje y Envasado en Rufino (Prov. Sta. Fe). Apertura: 21|3|67, a las 10 horas. Valor Documentación: m$n. 2.500. — Pliego Nº 6.618. — Construcción y conservación caminos en Yacimiento Santa Cruz. Apertura: 15|3|67, a las 9 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.20|2. — Nº 2.181 v.3|3|67

GAS DEL ESTADO
Pliego Nº 6.612: Construcción cámara para ensayo odorización en Cap. Federal. Apertura: 22|3|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 1.500.
Pliego Nº 6.619: Reparación general aviones por límites de horas. Apertura: 7|3|67, a las 12 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.17|2-Nº 2.133-v.2|3|67

GAS DEL ESTADO
Pliego Nº 6.613: Venta de medidores de hojalata para gas, material de rezago. — Apertura: 6|3|67, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.15|2 Nº 2.047 v.28|2|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.654|1967
Cloro líquido. 22|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.27|2-Nº 3.114-v.10|3|67

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente: 42.365|1964
LICITACION PUBLICA
Contratación servicio de limpieza casa administración distrito San Juan por el término de 6 meses. — Apertura: 22|3|1967 a las 10 en el citado distrito, Av. Dr. José Ignacio de la Roza Nº 272 —Oeste—. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.27|2-Nº 3.115-v.1º|3|67

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente: 9.222|1965
LICITACION PUBLICA
Equipo electrocompresor de aire. 8|3|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.27|2-Nº 3.117-v.1º|3|67

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente: 0605|1967
LICITACION PUBLICA
Contratación del servicio de transporte de combustible en Comodoro Rivadavia (Chubut). — Apertura: 8|3|1967 a las 10 en el distrito Comodoro Rivadavia, calle Playa Sud Nº 555. Pliego en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.27|2-Nº 3.116-v.1º|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 2.067|1967
Boletas para cobro de servicios sanitarios, formularios y sobres impresos, 6|3|1967 a las 15. Apertura y pliegos, Marcelo T. de Alvear 1840.
e.24|2-Nº 3.059-v.28|2|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Bauxita — Expediente: 53.248|1966. — 16|3|1967, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.22|2 Nº 2.287 v.7|3|67

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.004|1967
Acido sulfúrico. 10.3|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.15|2-Nº 2.048-v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.073 para la adquisición de repuestos para tractor International mod. TD-20, Serie 201. para los números de tractor de 3791 en adelante, de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación. $ 2.600.000.— Presentación propuestas: 13 de Marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.27|2-Nº 3.118-v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.076, para la adquisición de elementos para impresiones mimeográficas. — $ 5.335.000.— Presentación propuestas: 6 de marzo a las 13 en la Sala de Lcitaciones, Av. Maipú 3, Cplanta baja, Capital.
e.27|2-Nº 3.119-v.1º|3|67

DIRECCION NACIONAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.071, para la adquisición de cámaras y cubiertas varias medidas. — $ 165.000.000.
Presentación propuestas: 15 de marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|2 Nº 2.285 v.7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE
VIALIDAD
Licitación pública para la repavimentación de la Avenida Independencia desde Avenida Entre Ríos hasta Avenida La Plata, en la R. 3, Capital Federal. — $ 198.546.770. — Depósito de garantía: $ 1.985.468. — Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|2 Nº 1.164 v.3|3|6.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.074, para la adquisición de 12 grabadores para marcar metales, $ 450.000. Presentación propuestas: 8 de marzo a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|2 Nº 3.071 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.075, para la adquisición de instrumental científico. $ 4.000.000. Presentación propuestas: 8 de marzo a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|2 Nº 3.072 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la construcción de obras básicas del camino principal y de los empalmes con calles transversales y pavimentación de estos últimos con calzada de hormigón armado, en el primer tramo (Sección km. 0,586 4,965) del Acceso Sud Este a la Capital Federal en la Provincia de Buenos Aires. — $ 510.733.965. — Depósito de garantía: $ 5.107.340. — Presentación propuestas: 8 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|2 Nº 1.023 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 729-O, hasta el día 10 de marzo de 1967 a las 17 horas, para la provisión e instalación de un lavadero mecánico de ropa en el Pabellón Servicios Generales del Hospital "San José" en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires Presupuesto oficial: $ 5.800.000 m|n. Importe de la garantía: $ 58.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. Precio documentación: $ 200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.24|2-Nº 3.060-v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO
CAPITAL
Llámase a Licitación Pública número 604-MC, hasta el día 3 de marzo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Cal hidráulica
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925. Piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 30.-
e.24|2 Nº 3.061 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES DE
ELEVADORES DE GRANOS
Hácese saber que la fecha de apertura de propuesta del llamado a Licitación Pública Nº 303|66, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Ing. White y la instalación complementaria de aspiración de polvo en el Puerto Mar del Plata, ambos de la provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 27 de febrero de 1967, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 10 de abril de 1967, a las 16 y 30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 30.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 1.398.244.000,— m|n. Importe de la garantía $ 13.982.440,—. moneda nacional.
e.13|2-Nº 1.166-v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE
PLANT. Y MATERIALES
Llámase a Licitación Pública número 4.529 hasta el día 7 de marzo de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de madera: terciada de cedro, prensada y en chapa (total: 4.450 ms2).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería). de 12,30 a 17 horas.
e.24|2 Nº 3.063 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE
PLANT. Y MATERIALES
Llámase a Licitación Pública número 4.528 hasta el día 7 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: placas macizas de cedro; madera aglomerada y terciada (total: 1.810 m2).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería). de 12,30 a 17 horas.
e.24|2 Nº 3.064 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE
PLANT. Y MATERIALES
Llámase a Licitación Pública número 4.527, hasta el día 31 de marzo de 1967, a las 15 horas para la adquisición de Ferromanganeso, Tipo III, Grado B o Tipo IV — según Norma IRAM 552 (kgs. 3.000).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo en el primer piso (Tesorería). de 12,30 a 17 horas.
e.24|2 Nº 3.065 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE
PLANT. Y MATERIALES
Llámase a Licitación Pública Nº 4.526 hasta el día 6 de marzo de 1967, a las 15,30 horas para la adquisición de Barniz aislante, colores negro y claro (2.080 litros)
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo en el primer piso (Tesorería). de 12,30 a 17 horas.
e.24|2 Nº 3.066 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4.525. hasta el día 6 de marzo de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de: Vidrios Laminado Plano, tipos: rayado: Martele: esmerilado; con malla metálica y transparente común (total: 675 m2).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 60 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.24|2 Nº 3.067 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4 524, hasta el día 6 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: Ma-

teriales Eléctricos Diversos (interruptores aut.; tomacorrientes; contactores; llaves y cables de distintos tipos), ...
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 24|2 Nº 3.068 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.528, hasta el día 3 de marzo de 1967 a las 15,30 horas para la adquisición de Bulones y Tuercas, de acero A-37, exagonal de diversas medidas (Kgs. 1.448).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 24|2 Nº 3.069 v. 28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.522, hasta el día 3 de marzo de 1967 a las 15,15 horas, para la adquisición de: Pintura Apoxibituminosa Negra; Diluyente Especial y Esmalte Sintético (total: 1.268 lts.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 24|2 Nº 3.070 v. 28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.530, hasta el día 7 de marzo de 1967, a las 15,30 horas para la adquisición de Pino Brasil, proced. atlántico s|norma IRAM 9504 (80|20), aserrado en tablones (6.000 m2).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n., Pago del mismo en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.24|2 Nº 3.062 v.28|2|67

Secretaría de Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente ST. 6.945|66

Llámase a Licitación Pública Nº 55, hasta el día 3 de marzo del cte. año a las 15 horas, para la adquisición de formularios varios, carpetas y fichas de cartulina.
Pliego de condiciones y apertura en la Dirección General de Administración Div. Adq. y Sum.), Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106.
El Director General de Administración.

e.24|2 Nº 3.075 v.28|2|67

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (En liquidación)

Licitación Pública Nº 353|67|1. Apertura: 6|4|67 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 3342, 1er. piso, Capital.
Venta de columnas y riendas de la línea aérea de trolebus de propiedad de T. B. A. (e. 1.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.
Consulta del pliego en e Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3342, p. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.
Valor del pliego $ 100.— m|n.

e.27|2-Nº 3.120-v.10|3|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Vía y Obra
A1. C.P. Nº 11|67

Llámase a Licitación Pública, Expediente Nº 17.962|66, para efectuar el reconocimiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios, incluso provisión de tirafondos, flejes para suplementos de eclisas y granza para levante, en el sector de Km. 70|000 a Km. 100|000 de la línea M, de Puente Alsina a Cañuelas. — La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital Federal.
Consultas: En la Gerencia, oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield esquina Suárez, en horas de oficina.
Precio del pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.20|2 Nº 2.188 v.3|3|67

F. C. G. B. MITRE
Depto. Almacenes.

Licitaciones Públicas Nº 374|67, apertura 2|3|67, 11,30 hs., adquisición 1.800 correas "V" de tela y goma sintética. — Nº 378|67, apertura. 7|3|67 10 hs., adquisición 9000 de alambre, 135.000m de cable para instalaciones eléctricas. — Nº 382|67, apertura: 28|2|67, 9 hs., adquisición 100.000 Kg. de cobre en lingotes. — Nº 383|67, apertura: 28|2|67, 10 hs., adquisición 14.276m. de cables armados. — Nº 385|67, apertura: 9|3|67, 9 hs., adquisición 44.952 Kg. de acero varios. — Nº 386|67, apertura: 28|2|67, 11 hs., adquisición 18.765 ladrillos refractarios y 700 tambores de cemento super refractario. — Nº 387|67, apertura: 28|2|67, 8 hs., adquisición 1.000 tambores de 217 litros de capacidad. — Nº 388|67, apertura: 17|3|67, 10,30 hs., adquisición 1.000 m3 de lapacho en vigas. Nº 389|67, apertura: 9|3|67, 12,30 hs., adquisición 300.000 Kg. de estopa común de algodón. — Nº 390|67, apertura: 21|3|67, 10 hs., adquisición 17.250 elásticos de goma para paragolpes. — Nº 391|67, apertura: 21|3|67, 10,30 hs., adquisición electrodos, guantes, pantallas y pinzas para soldadura eléctricas.
Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2., o en Buenos Aires, Avda. Dr. J. R. Mejía 1358, oficina 40 F, 3er. piso.
Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.17|2 Nº 2.138 v.2|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública V. y O. Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública hasta el día 9|3|67 a las 15 horas para la renovación de la vía cuádruple electrificada de Km. 2|0 a Km. 5|8 entre estación Retiro y Empalme Maldonado.
Presupuesto oficial: $ 97.980.302 m|n.
Informaciones Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 3er. piso, Of. 314, Capital, de 12 a 18 hs.
Precio de documentación: $ 2.000 m|n

e. 23|2 Nº 3.024 v.8|3|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº G. 3799. — Descripción: Lámparas eléctricas. Apertura: día: 28|3|67, hora: 9. Precio del pliego: $ 1.600.
Licit. Nº G. 3801. Descripción: Por el transporte de vehículos depositados en el ramal Puerto Madryn — Alto de las Plumas. Apertura: Día: 28|3|67. — Hora 10. Precio del pliego: $ 500.—.
Licit. Nº G. 3802. Descripción: Acero para elásticos. Apertura: Día: 28|3|67. — Hora 11.—. Precio del pliego: $ 1.250.—.
Licit. Nº G. 3803. Descripción: Conchilla para balasto de vía. — Apertura: Día: 28|3|67. Hora: 12. — Precio del pliego: 2.000.—.
Licit. Nº G. 3804. Descripción: Cartones para boletos. — Apertura: Día 29|3|67. Hora: 9.—. Precio del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 6625. Descripción: Cojinetes de eje motor tracción. — Apertura: Día: 29|3|67. Hora: 10. Precio del pliego: $ 500.—.
Licit. Nº F. 6626. Descripción: Bobinas principales, colectoras y conectores para Locs. D. E. Baldwin. Apertura: Día: 29|3|67. Hora: 11. — Precio del pliego: $ 2.000.—.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.15|2. Nº 2.055. v.28|2|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M.67/29

Llámase a licitación pública para la provisión de clavos de gancho para vía. Apertura: 3|4|67, 14 horas.
Precio del pliego completo: $ 1.000 moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Batolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|2 Nº 3.021 v.8|3|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Máquina chanfleadora de durmientes y grupo electrógeno.
Expte. M.67|47 — Apertura: 27|3|67 — 14 horas.
Precio del pliego completo: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.16.2 Nº 2.107 v.1|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Venta de Materiales

Concurso de Precios Nº 124|67: Venta de Rezagos de Lona. Apertura 20|3|67, 10.15 horas. Pliegos $ 100. — Nº 5122|67: Venta de Rezagos de Papel. 14|3|67, 11,30 horas. Pliegos $ 300. — Nº 5211|67: Venta de Rezagos de Goma. 21|3|67 10 horas. Pliegos $ 200. — Licitación Privada Nº 1832|67: Venta de Rezagos de Papel. 14|3|67, 11.30 horas. Pliegos $ 600.
Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santo Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.27|2 Nº 3.134 v.1º|3|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 162/67: Accesorios para soldadura aluminotérmica.
Apertura: 15|3|1967, 11.30 hs. Pliegos $ 500. Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 horas.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.22|2 Nº 2.291 v.28|2|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 16|3|67, Lic. Priv. 5.842, Hora: 14, Por la descarga y carga de 15.000 Ton. de piedra triturada para balasto en trasbordo, Caseros (Pcia. Bs. As.). Pliego: $ 200.
Apertura: 17|3|67, Lic. Púb. 1.146-C, hora: 15, Elástico helicoidal de suspensión p|bogie standard de 35 Ton., Pzas 1.200. Pliego: $ 500.
Apertura: 17|3|67, Lic. Púb. 1.192-C, hora: 16, Lámparas eléctricas varios tipos y cantidades. En total: 37 000 Pzas. Pliego: $ 500
Apertura: 17|3|67, Lic. Priv. 5.841, hora: 17, Cojinetes de bronce de suspensión motor (s|plano) Pza. 20. Pliego: $ 100.
Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones Est. Fed. Lacroze, 5 piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. (TE.: 55-9218)

e.24|2 Nº 3.073 v.2|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 31|3|67, Lic. Púb. 1.191-C, hora: 14, Piedra triturada para balasto, Ton. 50.000. Pliego: $ 3.000.
Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones Est. Fco. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15.30 hs. (TE: 55-9218).

e.24|2 Nº 3.074 v.9|3|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 103|6, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 1967 a las 17 horas, para la provisión y montaje de cuatro grúas de pórtico de 12-20 toneladas de capacidad, destinadas al Puerto de San Nicolás (provincia de Buenos Aires).
Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000 en la dirección nombrada, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.16|2 Nº 2.106 v.1º|3|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolome Mitre 3342, Capital

Licitación Pública Nº 2.585|67, apertura: 28|3|67, a las 11.30 horas. Baterías tipo alcalino para coches subterráneos.
Licitación Pública Nº 2.607|67, apertura: 28|3|67, a las 11,35 horas Metal antifricción.
Pliegos: Bartolome Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.

e.17|2 Nº 2.140 v.2|3|67

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la compra de: Cables de Acero. Vencimiento 7 de marzo 1967, a las 11 horas. Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, piso 6º, Capital de 9,30 a 16,30 horas.

e.17|2 Nº 2.139 v.28|2|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 14 horas para la contratación del servicio de limpieza y preparación de tanques destinados al transporte de aceite a granel, nafta y combustible para buques de E.L.M.A.
Pliegos y condiciones e informes en Departamento Compras — Sección Reparaciones, Corrientes Nº 389, 6º. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 3.000 m|n. c|l.

e.20|2 Nº 2.187 v.3|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 48/67: Adquisición de formularios varios.
Fecha de apertura: 9|3|67, a las 10 hs.
Lugar de apertura y venta de pliegos: En la División Contrataciones. Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 8 a 16 hs.
Valor del pliego: m$n. 500.

e.23|2 Nº 3.023 v.1º|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 47|67: Provisión de "Carnes y derivados". — **Apertura: 15|3|1967 a las 10 horas.**
Lugar de apertura y venta del pliego: Puerto Nuevo - Dársena "F" - Div. Contrataciones (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: m$n. 1.000,00.

e.21|2-Nº 2.244-v.6|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 46|67

Lavado, planchado y compostura de ropa, por el término de 3 meses, según detalles y cantidades del pliego.
Fecha de apertura: 9|3|67 a las 10 horas.
Lugar de apertura y venta de pliegos: En División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F". (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.16|2 Nº 2.110 v.1º|3|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, hasta el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de metal blanco cobre virgen, estaño virgen, zinc y aluminio en lingotes para fundición.
Valor del pliego: m$n. 1.500.—.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 15 de febrero, en la División Licitaciones y Compras, pedro de Mendoza 1279, 3º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.15|2. Nº 2.070. v.28|2|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador 2264 - T. E. 83-6192
LICITACION PUBLICA Nº 6|967

Servicio de atención y lubricación de máquinas de oficina, en forma mensual, incluyendo reparaciones de defectos comunes.
Apertura: 7 de marzo de 1967, a las 13 horas.
Para retirar Pliegos y demás detalles dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.
El Jefe del Departamento Administrativo.

e.27|2 Nº 3.121 v.1º|3|67

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador 2264 - T. E. 83-6192
LICITACION PUBLICA Nº 1009|67

Acondicionador de aire, reversible (frío-calor) de 1,5 HP.
Apertura: Día 8 de marzo de 1967, a las 12 horas.
Para retirar Pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El jefe del Departamento Administrativo.

e.27|2 Nº 3.122 v.1º|3|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 35.
Apertura: 6 de marzo de 1967.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino Residencias para Suboficiales. - V. Martelli: Mano de obra equipos y herramientas, instalaciones sanitarias.
Precio Legajo: $ 150 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.27|2 Nº 3.123 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1128.

Fecha de Apertura: 14 de marzo de 1967, a las 10 horas, por: Uniformes (Saco pantalón, mamelucos y guardapolvos).

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 75.

e.27|2 Nº 3.124 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero Pcia. de Córdoba TE.:56.

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1.510, para el día 1º de Marzo de 1967, a las 10,20 horas, por la provisión de: 5.000 Kgs. de acetileno disuelto.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.24|2 Nº 3.076 v.28|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.004|67

Venta de: rezagos de fabricación (despunte de granadas) acero al manganeso, etc. Kg. 20.000; anillos de hierro fundido, Kg. 10.000.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 13 de marzo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T.E. 56, interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.23|2 Nº 3.026 v10|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 11|67 — Apertura: 17|3|67 — Hora: 10 — Por producción y transporte a batería de 54.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) — Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral M. N. Sabio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|2 Nº 3.028 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, a realizarse el día 20 de marzo de 1967, a las 12 horas, por la adquisición de electrodos.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e.17|2 Nº 2.141 v.2|3|67

Comando de Operaciones Navales

Armada Argentina
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-2.127 c.v|67

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 7 de marzo de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión de madera para encofrado. Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso de 8,30 a 12,30 horas.

e.24|2 Nº 3.082 v.28|2|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-c.v|967

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67, para el día 3 de marzo de 1967, a las 12 horas, para provisión de papel comercial color amarillo. Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón Nº 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.24|2 Nº 3.083 v.28|2|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1555—2/67
(tercer llamado)

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los Aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de marzo de 1967, a las 11 hs.

e.20|2 Nº 2.193 v.3|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
Independencia 353, Cap. Federal
Expediente Nº 3.400.66

Llámeso a licitación pública Nº 50|67, para el día 2 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de artículos de Material Pedagógico, con destino a la Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Cap. Federal, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — El Director de Administración.

e.23|2 Nº 3.030 v.1º|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "ANGEL T. DE ALVEAR"
Luján, Buenos Aires
Expediente Nº 20.009|67

Llámase a licitación pública Nº 51|67, para el día 2 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la limpieza de una Cámara Séptica, con destino al Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, Puenos Aires, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — El Director de Administración.

e.23|2 Nº 3.031 v.1º|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "CAPITAN SARMIENTO"
Olivera, Pcia. Buenos Aires
Expediente Nº 20.011|67

Llámase a licitación pública Nº 52|67, para el día 2 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades a que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de un equipo refrigerador para cámara frigorífica, con destino al Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. Buenos Aires, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — El Director de Administración.

e.23|2 Nº 3.032 v.1º|3|67

HOSPITAL "JOAQUIN CASTELLANOS"
General Güemes — Prov. de Salta
Expediente Nº 55.897/66

Llámase a Licitación Pública Nº 25/67, para el día 15 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la provisión de la dotación básica de un (1) servicio central radiológico para el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", en Gral. Güemes (Provincia de Salta) y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.21|2 Nº 2.248 v.6|3|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1.980|67

Llámase a licitación pública Nº 9|67, D.A.P.C., para el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, para contratar la adquisición de drogas solicitadas por el Laboratorio Farmacéutico de la Dirección de Abastecimiento, Produccion y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967.

e.20|2 Nº 2.199 v.3|3|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 6 de marzo de 1967, a las 17 horas, para la adquisición de dos millones (dos millones) de boletas de aportes. — El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79-3º piso, Capital Federal. — Informes y pliegos de condiciones, División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79-3º piso, Capital Federal de 14 a 17 horas. — Interventor (int.).

e.24|2-Nº 3.077-v 28|2|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 712.625

Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la provisión de formularios.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Ejecución, Presupuesto y Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.23|2 Nº 3.033 v.1º|3|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 01444|67

Llámase a Licitación Pública Nº 30|67, para el día 7 del mes de marzo de 1967, a la 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de atención mecánica semanal de equipos y aparatos dentales, con destino al Centro de Odontología, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director General de Administración.

e.27|2 Nº 3.125 v.1º|3|67

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GENERAL MANUEL BELGRANO
Expediente Nº 8.429|67

Llámase a Licitación Pública nº 2|67-CVRGMB, para el día 3|3|67 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), sita en Avda. de los Constituyentes y Melo, Villa Zagala, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada Secretaría o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Reparación cocina central.

Villa Zagala, 13 de febrero de 1967. — La Intervención.

e.24|2-Nº 3.080-v.28|2|67

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GENERAL MANUEL BELGRANO
Expediente Nº 8.426|67

Llámase a Licitación Pública nº 3|67 CVRGMB, para el día 3|3|67 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), sita en Avda. de los Constituyentes y Melo, Villa Zagala, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada Secretaría o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Conservación y mantenimiento de heladeras eléctricas.

Villa Zagala, 13 de febrero de 1967. — La Intervención.

e.24|2-Nº 3.081-v.28|2|67

CENTRO TISIOLOGICO Y SOLARIUM DE MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día ocho (8) de marzo de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico y Solárium del Mar del Plata, durante el trimestre abril—junio de 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo Contable del Centro Tisiológico y Solárium de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.

Las necesidades se refieren a: leche, crema y pan. — Mar del Plata, febrero 16 de 1967. — El Director.

e.27|2 Nº 3.127 v.1º|3|67

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 2.256|67

Llámasé a Licitación Pública número 8|67-H.R., para el día 3 de marzo de 1967, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Carne Vacuna a proveer durante el Ejercicio 1967.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — El Director Interino del Hospital Rivadavia.

e.24|2-Nº 3.078-v.28|2|67

HOSPITAL VECINAL EN SAN CRISTOBAL (PCIA. DE SANTA FE)

Llámase a Licitación Pública Nº 67 para el día 13 de marzo de 1967, a las 11 horas para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Oficina de Contrataciones - Delegación Sanitaria Federal - San Martín 1725 - Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina y|o a la Dirección de Adquisiciones Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329 9º piso Capital Federal.

Las necesidades se refieren a Rubros Varios.

Delegación Sanitaria Federal Santa Fe — Secretaría Administrativa: Ofic. Contrataciones. — Santa Fe febrero 17 de 1967.

e.27|2 Nº 3.126 v.1º|3|67

HOSPITAL CENTRAL "DR. JOSE ANTONIO CEBALLOS"
Bell Ville — (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 3/67, para el día nueve del mes de marzo del año 1967, a la hora 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos", en Bell Ville (Córdoba) y durante el año 1967: (trimestre abril—junio).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Hospital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356, Córdoba, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, Paseo Colón número 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: medicamentos, drogas, material de curación y radiográfico, instrumental científico, guantes de látex para cirugía, envases uso farmacia, bolsas de goma para agua caliente, bacinillas, chatas, etc.

e.27|2 Nº 3.130 v.1º|3|67

HOSPITAL RURAL EN CIPOLLETTI
(Río Negro)

Llámase a Licitación Pública Nº 1/1967, para el día 6 de marzo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Cipolletti (Río Negro).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Hospital Rural de Cipolletti, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Administración del citado Hospital.

Las necesidades se refieren a carne de vacuno y pan fresco. — El Director.

e.27|2 Nº 3.132 v.1º|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.112/67

Llámase a Licitación Pública Cl. número 9/67, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.131 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.124/67

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 10/67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.128 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 8352/66

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 6/67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: semillas de verduras y semillas forrajeras. — Open Door, 27 de febrero de 1967. — El Director.

e.27|2 Nº 3.129 v.1º|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 139|67

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, para el día 8 de marzo de 1967 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Estómagos de cerdo, carne de nalga de ternera, hopifisis de bovino.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.24|2-Nº 3.079-v.28|2|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 17/967, para el día 13 de marzo de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión y colocación de cortinas y retapizado integral de sillones, con destino a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.133 v.1º|3|67

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "máquinas de escribir", destinadas al uso de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.15|2. — Nº 2.066 v.28|2|67

PROVINCIAS

NEUQUEN

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DIRECCION DE ADMINISTRACION Pte. Roca Nº 393, Neuquén (Capital)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, relacionada con el Expte. Nº 2403|5621, para la adquisición de medicamentos varios, algodones, gasas, etc., con destino a la Dirección General de Salud Pública, Asistencia y Previsión Social Local; por un monto estimado en los pesos Veinticinco Millones Moneda Nacional ($ 25.000.000.— m|n.). Valor del pliego $ 2.500.— m|n. (Dos mil quinientos pesos moneda nacional), los cuales se hallan para la venta en la Casa del Neuquén, sita en Cangallo Nº 685, de la Capital Federal, y en el Ministerio actuante. Fecha de apertura de los sobres propuestas: 15 de Marzo de 1967 a las 9 horas.

e.23|2. Nº 3.038. v.2|3|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DISTRIBUIDORA COLOMBO COMERCIAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Constitución definitiva. Distribuidora Colombo Comercial Sociedad Anónima C. e Ind. — Escritura número ciento doce. — Folio trescientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, comparecen los señores don Marcelo Osvaldo Kiguel, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Congreso quinientos ochenta y cinco, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintinueve mil veintidós, don Juan Ofman, argentino, casado, industrial, domiciliado en Cucha Cucha mil cuatrocientos ochenta, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y uno; don Alberto Anival Segurado, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lavalle trescientos veintinueve, de Bahía Blanca accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos sesenta y dos, don Mario Seiguer, ruso, casado, industrial, domiciliado en Pujol ochocientos cincuenta, de Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Provincia de Entre Ríos, número mil sesenta, don Bernardo Casoy, argentino, casado, industrial, domiciliado en Bahía Blanca tres mil ochocientos treinta y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal, número dos millones setecientos veintiún mil trescientos treinta y seis, don Miguel Américo Colombo, argentino, casado, comerciante, con Registro de las Personas expedido bajo el número un millón ciento treinta y tres mil doscientos setenta y dos, don Antonio Chein, argentino, casado, Contador, domiciliado en O'Higgins dos mil doscientos ochenta y nueve, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones doscientos diez y siete mil cincuenta y ocho, don Salvador Arnaldo Sánchez, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Alberti tres mil seiscientos veintiuno, Mar del Plata accidentalmente aquí para este acto, con libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos, don Felipe Segura, español, casado, agricultor, domiciliado en Alsina mil doscientos veintiuno, Tandil, Pcia. de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con cédula de identidad de Policía Federal número novecientos once mil setecientos sesenta y ocho, don Cosme Damián Saavedra, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Arenales tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal, número seiscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido "DISTRIBUIDORA COLOMBO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco fecha en que se redactó el Acta Constitutiva, y Estatuto, los que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional previa intervención de la Inspección General de Justicia lo que originó el Expediente número veintiún mil cincuenta, habiéndosele concedido la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número dos mil trescientos ochenta y cuatro, exhibiéndome los comparecientes el expediente de referencia y solicitándome a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo, del Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución Ministerial citada todo lo que en el orden indicado copiaré y dice: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de octubre de 1965, se reúnen los señores Marcelo Osvaldo Kiguel, Juan Ofman, Alberto Anival Segurado, Mario Seiguer, Bernardo Casoy, Miguel Américo Colombo, Antonio Chein, Salvador Arnaldo Sánchez, Felipe Segura, Cosme Damián Saavedra, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "Distribuidora Colombo Comercial Sociedad Anónima Comercial e Industrial" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compra venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: Manufacturas o fábricas de la alimentación, metalúrgicas, textiles, plásticos y madereros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año; (Art. 11) Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos; Suscripción: Accionistas Acciones; Monto: Marcelo Osvaldo Kiguel 5.000 — 500.000. — Juan Ofman 400 — 40.000. — Alberto Anival Segurado 5.000 — 500.000. — Mario Seiguer 400 — 40.000. — Bernardo Casoy 800 — 80.000. — Miguel Américo Colombo 5.000 — 500.000. — Antonio Chein 400 — 40.000. — Salvador Arnaldo Sánchez 1.000 — 100.000. — Felipe Segura 1.600 — 160.000. — Cosme Damián Saavedra 400 — 40.000. — 20.000 — 2.000.000. — Integración en títulos del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio tomados a su valor de cotización al día de la constitución de la sociedad según certificado expedido por el Banco de la Nación Argentina a m$n. 128 cada uno. — Accionista valor nominal Títulos 9 de Julio, — Precio cotización Marcelo Osvaldo Kiguel 40.000 — 51.200. — Juan Ofman 3.000 — 3.840. — Alberto Anival Segurado 40.000 — 51.200. — Mario Seiguer 3.000 — 3.849. — Bernardo Casoy 7.000 — 8.960. — Miguel Américo Colombo 40.000 — 51.200. — Antonio Chein 3.000 — 3.840. — Salvador Arnaldo Sánchez 8.000 — 10.240. — Felipe Segura 13.000 — 16.640. — Damián Saavedra 3.000 — 3.840. — 160.000 — 204.800. — Total integrado 204.800, habiendo superado cada accionista el diez por ciento de su suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Alberto Anival Segurado; Vicepresidente: Marcelo Osvaldo Kiguel; directores: Bernardo Casoy; Salvador Arnaldo Sánchez; Síndico Titular: Alberto Aquiles Mapelli; Síndico Suplente: Vicente Pingaro. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcelo Osvaldo Kiguel y|o Alberto Segurado a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cosme D. Saavedra. — Felipe Segura. — Miguel A. Colombo. — Juan Ofman. — Bernardo Casoy. — Antonio Chein. — Salvador A. Sánchez. — Marcelo Kiguel. — Mario Seiguer. — A. A. Segurado. — A continuación se transcriben los artículos: 2), 4), 7) y 11) del Estatuto Social que dicen: 2). — La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años... 4). — El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000, representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — 7). — La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegibles... 11). — El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año... Cosme Damián Saavedra. — Miguel A. Colombo. — Felipe Segura. — Juan Ofman. — Bernardo Casoy. — A. Chein. — Salvador A. Sánchez. — Mario Seiguer. — Marcelo O. Kiguel. — A. A. Segurado. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Distribuidora Colombo, Comercial Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 18 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 15 (fojas quince). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.784. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspecto. General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe, de todo lo transcripto. — Y los comparecientes continúan diciendo que declaran por la presente definitivamente constituida la sociedad "Distribuidora Colombo, Comercial Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por ellos formada solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Cosme Damián Saavedra. — Miguel A. Colombo. — Felipe Segura. — Juan Ofman. — Bernardo Casoy. — A. Chein. — Salvador A. Sánchez. — Mario Seiguer. — Marcelo O. Kiguel. — A. A. Segurado. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y que en este Registro a mí cargo en los folios trescientos ochenta y siete y siguientes, al presente trescientos noventa y dos. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — R. de Menchaca. — Roberto Lucio de Menchaca. — Registro 281. — Escribano. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.840 e.28|2-Nº 6? ??? v.28|2|67

FORESTAL BELGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura número cuarenta y cinco de 11 de mayo de 1966, pasada ante el escribano Juan José M. Doyhenard de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se ha protocolizado la constitución de la sociedad anónima, Forestal Belga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, en la forma que documentan los siguientes: Acta de constitución. — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen el doctor Ismael Laureano Aller Atucha, argentino, abogado, soltero, mayor de edad, hijo de don Laureano Aller y de doña María Enriqueta Atucha, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Cangallo

seiscientos ochenta y cinco, tercer piso de la Capital Federal; don Jorge Guiroy, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primera nupcias con doña María Isabel Baqué, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón veintisiete mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Cangallo número seiscietos ochenta y cinco, tercer piso de la Capital Federal; don Hernán Angel Murno, argentino, empresario, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elba Edvige Pascuala Ghirarduzzi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón veinticinco mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil ciento treinta y dos de la Capital Federal; don Antonio López Figaredo, argentino, contador público nacional, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Aída Alba Grisolía, con libreta de enrolamiento, matrícula individual número cuatro millones ochocientos quince mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos nueve, cuarto piso de la capital federal; don Adolfo Eduardo Lucconi, argentino, empleado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Virginia Ana Grisolia, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta mil ciento diez, domiciliado en la calle Argerich número dos mil novecientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; don Antonio Domingo López, argentino, empleado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Iturriche, domiciliado en al calle Gaboto número trescientos sesenta y dos de la localidad de Hurlingham de esta Provincia con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos catorce mil seiscientos nueve; don Demetrio Angel Caramichos, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, hijo de don Jorge Caramichos y de doña Catalina Sardis, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cincuenta mil doscientos veintitrés, domiciliado en la calle Joaquín V. González número novecientos sesenta y dos de la Capital Federal; don Hugo Amílcar Beviglia, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Nilda Esther Oria, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta mil ochenta y seis, domiciliado en la calle Serrano número dos mil trescientos sesenta y uno de la Capital Federal; don Ernesto José Moncayo, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Angela Manfredi, con libreta de enrolamiento matrícula individual número trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta, piso tercero, de la Capital Federal; y don Rodolfo Vlasich, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Eugenia Trebinski, con cédula de identidad expedida por Identificación Civil de esta Provincia número un millón ciento treinta y un mil doscientos treinta, domiciliado en la calle Sarmiento número doscientos doce, piso tercero, de la Capital Federal, todos los comparecientes accidentalmente en esta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que dicen, que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FARESTAL BELGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA" (Artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país, o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, y mandatos: b) Industrial: Mediante la extracción, transformación producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la madera; c) Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aporte de capitales, a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean rurales o urbanos, con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — e) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una y dividido en cinco series de ocho millones de pesos cada una (Artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año (Art. once). Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: don Ismael Laureano Aller Atucha, suscribe catorce mil acciones de cien pesos cada una, o sea un total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Jorge Guiroy suscribe dos mil acciones de cien pesos cada una o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional. don Hernán Angel Murno suscribe ocho mil acciones de cien pesos cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional; don Antonio López Figaredo suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional;don Adolfo Edgardo Lucconi suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional; don Antonio Domingo López suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional: Demetrio Angel Caramichos, suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional; don Hugo Amílcar Beviglia suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional; don Ernesto José Moncayo suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional y don Rodolfo Vlasich suscribe ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Se integra en este acto el diez por ciento de la suma suscripta por cada uno o sea la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doctor Ismael Laureano Aller Atucha; Vice presidente: don Hernán Angel Murno; Director: don Jorge Guiroy; Síndico titular: contador don Antonio López Figaredo y síndico suplente: el señor José Vilamajó. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Antonio López Figaredo y doctor Ismael Laureano Aller Atucha, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les es se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — I. L. Aller Atucha. — Jorge Guiroy. — H. A. Murno. — A. López Figaredo. — A. E. Lucconi. — A. López. — D. A. Caramichos. — H. A. Beviglia. — Ernesto J. Moncayo. — Rodolfo Vlasich. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Doyhenard. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y ocho del Registro número doscientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro fojas de papel oficio repuestas con estampillas notariales de tres pesos moneda nacional cada una numeradas correlativamente del dós millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos diez y seis al dos millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. M. Doyhenard". — "N. 22156. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 17; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Forestal Belga, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 11 de mayo de 1966 con la denominación de "La Forestal Misionera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 20 vuelta (fojas veinte vuelta) a fs. 21 (fojas veintiuno) 21 vta. (fojas veintiuno vuelta) y fs. 24 y vta. (fojas veinticuatro y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) y fs. 24 vta (fojas veinticuatro vuelta) a fs. 25 (fojas veinticinco). — 2º Regístrese diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma. Enrique Zaldívar. — Hay un sello, Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 3899". — Sobre tachado: de la Capital — no vale. — Entre líneas — que resuelven — quince — de igual — todo vale. — Nota: El presente estatuto fue protocolizado el 19 de diciembre de 1966. Escritura número ciento ochenta y uno por ante el escribano de la Ciudad La Plata Juan José M. Doyhenard. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000.— e.28|2 Nº 62.948 v.28|2|67

RIO BAMBA

Sociedad Anónima, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Juan Manuel Otero, casado en primeras nupcias con María Sofía De La Fuente, español, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos siete, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón quinientos ochenta y siete mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Almirante Plate seiscientos cincuenta y cinco, de Palomar, Provincia de Buenos Aires y de paso aquí; Américo Moredo, casado en primeras nupcias con Leonor Ortiz, español, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos trece, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón novecientos diez mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Melo dos mil setecientos sesenta y cuatro, de Lanús, provincia de Buenos Aires, y de paso aquí; Basilio Wloch, casado en primeras nupcias con Ana Zakuz, ucraniano, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos uno, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos tres, domiciliado en la calle Deheza dos mil setecientos sesenta y ocho, de esta Ciudad; César Leopoldo Olaechea, casado en primeras nupcias con Felisa Beltrán, argentino, gastronómico, nacido el nueve de abril de mil novecientos trece, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones trescientos cuarenta mil novecientos seis, domiciliado en la calle Zapiola mil trescientos sesenta y seis, de esta Ciudad; Benito Otero, casado en primeras nupcias con Ramona Vilar, español, nacido el quince de abril de mil novecientos veintidós, gastronómico, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Valentín Vergara cuatro mil quinientos ochenta, de Florida, provincia de Buenos Aires y de paso aquí; Ramón María Otero, casado en primeras nupcias con Elvira Mancebo, español, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, comerciante, domiciliado en el Pasaje M. M. Leopoldo seiscientos ochenta y nueve, de esta Ciudad; José María Besteiro Brea, casado en primeras nupcias con María de la Paz Fernández, español, nacido el veintidós de julio de mil novecientos veintiocho, gastronómico, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Humberto Primero tres mil quinientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad; Manuel Besteiro Brea, soltero, hijo de Antonio Besteiro y de Amalia Brea, español, nacido el cuatro de julio de mil novecientos veinticuatro, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en Humberto Primero tres mil quinientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad; Emiliano Jorge Otero, casado en primeras nupcias con Ada Ruth Frías, argentino, gastronómico, nacido el ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setenta mil trescientos veinte, domiciliado en la calle Convención quinientos ochenta y seis, de Haedo, provincia de Buenos Aires y de paso aquí y Emilio Torre, casado en primeras nupcias con Julia Corda, argentino, comerciante, nacido el tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ciento setenta y ocho mil cuarenta y dos, domiciliado en la calle Las Flores mil ciento setenta y tres, de Wilde, provincia de Buenos Aires y de paso aquí ... Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Juan Manuel Otero, Américo Moredo, Basilio Wloch, César Leopoldo Olaechea, Benito Otero, Ramón María Otero, José María Besteiro Brea, Manuel Besteiro Brea, Emiliano Jorge Otero y Emilio Torre y resuelven, Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "RIO BAMBA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL", (Art. 1º); b) Tendrá una duración de 99 años (Art. 2º); e) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: La explotación de negocios dedicados al ramo gastronómico y la compraventa, permuta, importación y exportación, representación, consignación y comisión de toda clase de productos, subproductos y frutos, materias, mercaderías en general elaboradas o a elaborarse, ya sean nacionales o extranjeras. — (Art. 3º); a) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal, cada una y dividido en 5 series de 1.000.000.— m$n. cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones (Ordinarias de 5 votos). — Monto. — (Integración 10 o|o). — Juan Manuel Otero, 100 acciones, $ 10.000. — Américo Moredo, 100 acciones de $ 10.000. — Basilio Wloch, 100 acciones de $ 10.000. — César Leopoldo Olaechea, 100 acciones de $ 10.000. — Benito Otero, 100 acciones de $ 10.000. — Ramón María Otero, 100 acciones de $ 10.000. — José María Besteiro Brea, 100 acciones de $ 10.000. — Manuel Besteiro Brea, 100 acciones de $ 10.000. — Emiliano Jorge Otero, 100 acciones de $ 10.000. — Emilio Torre, 100 acciones de $ 10.000. — Total: 1.000 acciones, 100.000 m$n. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Juan Manuel Otero; vicepresidente, Américo Moredo; directores titulares, Basilio Wloch, César Leopoldo Olaechea, Benito Otero, Ramón María Otero, José María Besteiro Brea y Manuel Besteiro Brea; síndico titular, Emiliano J. Otero y síndico suplente, Emilio Torre. — Cuarto: Se autoriza al Directorio de esta Sociedad a adquirir el fondo de comercio sito en Santa Fe Nº 1901, perteneciente a la Sociedad Río Bamba, S. R. L." y|o con el activo y pasivo de esta Sociedad y|o el todo o parte del activo de dicha sociedad, en cuya oportunidad si así lo resuelve el Directorio se dará cumplimiento a la ley 11.867 y se comunicará a la Inspección General de Justicia en la forma que correspnda. Quinto: Autorizar a los señores Juan Manuel Otero, Héctor Otero y Ruben Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la